

ACTA CONCEJO MUNICIPAL
SESION ORDINARIA N°21
19 DE JULIO DE 2023

En Nuñoa, al día diecinueve de julio de dos mil veintitrés y siendo las 10:10 horas se inicia la sesión presidida por la Alcaldesa doña **EMILIA RIOS SAAVEDRA**. Actúa como Ministro de Fe don **GUILLEMO REEVES IRIARTE**, Secretario Municipal.

La sesión se desarrolla en la sala de reuniones del Edificio Consistorial y se inicia con la presencia de los Concejales:

Sra. Mireya del Rio Barañao
Sra. Verónica Chávez Gutiérrez
Sra. Maite Descouvieres Vargas
Sra. María Eugenia Lorenzini
Sra. Daniela Bonvallet Setti
Sra. Alejandra Valle Salinas
Sr. Camilo Brodsky Bertoni
Sr. German Sylvester Frias

Se recibe la excusa del concejal Julio Martínez.

Asisten:

Sra. Fanny Quintanilla T.	Administradora Municipal
Sr. Maximiliano Vera D.	Director DAJ (S)
Sr. Gonzalo Aranguiz L.	Director Secpla
Sr. Atilio Matus G.	Director de Control
Sr. Patricio Jerez R.	Director Medio Ambiente
Sr. Jorge Porter Z.	Director de Obras
Sr. Rodrigo Bravo G.	Secretario General CMDS
Sr. Álvaro Sapag B.	Jefe Depto. Licitaciones
Sr. Francisco Valenzuela	Director Corp. Cultural
Sr. Hugo Mora F.	Director de Finanzas
Sra. Priscila Leiva D.	Directora Comunicaciones (S)
Sra. Sara Julia Barra	Jefa Gabinete Concejo Municipal
Sr. Jorge Pinto V.	Profesional Secpla
Sr. José Ignacio Abarca M.	Profesional Secpla
Sr. Noel San Martín C.	Profesional Dideco
Sr. Pablo Saldias U.	Traductor Lengua de Señas

TABLA TRATADA EN LA SESION

- 1.- Aprobación acta sesión anterior N°20 (12.07.23)
- 2.- Cuenta
- 3.- Tabla Ordinaria

a) Aprobación Modificación Presupuestaria N°9 (Memo N°72).

- b) Aprobación licitación Mejoramiento de espacios deportivos comuna de Ñuñoa, proyectos 1 y 2 al oferente Enrique Troncoso Ingeniería EIRL y proyecto 3 al oferente Infraestructuras deportivas y recreacionales Chile SpA (Memo N° 73).
- c) Aprobación transacción judicial en causa Díaz con Chileprados SpA y otra. (Ord.N°A1300-1571)
- d) Aprobación de las solicitudes de subvención municipal de diversas organizaciones. (Memo N°77)
- e) Aprobación participación de concejales en Escuelas de Invierno 2023 de la Asociación Chilena de Municipalidades, ACHM.
- f) Aprobación saldo de patentes de alcohol segundo semestre 2023, según Anexo 3. (Memo DAF N°76)

4.- Hora de incidentes

En nombre de la comunidad de Ñuñoa se da inicio a la sesión.

1.- APROBACION ACTA SESION ANTERIOR N°20 (12/07/2023)

Unánime.

3.- CUENTA

Se muestran videos con las siguientes actividades:

- El viernes 14 de julio, más de una tonelada de ayuda fue enviada a Curepto, en la Región del Maule, para ayudar a las personas afectadas por las fuertes lluvias que hubieron hace algunas semanas en la zona centro sur del país. Funcionarias y funcionarios trabajaron en el centro de acopio para recibir la colaboración de vecinas y vecinos.
- Se aprovechó el receso de las vacaciones de invierno para realizar una serie de mejoras en jardines infantiles, colegios y liceos municipales de la comuna. Se arreglaron ventanas, se mejoraron las condiciones de los baños, se repusieron cerámicas, se ejecutaron obras de recambio de luminarias y trabajos de mantención de techumbres. Y también obras más específicas como la que se realizó en el colegio Aurora de Chile donde se iniciaron los trabajos de reparación del ascensor.
- Se realizó una visita al Taller de Alfabetización Digital para Personas Mayores a cargo del profesor Enrique Revilloud, el cual busca que personas mayores de la comuna

puedan aprender a utilizar herramientas de búsqueda web y manejo de Microsoft Excel. Este taller es parte de la oferta programática del Centro Integral de Personas Mayores, ubicado en Av. Grecia 4369 y realiza sus clases en la sala de computación del Liceo José Toribio Medina.

- La alcaldesa Emilia Ríos y la concejala Alejandra Valle participaron en una nueva jornada del Plan de Forestación y acompañaron a voluntarios y voluntarias a plantar 35 nuevos árboles en la comuna. En la ocasión, sumaron 4 nuevas especies en Calle Siete: dos nativas (Quillay y Huingan) y dos exóticas (Jacarandá y Brachichito)
- La alcaldesa Emilia Ríos dio la bienvenida a clases Segundo Semestre y felicitó personalmente a la comunidad educativa del Colegio República de Siria que obtuvo excelentes resultados en la Prueba SIMCE y que le permitió figurar dentro de los 20 mejores colegios municipales de Chile.
- La alcaldesa asistió a la presentación de la Unión Comunal Clubes de Personas Mayores que se realizó en la Casa de la Cultura. Esta nueva agrupación dio a conocer su plan de trabajo del año 2023, oportunidad en que contaron sus objetivos y estrategias para promover y mejorar la calidad de vida de las persona mayores de la comuna. A la actividad también asistieron las concejalas Kenna Lorenzini y Maite Descouvieres.

La alcaldesa informa que fue entregado el informe de contratación de personal correspondiente al segundo trimestre del 2023, también se entregó la nómina de solicitudes de información por transparencia y sus respuestas correspondientes a mayo 2023 y también se les envió el informe semestral de gestión de la Secretaría de Planificación.

La alcaldesa también presenta al nuevo director de Salud don Pablo Castillo.

4.- TABLA ORDINARIA

a) Aprobación Modificación Presupuestaria N°9 (Memo N°72).

ACUERDO: Aprobación Modificación Presupuestaria N°9 de acuerdo al Memo N°72, que forma parte del acta.

Unánime, con el voto favorable de la alcaldesa.

- b) Aprobación licitación Mejoramiento de espacios deportivos comuna de Ñuñoa, proyectos 1 y 2 al oferente Enrique Troncoso Ingeniería EIRL y proyecto 3 al oferente Infraestructuras deportivas y recreacionales Chile SpA (Memo N° 73).

El profesional, Jorge Pinto, de la Secretaría de Planificación realiza una presentación en donde explica en que consiste cada proyecto y como estos beneficiaran a la comunidad.

ACUERDO: Aprobación licitación Mejoramiento de espacios deportivos comuna de Ñuñoa, proyectos 1 y 2 al oferente Enrique Troncoso Ingeniería EIRL y proyecto 3 al oferente Infraestructuras deportivas y recreacionales Chile SpA de acuerdo al Memo N° 73, que forma parte del acta.

Unánime, con el voto favorable de la alcaldesa.

- c) Aprobación transacción judicial en causa Díaz con Chileprados SpA y otra. (Ord.N°A1300-1571)

ACUERDO: Aprobación transacción judicial en causa Díaz con Chileprados SpA y otra. (Ord.N°A1300-1571, que forma parte del acta)

Unánime, con el voto favorable de la alcaldesa.

- d) Aprobación de las solicitudes de subvención municipal de diversas organizaciones. (Memo N°77)

El profesional de Dideco, Noel San Martín, realiza una presentación en la que explica cuáles fueron las organizaciones que se adjudicaron las subvenciones y a grandes rasgos nombra en que se piensan invertir.

ACUERDO: Aprobación de las solicitudes de subvención municipal de diversas organizaciones. (Memo N°77, que forma parte del acta)

Unánime, con el voto favorable de la alcaldesa.

- e) Aprobación participación de concejales en Escuelas de Invierno 2023 de la Asociación Chilena de Municipalidades. ACHM.

La alcaldesa informa que los concejales que deseen asistir deben inscribirse y comunicarlo para realizar los trámites

internos necesarios.

f) Aprobación saldo de patentes de alcohol segundo semestre 2023, según Anexo 3. (Memo DAF N°76)

El director de Finanzas, Hugo Mora, realiza una presentación en donde entrega detalles de cada uno de los locales que presenta informes desfavorables para dar más contexto a la hora de votar.

Se aprueban las patentes del número 1 a 14, correspondientes al Anexo 3, de manera unánime y con el voto favorable de la alcaldesa.

Debido a que las siguientes patentes, que corresponden desde el número 15 al 25, se encuentran con informes desfavorables de parte de las Juntas de Vecinos estas se discutirán y votarán de manera separada, de acuerdo a cada establecimiento.

- Havanos Club

Se está sometiendo a votación la aprobación o rechazo de patentes de restaurante diurno y nocturno.

El director comenta que de parte de DAF y DOM todos los antecedentes están al día y no presentan inconvenientes sin embargo de parte de la Junta de Vecinos N° 12 el informe que emite es desfavorable para el establecimiento. El director dice que los Informes de Fiscalizaciones de parte de DOM, DMA y DIMUN no presentan antecedentes y de parte de DMA no hay informes, sin embargo la DSP informa que se han reportado 5 procedimientos en el establecimiento.

Intervención concejala Descouvières

En primera instancia la concejala agradece a la Administradora por considerar la forma de presentar las patentes conflictivas o que tienen opinión desfavorable por parte de la Junta de Vecinos.

Respecto de Havanos la concejala dice que tiene la memoria de que existen antecedentes más graves, como una amenaza de muerte a alguien, lo que es bastante más de lo que refleja por lo que quisiera saber si hay antecedentes de esa situación en particular.

Intervención concejala Bonvallet

La concejala comenta que anda rondando una carta, la cual no ha llegado a todos los concejales, cuenta que al concejal Martínez le llegó pero que como no asistió a concejo no la puede mostrar, el contenido de la carta es la información de una vecina que dijo ser amenazada de muerte con una pistola; por lo mismo la concejala pregunta quién está en posesión de esa carta ya que si no queda como una situación de pasillo.

Intervención concejala Chávez

La concejala dice que a ella también le llegó el correo con la carta, comenta que no recuerda el nombre de la vecina como para haber buscado el correo y también menciona que el correo le llegó a varios concejales. Comenta que la misma vecina realizó un relato en la sala de concejo en presencia del director de Seguridad, de la alcaldesa y de diferentes grupos de Comités de Seguridad, por lo que el relato existe y eventualmente podría citarse desde el acta de esa reunión.

Intervención concejala Del Río

La concejala dice que ella participó de esa reunión, de la cual participaron varias juntas de vecinos para ver los problemas que existen en avenida Irarrázaval y confirma que hubo una vecina que informó de esas denuncias gravísimas, de índole delictual y con respecto a los dueños de Havanos.

Intervención director Mora (DAF)

El director comenta que el reclamo apareció pero a que a ellos no les consta, fue para cuando se rechazó la patente de cabaret al local Havanos, la que se rechaza en consecuencia de ese informe.

Intervención concejala Valle

La concejala solo quiere hacer una reflexión ya que si hay antecedentes de ese nivel de importancia, cree que todos los concejales y concejalas deberían manejar esa información, y le parece el colmo que haya habido concejales que participaron de la reunión en donde se relató la situación y no lo hayan comentado el día de ayer en Comisión, la concejala sabe que lo han conversado pero las conversaciones de pasillo no son oficiales.

Intervención de la alcaldesa

La alcaldesa dice que el proceso de renovación de patentes tiene una formalidad, la Junta de Vecinos dio su opinión, la cual fue bastante escueta en opinión de la alcaldesa, además de que el informe no venía con ningún

antecedente, por lo tanto lo que ellos les presentaron fueron los antecedentes que se recibieron en el marco de la renovación de las patentes de alcohol, lo que no obstaculiza que los y las concejales puedan fundamentar su voto con otros antecedentes que puedan aportar. La alcaldesa comenta que ella tiene conocimiento de que hay un correo electrónico que le llegó a algunos concejales y concejales, y reitera que en las comisiones ellos pueden aportar antecedentes a la discusión, saben que la votación debe justificarse y están los elementos legales básicos que se les entregan pero ellos como concejales y concejales también pueden aportar elementos que consideren relevantes. La alcaldesa dice que están con duda entonces, comenta que ella no recuerda haber recibido un correo por lo que los antecedentes son los que ya se presentaron.

Intervención concejal Brodsky

El concejal consulta por la metodología de la votación de las patentes de Havanos Club.

Intervención concejala Bonvallet

La concejala señala que no pueden votar porque ella dice que no puede dudar de lo que pasó en una Comisión de Seguridad en donde una vecina cuenta una tragedia terrible de parte de los dueños del local. Comenta que no tiene los antecedentes por ende tiene esta duda de si creer o no, por lo que propone que no se vote porque no están todos los antecedentes.

La alcaldesa propone que pasen a la siguiente patente y solicita a los asistentes de concejales y concejales que busquen el correo con la carta para poder complementar los antecedentes.

Una vez revisadas todas las patentes se retoma esta.

Intervención concejala Chávez

Dice que va a leer parte del correo que le llegó de parte de una vecina del sector.

El correo dice:

"sé que están revisando las patentes de alcoholes y quiero pedirle encarecidamente que rechace la patente el local Havanos Club ubicado en Irrarázaval 1053 y que está justo debajo de mi departamento, teniendo distintas numeraciones este local se encuentra inserto en nuestro edificio que es residencial, somos ocho departamentos los cuales hemos visto mermar nuestra calidad de vida, hemos hablado de manera independiente otra vecina y yo (el resto dice que le da miedo) explicándole que el ruido y

su falta de empatía con el entorno perturba nuestro sueño, tranquilidad e incluso nuestra seguridad haciendo caso omiso a nuestras quejas he recibido amenazas en reiteradas ocasiones cito: "no se te ocurra llamar a Seguridad Ciudadana porque te vas a arrepentir", "la vas a pasar mal", "no sabes con quién te estás metiendo", es importante señalar que tengo registros audiovisuales y fotográficos lo expuesto anteriormente demás está decir que temo por mi seguridad y principalmente por la de mi hijo"

Intervención concejala Del Rio

La concejala comenta que recibió otra carta que no va dirigida directamente a ella, pero que cuenta más o menos las mismas cosas pero si le parece importante destacar algunas cosas y es que si hay una amenaza y que no es solamente la opinión de la vecina que fue victima, quien hizo una denuncia ante la PDI y es algo que es importante que se sepa, además de que los vecinos del edificio también apoyan la postura de esta vecina y comenta que ellos también viven con consecuencias parecidas y también dan antecedentes de otros documentos que existen como firmas de los residentes, una carta enviada a la Junta de Vecinos N° 12 y hay una constancia también por la amenaza de muerte que tuvo esta vecina, por lo que hay antecedentes además la concejala comenta que ella tuvo la ocasión de escuchar el testimonio de esta vecina en una reunión y es algo que es sabido por las comunidades del sector.

Intervención concejal Sylvester

El concejal dice que le parece terrible e irresponsable que se haya leído una carta que fue enviada a ellos en donde se expone que la vecina teme por su vida debido a diversas amenazas.

Se le explica que hay autorización de parte de la vecina y el concejal pide las disculpas correspondientes.

Intervención concejala Descouvières

La concejala dice que entiende que la carta era para leerla con los resguardos de identidad correspondientes, además dice que lo que tienen que quitar es justamente el miedo, evitar que se hagan denuncias porque si ellos hacen caso omiso de los antecedentes lo que se va a incentivar es que nadie hable, que nadie diga nada por temor a las represalias de quienes amenazan.

Intervención concejala Bonvallet

La concejala dice que la gente confía en ellos y por eso mismo les llegan estas cartas y se comunican con ellos, dice además que está correcto que se haya leído la carta porque no se entrega ningún tipo de información y no es solamente de una vecina si no que de varios.

Intervención concejala Valle

Lamenta que la Junta de Vecinos no les haya dado suficientes antecedentes, ya que son el ente que les tiene que entregar la información sobre lo que está pasando en el territorio lo que le da una cierta formalidad, en este caso evidentemente se escucha todo lo que están diciendo y para la próxima la concejala esperaría que este tipo de situaciones sean conversadas en comisiones para que de esta forma todos los concejales y concejalas estén al tanto de las situaciones y antecedentes y así puedan votar a conciencia.

Intervención concejala Descouvieres

Solicita a sus colegas que cuando reciban ese tipo de información que pesa tanto, sea informada en la comisión correspondiente.

Intervención concejala Bonvallet

En la misma línea también pide que la información se entregue en Comisiones, indistintamente si existieron conversaciones de pasillo; también le pide a los vecinos y a las Juntas de Vecinos que no solo le envíen la información a algunos concejales sino que se las hagan llegar a todos porque todos necesitan tener la información.

Intervención concejala Chávez

La concejala dice que en lo referente a las capacidades literarias de la Junta de Vecinos cree que en estas situaciones corresponde que cuando emitan una opinión teniendo estos antecedentes, porque ella sabe que la vecina se los hizo llegar a la Junta de Vecinos, hubiera sido deseable que ellos hubiesen puesto estos antecedentes sobre la mesa.

ACUERDO: Se rechazan las patentes 15 y 16 correspondientes al local con nombre de fantasía Havanos Club.

Mayoría, solamente con el voto a favor del concejal Sylvester.

- **Franco Suizo**

Se están sometiendo a votación las patentes de Restaurant diurno, Establecimiento de expendio de cerveza o sidra y de Bar.

El director comenta que también presenta los vistos buenos de parte de DAF y DOM, sin embargo la opinión de la Junta de Vecinos N°5 es desfavorable y presenta los siguientes argumentos para su opinión, señalan que hay personas que van a local y consumen alcohol fuera de él, no solicitan la cédula identidad, no expende el alimento al consumidor de alcohol según se indica que es una obligación, no indican los precios en sus vitrinas, no entregan boletas y finalmente permiten y propician la instalación de cuidadores ilegales de vehículos sin permiso municipal. El director dice que los informes de DOM y DIMUN son conformes con lo que se solicita, mientras que en DMA y DSP no hay registros de fiscalización y/o reclamos.

Intervención concejala Lorenzini

La concejala comenta que escuchando la descripción que da la Junta de vecinos, le gustaría que viniera con pruebas ya que es súper complejo cuando son acusaciones de ese nivel, ya que más allá de las externalidades, como que haya gente en la calle, cree que todas las demás cosas son acusaciones que deben ser demostradas de alguna manera sobre todo si se trata de que no dan boletas, que venden alcohol a menores de edad o que no dan comida aun cuando es obligatoria, es por eso que a la concejala le parece un poco fregada la observación.

Intervención concejala Descouvieres

Dice que cuando leyó los antecedentes del local, le llamó la atención que no están registradas las faltas, no se realizó una fiscalización por ende no hay un informe que diga que no se entregó boleta. También comenta que algo que nombra la Junta de Vecinos son los estacionadores informales, a lo que la concejala comenta que este tipo de estacionadores están en toda la línea de locales que hay por avenida Irarrázaval, por lo que no es una situación exclusiva del local Franco Suizo; y en opinión de la concejala lo que se requiere es una fiscalización durante el periodo que queda, sin embargo la concejala encuentra que los elementos no son suficientes.

Intervención concejal Sylvester

El concejal dice que la entrega de boletas es un asunto legal, en el sentido de que el consumidor debe exigir la boleta como el empresario tiene la obligación de entregarla ya que en caso de hacerlo podría verse enfrentado a una multa, el concejal dice que comenta esto para que se sepa que siempre se tiene que pedir la boleta, ya que de esta forma si llegase a ocurrir algún problema la boleta sirve como registro. También comenta acerca de los cuidadores informales, que es algo que él siempre comenta que debiese existir una mayor fiscalización de parte del municipio y en cuanto a las boletas debiese ser Servicios Impuestos quien se ocupe de las fiscalizaciones de boletas.

Por otro lado destaca la importancia y lo gravísimo del caso de la vecina que fue amenazada, pero también dice que para él es importante tener pruebas ya que desde su propia experiencia se le hace difícil creer al 100% a la persona, por eso es importante en este tipo de acusaciones contar con pruebas y no dejarse guiar por el primer sentimiento, sin embargo el concejal dice que ellos defienden a todos los vecinos y la Junta de Vecinos pero también defienden a los trabajadores y empresarios de la comuna. Comenta además que si existiera una prueba de la situación de la vecina él le negaría la patente inmediatamente, pero en este caso el concejal pide a la Junta de Vecinos que se haga participe no solo con acusaciones verbales sino que también de manera física.

Intervención concejal Brodsky

El concejal comenta que hay que tener ojo porque lo de las boletas no es difícil comprobarlo, el tema de los alimentos depende el tipo de patente hay patentes que te permiten expender alcohol sin necesidad de que haya alimentos, por lo que el concejal siente que son acusaciones un poco subjetivas y es difícil sostenerlas sin pruebas.

Intervención concejala Del Río

Cree que hay que definir qué es lo que se les está pidiendo a las Juntas de Vecinos, partiendo por el hecho de que no son ellas las que fiscalizan por ende no tienen por qué estar enteradas de toda la legislación, las Juntas entregan la información que reciben de los vecinos porque generalmente se les pregunta a los vecinos que viven alrededor y es ahí donde se recibe la información no se le puede pedir a la Junta de Vecinos mayor información que la que entregan que es la que ellos recolectan de lo que se dice en el barrio; la concejala cree que hay que poner las cosas en su lugar, quienes

tienen que fiscalizar son otros organismos.

Intervención concejala Descouvieres

La concejala dice que ella entiende y siempre considera la opinión de las Juntas de Vecinos, sin embargo señala que las Juntas de Vecinos no deben hacerse cargo de llevar las pruebas, pero si se entrega un relato en donde se dice que no se entregan boletas si debiese venir con algún tipo de sustento o respaldo ya que si no se puede caer en cierta arbitrariedad. La concejala dice que en base a los antecedentes que se entregan lo que falta es más una fiscalización por parte del Municipio, Impuestos Internos o de quien corresponda, pero no es rol de los vecinos.

Intervención concejal Sylvester

El concejal señala que tiene varias dudas, primero comenta que lo que se está conversando es que las patentes de cerveza no necesitan expendio de alimento, por lo que él tiene entendido, en segundo lugar dice que muchas veces lo que los restaurantes hacen dar papitas fritas chiquititas o popcorn que son cosas horneadas como para en el fondo decir que hay comida, a lo que el concejal comenta que es legal pero está al margen de la ley. También pregunta acerca de las patentes o permisos provisionales que se entregaron en pandemia, en los que se permitía que las personas estuvieran fuera de los locales, por lo que los clientes podrían pensar que el permiso aún está vigente, el concejal dice que no sabe si en este caso es así pero sí comenta que sería bueno también tener esos antecedentes cuando lleguen este tipo de reclamos.

Intervención director Mora

El director le responde al concejal que el uso del Bien Nacional de Uso Público está hoy día en el marco de una ordenanza, la cual dice que tiene que cumplir con requisitos en algunos casos por ejemplo tiene que tener un hormigón, tiene que tener una especificación técnica también para que se le otorgue ese permiso de Bien Nacional; se ha hecho en Barrio Italia en algunos sectores que van en función a la revisión de los profesionales de la Dirección de Obras, Medio Ambiente y Finanzas se han incorporado a estas mesas; comenta además que no es tanto parte de la patente de alcohol sino que está más por el marco de la ordenanza de Bien Nacional de Uso Público y ahí es donde algunos locales se exceden, sin embargo escapa un poco de la patente y no tiene relación con la patente en este caso.

Intervención alcaldesa

La alcaldesa comenta que la idea es que a partir de la próxima renovación de patentes también venga en el listado consignado si tiene permiso de terraza o no, pero en el fondo se está en el proceso de implementación aún, están regularizando, están pidiendo los permisos entonces la idea es que para la próxima ya se tenga todo también a la vista.

Intervención concejala Del Río

La concejala comenta que recibió una carta de la persona que vivió la agresión de parte de Havanos.

ACUERDO: Se aprueban las patentes 17, 18 y 19 correspondientes al local con nombre de fantasía Franco Suizo.

Mayoría, con la abstención de la concejala Del Río y el voto favorable de la alcaldesa.

La concejala Del Río se abstiene por la opinión de la Junta de Vecinos y porque los detalles que entregan tienen que ser fiscalizados.

La concejala Descouvieres solicita que se les pueda enviar una especie de amonestación a los locales que estén con este tipo de infracciones.

- Caleido

Se están sometiendo a votación patentes de Restaurante diurno nocturno categoría C, Salón de baile categoría D y Cabaret categoría O.

El director comenta que también presenta los vistos buenos de parte de DAF y DOM, sin embargo la opinión de la Junta de Vecinos N°10 es desfavorable debido a las externalidades negativas que produce este establecimiento, asimismo las JJVV colindantes (9,10,11 y 12) opinan lo mismo acerca del local.

En cuanto a los informes de fiscalización desde DOM informan que se exime de estacionamiento y que registra tratamiento acústico, en tanto DMA dice no tener informe de fiscalización y en DIMUN los informes están dentro de la normativa, sin embargo la DSP presenta un informe en donde indica que hay consumo de alcohol en la vía pública, conductas ruidosas, riñas, fuegos artificiales, vehículos mal estacionados, orina en la vía pública,

gritos y carreras clandestinas; en la fiscalización del 9/06/2023 se cursó la infracción por facilitar y expender alcohol para ser consumido fuera del local en la vía pública con patente que no lo permite y el 4/05/2023 se cursó una infracción por Ley de tabaco. Además hay un antecedente adicional en donde el representante legal del local en email de fecha 10/07/2023 comenta que ha adoptado medidas de mejora que constan en el documento.

Intervención concejal Brodsky

El concejal pregunta por el método de votación de las patentes, si se votaran juntas o por separado. El concejal también comenta que esta situación es un ejemplo de que se tiene un informe de seguridad pública donde se constata una serie de hechos, hay infracciones, por lo que tiene más sustento y se tiene que tener mucho más en cuenta. Manifiesta que toda esta situación los convoca a redoblar la fiscalización, y en este punto está de acuerdo con la concejala Del Rio en el sentido de que la Junta de Vecinos no tiene que fiscalizar porque no le compete, sin embargo a quien si le compete es los organismos, en este caso, municipales; fiscalizaciones que habría que regularizar y que tengan cierta periodicidad porque no se puede trabajar en base a un solo informe por lo que el concejal dice que se le podría dar una vuelta a eso, sobre todo pensando en los locales que presentan problemas con las comunidades circundantes.

Intervención concejal Sylvester

El concejal dice que, como al inicio, para él es importante lo que tenga que ver con ruidos molestos y es algo que no está emergiendo, sin embargo comenta que hay varias cosas que le complican como lo es el tema de los ruidos, los fuegos artificiales, las peleas clandestinas y ese tipo de situaciones, que el concejal atribuye a narcotraficantes, y son instancias que el local no puede impedir y es por eso que el concejal dice que se encuentra en el límite, ya que el local también se hizo cargo de poner guardias de seguridad fuera del establecimiento, que es algo que tampoco le corresponde al local por ende se nota que los dueños del establecimiento se están preocupando de las externalidades, es por ello que le gustaría ver cómo se van dando estas situaciones más adelante porque el local se está haciendo cargo de las mismas y encuentra que el local está reaccionando de acuerdo a lo que se le está pidiendo pero de la misma forma comenta que las situaciones siguen siendo externas al local.

El concejal dice también que hay que entender la realidad de cada local y también entender que hay instituciones

que tienen que asumir la responsabilidad de fiscalizar, comenta también que lamentablemente lo que son las carreras clandestinas y los fuegos artificiales no se los puede atribuir al local, la venta ilegal si y claramente no corresponde, dice también que le asombra el hecho de que el local haya querido poner más guardias cuando no les corresponde a ellos ya que al hacerlo se hacen cargo de externalidades que debiese manejar la Municipalidad.

Intervención concejala Lorenzini

La concejala dice que la pregunta que hay que hacerse es por qué van los narcotraficantes afuera de ese local en particular, porque debe haber una razón para que ese tipo de situaciones ocurran. Sin embargo, comparte que no es responsabilidad del local sino que más bien del lugar al parecer donde está ubicado, la venta de alcohol y que la gente salga con los vasos con alcohol caminando por la puerta es una cuestión suficiente para ponerse alerta, porque efectivamente si sale la gente con sus vasos en la mano y nadie les dice nada, claramente se van a producir externalidades. La concejala comenta que le parece muy contundente el informe que entrega Seguridad pública (**por problemas técnicos no se escucha el final de la intervención**).

Intervención concejala Valle

La concejala señala que entiende lo que comenta el concejal Sylvester porque evidentemente un local no se puede hacer responsable, de hecho la semana pasada la concejala manifestó que le parecen peligrosas algunas de las medidas que tomó el local, incluso comenta que están rozando lo legal, ya que hace poco les dijeron que tenían una nueva aplicación en la cual las personas se registran y ven si tiene antecedentes policiales, lo que a la concejala le parece complejo.

Sin embargo dice que hay un momento en que ellos deben velar por el buen vivir de la comuna completa, más allá de quien tiene la responsabilidad de fiscalizar y efectivamente en ese sector en donde está este local se ha hecho complejo el buen vivir para los vecinos que viven ahí que habitan habitualmente el lugar, entonces tener carreras clandestinas afuera claramente no le corresponde al local ver eso pero si se ha provocado desde que está el local, de hecho han salido reportajes largos en la prensa que tienen que ver con cómo ha afectado la presencia de este local el buen vivir de las personas que están a su alrededor; es por ello que la concejala dice que tienen que tomar esas cosas en consideración y cada uno tomará en conciencia como votar. Comenta que nunca fue un tema de ruidos molestos, dice

que entiende que el problema acá son las externalidades que provoca la presencia de este local en ese lugar de la comuna y lamentablemente tienen que hacerse responsable también a veces de las cosas que genera no solo de aquello en lo que le cabe una participación.

La concejala dice que cada uno pondrá en la balanza cómo es el asunto pero ella cree que en los antecedentes y que haya esa cantidad de Juntas de Vecinos, se está hablando de la 12, la 11, la 10 y la 9, además de la 14 que es la Junta de Vecinos que corresponde que entregue el informe se sienten afectadas las personas que viven en todo ese sector y es algo que deben tomar en consideración.

Intervención concejala Descouvieres

La concejala cree que el caso de este contribuyente es un caso que uno llamaría el caso típico que tiene todos los antecedentes para que se tome la decisión mostrando tanto la opinión de no una Junta de Vecinos sino que de 5 Juntas de Vecinos que se unen en torno a esta situación, la concejala dice que entiende que el dueño de un local quiera defender su negocio pero también hay que preguntarse qué pasa con ese negocio que genera ese tipo de externalidades, lo de los guardias, comenta además que no es rol del municipio estar fiscalizando lugares que tiene indicios de sospecha de que podría haber narcotráfico, y es una situación que se supo no solo por los antecedentes que entrega Seguridad sino que como dice la concejala Valle salió en la prensa en un largo programa donde mostraron todas las externalidades negativas.

Intervención concejala Bonvallet

La concejala pregunta por el informe que presentaron las JJVV 9, 10, 11 y 12, ya que ella cuenta con el de seguridad que es muy contundente ya que menciona varios hechos tales como consumo de alcohol en la vía pública, conducta ruidosa, etc. Sin embargo a la concejala le gustaría poder tener ese informe también además de haber visto el reportaje en Chilevisión, porque son tantas Juntas de Vecinos que quiere tener el documento que enviaron.

El director Hugo Mora le responde a la concejala diciéndole que todas las Juntas de Vecinos mantienen la misma opinión que la Junta de Vecinos 14 y es lo que está dentro de los antecedentes.

Intervención concejala Del Río

La concejala dice que le parece que están ante un tema nuevo con respecto a las patentes de alcoholes que no lo

habían tenido en otra ocasión con tanta claridad se trata del sector norponiente de la comuna, de Irarrázaval, y ella cree que hay que considerar no solamente que ha habido un pronunciamiento de todas estas Juntas de Vecinos y serie de correspondencias con los diferentes concejales con respecto a la gravedad de lo que está sucediendo en Irarrázaval Poniente; cree que además hay que considerar que estos son fenómenos nuevos en la comuna, no los habían tenido y que es un sector en que hay una gran cantidad de población nueva de edificios, entonces también es preventivo, por lo que invita a que se piense que se quiere de la comuna; ya que son dos los locales a los que se les está cuestionando sus patentes en ese sector de Irarrázaval y que además son cosas parecidas, además a ella como vecina le parece peligrosísimo el que los nuevos habitantes en la nueva Ñuñoa que está surgiendo se tengan que enfrentar también a este nuevo tipo de delincuencia, le parece que esto es una decisión que toca también tema de prevención de la delincuencia en el país y en la comuna en particular.

Intervención concejal Sylvester

El concejal comenta que tiene una duda con respecto a los fuegos artificiales, si fue una situación de una vez o si se ha repetido en más ocasiones y lo mismo con las carreras clandestinas, además de saber si hay alguna forma de confirmar la información; esto porque para él es importante saber si ha ocurrido solamente una vez como hecho aislado o ha sido repetitivo.

El director Hugo Mora le responde diciéndole que los fuegos artificiales se mencionan una sola vez en los informes de seguridad pública.

Intervención alcaldesa

La alcaldesa señala que el porte de estos artefactos explosivos para fines recreativas es considerado como porte de arma, entonces no es como que uno tire un cuete y no pasa nada, es una cuestión de máxima gravedad y por eso mismo el municipio está presentando una querrela contra las personas que se lograron individualizar que cometieron esta acción.

En cuanto a la discusión la alcaldesa quiere relevar el informe que se hace de las distintas Juntas de Vecinos donde además se acompañan las firmas del edificio que está inmediatamente al lado del local, la alcaldesa cree que eso hace bastante fuerza, sumado a los informes de seguridad pública y las infracciones, hay que tener en cuenta que la municipalidad nunca va a tener la capacidad de fiscalizar todos los locales todo el tiempo, entonces

ya tener tres infracciones graves como por ejemplo vender alcohol para ser consumido afuera del local es un indicio de que hay conductas sistemáticas en torno a esto, comenta también que no le parece la seguridad privada, que además está normada, no es simplemente llegar y poner guardias como a uno se le ocurra ni donde se le ocurra; a la alcaldesa le parece que este local no es compatible con la vida del barrio que se está desarrollando alrededor y de eso hay bastante evidencia.

ACUERDO: Se rechazan las patentes 20, 21, 22 y 23 correspondientes al local con nombre de fantasía Caleido.

La patente 20 se rechaza con la mayoría de los votos, incluyendo el de la alcaldesa.

La patente 21 se rechaza por no alcanzar el quórum necesario para su aprobación, con las abstenciones del concejal Brodsky y las concejales Lorenzini y Bonvallet.

El concejal Brodsky se abstiene porque no tiene la confianza en el local en sus actividades nocturnas.

La concejala Lorenzini se abstiene por la poca confiabilidad en el local y quizás esta es su oportunidad de remediar lo que han hecho.

La concejala Bonvallet se abstiene porque se va a vender alcohol hasta las 21:00 hrs y no tiene la confianza de que el local vaya a dejar de vender.

La patente 22 se rechaza con la mayoría de los votos, incluyendo el de la alcaldesa.

La patente 23 se rechaza de manera unánime, incluyendo el voto de la alcaldesa.

- El Rincón Exquisito

Se están sometiendo a votación las patentes de Restaurante nocturno categoría C y Establecimiento de expendio de cerveza o sidra categoría F.

El director comenta que también presenta los vistos buenos de parte de DAF y DOM, sin embargo la opinión de la Junta de Vecinos N°11 (Condell y Tegualda) es desfavorable ya que posee una terraza que entorpece la circulación peatonal excediéndose en la utilización al metraje autorizado, además que atienden a puertas cerradas fuera del horario permitido provocando ruidos

molestos para los vecinos del sector. También informa que de parte de DOM esta todo de acuerdo a lo aprobado, en DMA no se mantiene informe de fiscalización ni reclamos, de parte de DIMUN se informa que el local tiene una citación al Segundo Juzgado de Policía local por no respetar el metraje permitido, desde DSP no hay registro de informe o fiscalización.

Intervención concejala Chávez

La concejala señala que los argumentos que exponen las Juntas de Vecinos son un problema de fiscalización y de la nueva Ordenanza respecto de terraza, la concejala cree que teniendo eso bajo control, con la fiscalización de la municipalidad y la multa que tendrá debido de la citación al Juzgado el local podría encontrarse en una situación salvable.

Intervención concejal Brodsky

El concejal dice que siguiendo la misma línea, la dimensión de la falta acá es totalmente distinta a su parecer y entiende que además corrigieron el tema del metraje después de la fiscalización.

Intervención concejala Del Rio

La concejala piensa que son una serie de problemas que son subsanables, sin embargo cree que hay otros problemas además de los que se han señalado, en particular a la concejala le molesta mucho algo que dicen las JJVV y es que el local fue cerrado por los mismos motivos y fue reabierto producto de un compromiso entre el dueño del local y la Junta de Vecinos, y el que el compromiso no se haya respetado a la concejala se le hace difícil de aceptar ya que son temas importantes en la vida de los vecinos y es algo que se debiese considerar.

Intervención concejal Sylvester

El concejal dice que sabe que no les corresponde a ellos votar el tema de las terrazas, pero comenta que si los permisos de terraza se dan como los de vereda la municipalidad podría quitarlos sin ningún problema y así evitarse en estar exponiendo este tipo de cosas, el concejal dice que los problemas de los vecinos podrían evitarse si la alcaldesa quitara los permisos de terraza; cuenta que sería una buena solución ya que durante la pandemia se entregaron permisos, lo que aún se mantienen hasta el día de hoy, pero no muchos locales tienen el cuidado de no poner música fuerte o de generar ruidos molestos. El concejal dice que la mejor solución sería quitar los permisos de terraza y no el negocio completo a los dueños por un tema de terraza.

Intervención concejala Valle

La concejala dice que no es sola la alcaldesa quien decide si no que es un conjunto de personas.

También comenta que le parece complejo lo de atender a puertas cerradas fuera del horario permitido que es una de las cosas que manda la Junta de Vecinos, la concejala pide que ojala se pudiese fiscalizar que eso no esté sucediendo porque le parece que es una tremenda infracción a la norma seguir atendiendo adentro cuando ya se acabó el permiso, pero al no tener una prueba de ello le parece complejo ya que tampoco hay registro de alguna infracción, por lo que quería dejar ese punto claro para este local y pedir a seguridad que vaya a fiscalizar sin avisar.

Intervención concejala Bonvallet

La concejala realiza una serie de preguntas sobre el metraje autorizado y acerca de por qué no hay registros en Seguridad acerca de la información que proporciona la Junta de Vecinos sobre que el local sigue funcionando a puertas cerradas.

Responde la alcaldesa diciendo que estas situaciones les permiten ir direccionando su fiscalización, es una situación similar al Franco Suizo en donde no había registro pero la Junta de Vecinos les hizo notar ciertas situaciones que causan molestias en los vecinos.

Intervención concejala Chávez

La concejala solicita que al igual que con el local Franco Suizo a este se le haga llegar también una advertencia, además comenta que es necesario adecuar los sistemas de fiscalización además de ver la posibilidad de un sistema en donde los vecinos puedan dar cuenta de estas situaciones.

Intervención concejala Lorenzini

La concejala dice que algo que la deja algo confusa es que el cierre del restaurante nocturno a las cuatro de la mañana y después tienen diurno, que la concejala imagina que será desde las siete de la mañana; por lo que la concejala pide que sean más específicos, decir a qué hora se sigue atendiendo puertas adentro porque sería entre las cuatro y siete de la mañana y no viene especificado, lo que podría traer alguna confusión de que los restaurantes efectivamente funcionan hasta las cuatro de la mañana.

Intervención concejala Descouvières

La concejala quiere solicitar, sabiendo que los recursos son escasos, algo que es un requerimiento permanente de los vecinos de Barrio Italia focalizar fiscalizaciones en ese sector, lo que incluye este restaurante, y también la calidad de la fiscalización.

Intervención concejal Sylvester

El concejal quiere dar un consejo a los propietarios y de locales nocturnos y es que tengan cuidado al momento de realizar celebraciones cumpleaños o de esa índole a sus trabajadores después del cierre del local ya que se puede interpretar de parte de fiscalizadores o vecinos de que el local sigue funcionando de manera comercial, por lo que da la recomendación de que por una cuestión de transparencia no se arriesguen a hacer ese tipo de celebraciones post turno, si no que dentro de los horarios en que puede estar funcionando el local.

ACUERDO: Se rechazan las patentes 24, 25 y 26 correspondientes al local con nombre de fantasía El Rincón Exquisito.

Las patentes se rechazan debido a que no alcanza el quórum suficiente para ser aprobadas, teniendo dos votos a favor, un voto en contra y seis abstenciones.

La concejala Lorenzini se abstiene porque los antecedentes están muy confusos y también necesita en este caso el informe de Seguridad Pública.

El concejal Brodsky se abstiene por las mismas razones de la concejala Lorenzini sumando que las infracciones que cometieron son de menor cuantía pero que debieron arreglarse cuando empieza a andar el tema de las terrazas.

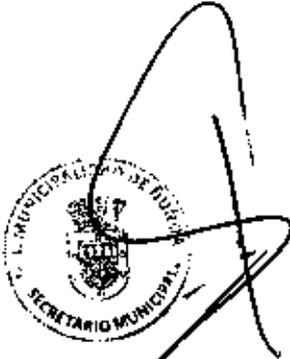
La concejala Del Rio se abstiene porque piensa que es necesario que los dueños de los establecimientos consideren el bienestar de la comunidad.

La concejala Descouvières se abstiene porque hay un compromiso no cumplido y le preocupa el tema de atención a puertas cerradas.

La concejala Valle se abstiene ya que le parece complejo votar porque no hay fiscalizaciones ni reclamos formales en el que pueda sustentar su voto.

La concejala Chávez se abstiene ya que le parece razonable esperar la resolución del Juzgado de Policía local que determine y obligue al local a cumplir con los requerimientos respecto de las terrazas.

Se levanta la sesión a las 13:00 hrs.



GUILLEMO REEVES IRIARTE
SECRETARIO MUNICIPAL



EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA



Alejandro Saavedra <asaavedra@nunoa.cl>

Memo N° 75 Secpla

1 mensaje

Alejandro Saavedra <asaavedra@nunoa.cl>

17 de julio de 2023, 10:57

Para: Guillermo Reeves <greeves@nunoa.cl>, Sara Barra <sbarra@nunoa.cl>

Remito adjunto Memo N° 75 de Secpla para su conocimiento y despacho a Concejales (as)

Atentamente,



Ñuñoa
Municipalidad

Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Alejandro Saavedra Villarroel
Central de Documentación
Secretaría Municipal

✉ asaavedra@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7403

📎 Memo N° 75 Secpla (17-07-2023).pdf
5981K

I.MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ÑUÑO A, 14 JUL. 2023

MEMORANDUM N° 75,

DE: ALCALDÍA
EMILIA RÍOS SAAVEDRA

A: SECRETARÍA MUNICIPAL
GUILLERMO REEVES IRIARTE

Mediante la presente y conforme a lo señalado en el artículo N° 21 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, letra c) indica que una de las funciones de la Secretaría de Planificación Comunal (Secpla) es "evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal, e informar sobre estas materias al concejo, a lo menos semestralmente".

Remito a Ud., el presente informe de gestión del primer semestre de 2023 de la Secretaría Comunal de Planificación, para su distribución al honorable Concejo Municipal.

Saluda atentamente a Ud.



EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA



GAL/RMA

DISTRIBUCIÓN

ADM.MUNICIPAL
SECMUN
SECPLA



Informe de Gestión

Primer Semestre 2023

Secretaría Comunal De Planificación

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	4
Ingresos Percibidos- hasta Mayo Año 2023 (M\$).....	4
Gastos Ejecutados -hasta Mayo Año 2023 (M\$).....	5
Superávit Acumulado -hasta Mayo Año 2023.....	6
Modificaciones Presupuestarias.....	6
ASESORÍA URBANA.....	7
Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP).....	7
Cumplimiento Fallo a la Modificación N°18 al Plan Regulador Comunal.....	8
Propuesta de la Modificación N° 19 al Plan Regulador Comunal de Nuñoa.....	9
PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL TERRITORIO COMUNAL.....	10
Resumen de proyectos a nivel comunal (1er semestre de 2023).....	11
Departamento de Programas, Proyectos y Estudios.....	12
Programa de Revitalización Barrial e Infraestructura Emblemática (PRBIPE).....	13
LICITACIONES PÚBLICAS.....	16
Sello Empresa Mujer.....	18
PLANIFICACIÓN SOCIAL.....	18
Subvenciones y Fondeve 2023.....	18
Elaboración Cuenta Pública Gestión 2022.....	21
Sello Igualdad de Género.....	24
Seguimiento Plan Anual Estratégico.....	25
EVALUACIÓN DE AVANCES DE PROGRAMAS MUNICIPALES.....	26
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	35

INTRODUCCIÓN

El objetivo principal de la Secretaría Comunal de Planificación es asesorar y servir de secretaria técnica permanente de la Alcaldesa y del Concejo Municipal en materias de estudio y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo en la Comuna. El presente informe de gestión del primer semestre de 2023 se enmarca en lo indicado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que en su artículo 21, letra c) indica que una de las funciones de esta Secretaría de Planificación Comunal es el “evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal, e informar sobre estas materias al concejo, a lo menos semestralmente”.

El desarrollo de las distintas iniciativas que se impulsaron durante el primer semestre del 2023, se enmarca dentro de la planificación anual de esta Secretaría. En esta planificación se incorporaron las temáticas que por Ley se deben realizar, como la ejecución y control presupuestario diseñado en año anterior y el diseño e implementación de instrumentos de gestión territorial.

Adicionalmente, este primer semestre del año, se ha ido aumentando el número de proyectos que buscaron financiamiento en fuentes externas al municipio, y que requirieron el esfuerzo colectivo del equipo de trabajo, tanto en la etapa de diseño, como en el proceso de licitación que conlleva posteriormente todo proyecto. El detalle de estos proyectos y licitaciones se ven reflejados en la sección Proyectos de Inversión dentro de este informe.

Por otro lado, a través del Departamento de Planificación Social, se realizó el documento de Cuenta Pública de la Municipalidad de Ñuñoa, presentado por la alcaldesa Sra. Emilia Ríos, perteneciente a la gestión del año 2022, donde se creó un nuevo mecanismo de recolección de datos de todas las unidades, lo que permitió el desarrollo de un documento más amigable para su lectura, resaltando los hitos más importantes de la gestión, con una perspectiva de género, inclusiva y focalizada en el desarrollo tanto de la comunidad ñuñoína como en programas y nuevas infraestructuras en educación, salud, áreas verdes, seguridad, inclusión, etc.

En el marco del Plan Regulador Comunal (PRC), se realizaron 2 jornadas de audiencias públicas en el Colegio José Toribio Medina y Liceo Brígida Walker, con la finalidad de compartir la información con la comunidad, dar cumplimiento al fallo de la Corte de Apelaciones y también exponer cuáles serán las líneas de acción que tomará la Municipalidad. Por otro lado, sirvió como una instancia abierta y participativa en la cual se pudo escuchar y resolver las diversas dudas que tenían los asistentes sobre esta materia.

También se ha trabajado fuertemente en ir implementando mecanismos e instrumentos que nos permitan ir avanzando en la obtención del anhelado Sello de Igualdad de Género (PNUD), teniendo jornadas de trabajos con todos los Departamentos de esta secretaría, como también de otras unidades pertenecientes al Municipio.

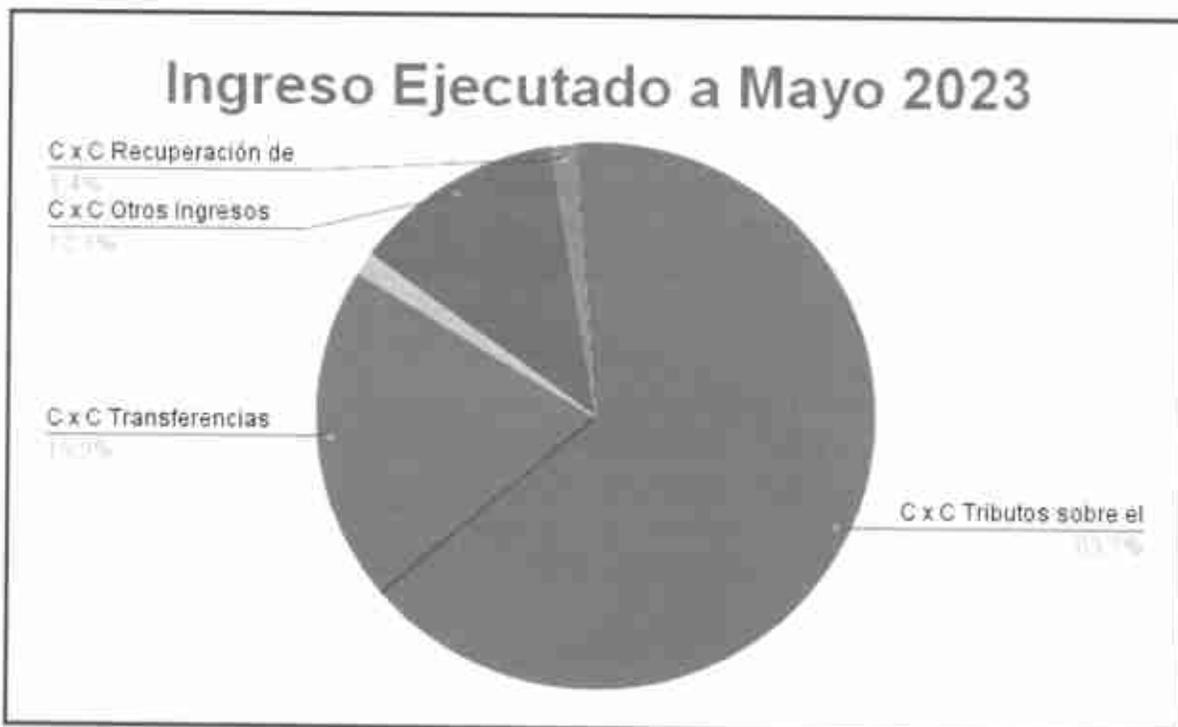
Por último, se creó un nuevo reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal. Este nuevo reglamento busca otorgar mayor facilidad a las organizaciones para las postulaciones, mayor transparencia en el proceso y que los proyectos postulados tengan mayor impacto en el crecimiento de la comunidad.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El Presupuesto Municipal es un instrumento de estimación financiera de los ingresos y gastos de un municipio para un año, compatibilizando los recursos disponibles con el logro de metas y objetivos previamente establecidos.

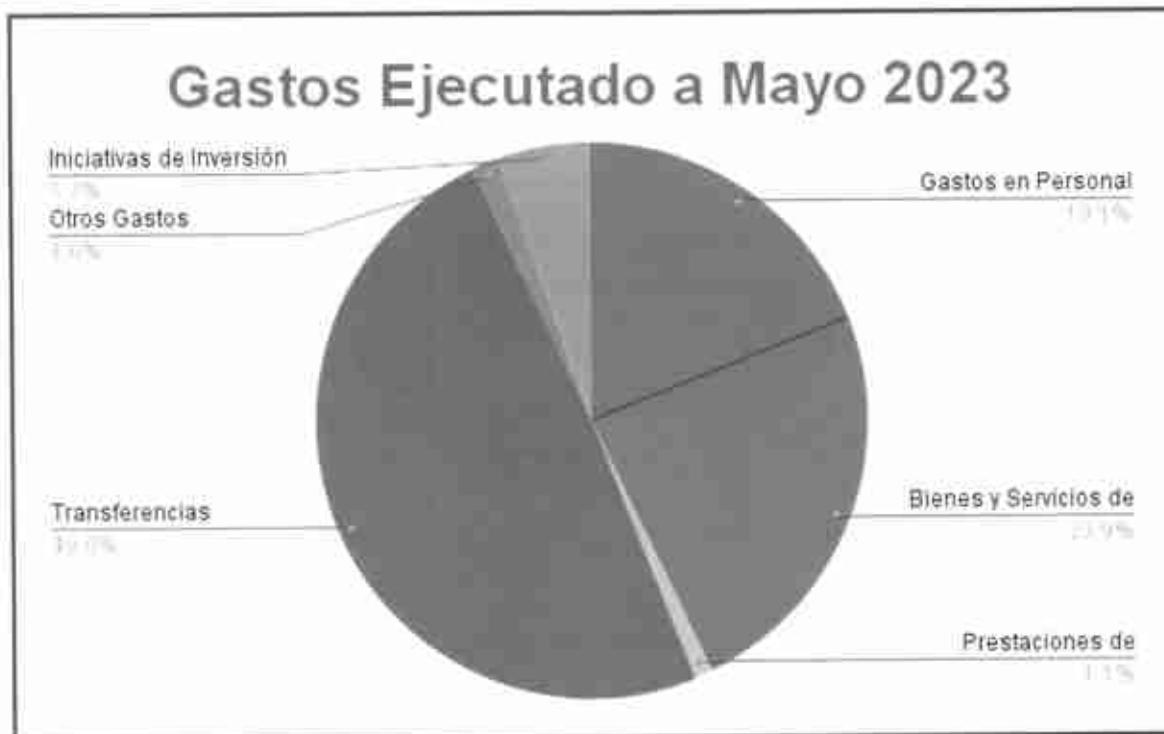
Ingresos Percibidos- hasta Mayo Año 2023 (M\$)

CUENTA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO AÑO 2023 (M\$)
3	C x C Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	21.571.982
5	C x C Transferencias Corrientes	6.739.498
7	C x C Ingresos de Operación	446.224
8	C x C Otros Ingresos Corrientes	4.167.449
12	C x C Recuperación de Préstamos	464.496
13	C x C Transferencias para Gastos de Capital	449.068



Gastos Ejecutados -hasta Mayo Año 2023 (M\$)

SUBT	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO PAGADO AÑO 2023 (M\$)
21	Gastos en Personal	6.678.403
22	Bienes y Servicios de Consumo	8.358.253
23	Prestaciones de Seguridad Social	371.408
24	Transferencias Corrientes	17.176.059
26	Otros Gastos Corrientes	556.736
29	Adquisición de activos no Financieros	35.341
31	Iniciativas de Inversión	1.845.758
33	Transferencias de Capital	8.003



En conformidad al art.65 Ley 18.392 (Sustituido por el artículo 5 letra b) de la Ley 20.922), el gasto en personal, a Mayo del año 2022 alcanzó M\$ 6.872.076 y este no puede ser mayor del 42% del total de ingresos propios del año 2022, correspondiente a M\$ 47.390.781. Presupuestariamente la cuenta de personal alcanza \$18.123.790, con una ejecución del 37,91%, que corresponde a un 38,24% con respecto a los ingresos propios permanentes del 2023.

Por su parte, los cargos a contrata en su conjunto no pueden representar un gasto superior al 40% del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal. El presupuesto 2023 de la contrata son M\$4.670.384 y para la planta es de M\$11.931.604, lo que equivale a un 39,47%, lo que está dentro del rango permitido.

Para Mayo la ejecución presupuestaria de la contrata es de un 38,22% y para la planta es de un 35,57%. Finalmente, los gastos de honorarios no pueden exceder el 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal por concepto de remuneraciones de su personal de planta (Aplica dictamen N° 1.882/99). El presupuesto para honorarios en el 2023 es de M\$869.974, y para la planta es de M\$11.931.604, lo que equivale a un 7,35%, dando cumplimiento al límite mencionado. La ejecución presupuestaria de honorarios es de un 51,87%.

Superávit Acumulado -hasta Mayo Año 2023

También es importante mencionar que, que el último reporte trimestral elaborado por la dirección de control, señala que a abril del año 2023, existe un superávit acumulado en base al presupuesto devengado de M\$ 19.254.770, calculado en base al Saldo Inicial de Caja al 1 de enero de 2023, más los Ingresos Devengados 2023, menos los Gastos Devengados 2023; Por su parte, existe un superávit en base al efectivo modificado de M\$ 8.332.525 y de M\$ 3.675.284 acumulado trimestral.

Modificaciones Presupuestarias

FECHA	N° SESIÓN CONCEJO	TIPO SESIÓN DEL CONCEJO	N°	FECHA	LINKS DE ACCESO
18/01/2023	3	Ordinaria	1	26/01/2023	Enlace
18/01/2023	3	Ordinaria	1	01/03/2023	Enlace
03/02/2023	5	Ordinaria	2	07/02/2023	Enlace
01/03/2023	7	Ordinaria	3	07/03/2023	Enlace
05/04/2023	10	Ordinaria	4	13/04/2023	Enlace
17/05/2023	15	Ordinaria	5	26/05/2023	Enlace
07/06/2023	16	Ordinaria	6	16/06/2023	Enlace

ASESORÍA URBANA

1. Licitación del Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacios Públicos (PIIMEP).
2. Cumplimiento Fallo a la Modificación N° 18 al Plan Regulador Comunal
 - a) Análisis de temas a incorporar en la modificación.
 - b) Catastro de pasajes públicos menores a 12 metros, afectados a posibles proyectos inmobiliarios en altura.



Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIIMEP)

El Plan de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público, es un instrumento de planificación de inversiones de mediano plazo, enmarcado en la implementación de la Ley N°20.958, que considera la expresión espacial, en el ámbito comunal, de obras de infraestructura de movilidad y espacio público, requiriendo actualización dentro de un plazo no superior a 10 años y coherencia respecto de la legislación y normativa que rige el espacio público.

El proceso de elaboración del PIIMEP de Ñuñoa, consta de sub-etapas, contenidos en 3 Etapas Macro.

Etapas I

Recopilación de estudios secundarios

Diagnóstico urbano de infraestructura y espacio público comunal.

Etapa II

Catastro proyectos de inversión
Definición, evaluación y priorización cartera.

Etapa III

Elaboración y presentación del plan
Propuesta de control y seguimiento de ellas.

Con fecha 10.05.2023, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, se presentó la licitación para la adjudicación del PIIMEP, la cual se aprobó por votación de los Concejales.

Cumplimiento Fallo a la Modificación N°18 al Plan Regulador Comunal

El fallo de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, de Rol 627-2019. Carátula "Quijano Ponce Karem y otros con Ilustre Municipalidad de Ñuñoa", deja sin efecto parcialmente el Decreto N°1.167 del 23.08.2019, publicado en el Diario Oficial de fecha 30.08.2019, que aprobó la Modificación N°18 al Plan Regulador Comunal de Ñuñoa (PRC).

Solo en cuanto introdujo modificaciones tanto al Artículo 18 como al artículo 26, este último respecto de los cuerpos salientes en las zonas Z-4C, Z-5A, Z-5B, al Instrumento de Planificación Territorial, de acuerdo a los siguientes pasos

- El 13.01.2023 se dictó sentencia en la causa, quedando ejecutoriada (firme) el 01.03.2023. Comenzando a producir sus efectos a contar del día 02.03.2023.
- Con fecha 10.03.2023 se dicta el Decreto Alcaldicio N° 511 que "ACATA LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA JUDICIAL". Se notifica a los litigantes con fecha 14.03.2023.
- Se ingresó Recurso de Reposición en tiempo y forma, Decreto Alcaldicio N° 653 de 04.04.2023.

Cronograma de procesos

Envío de Cartas Certificadas:	24.03.2023
Exposición en el Hall:	Hasta el 14.04.2023
Aviso 1 diario- convocatoria:	31.03.2023
Concejo Municipal Extraordinario:	04.04.2023
Aviso 2 diario- convocatoria:	06.04.2023
Audiencias Públicas:	Establecimientos Educativos de la Comuna
1era Audiencia:	10.04.2023, 19:00 hrs. Colegio J. Toribio M. (Dublé Almeyda N° 3493)
2da Audiencia:	12.04.2023, 19:00 hrs. Liceo Brígida Walker (Lo Encalada N°1101).

Habiéndose cumplido el proceso del fallo, con fecha 17.05.2023, se realizó el envío de la documentación a la Seremi Minvu RM, mediante el Ord. N° 1200/1014 de fecha 12.05.2023

Propuesta de la Modificación N° 19 al Plan Regulador Comunal de Nuñoa

a) Análisis de temas a incorporar en la Modificación

Corregir algunas disposiciones de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal, (PRC) aprobadas en la última Modificación N°18, que impiden el desarrollo urbano de la comuna.

Atender observaciones de la Contraloría General de la República (CGR), respecto a las Normas Urbanísticas de algunas zonas del Plan Regulador Comunal.

Completar las disposiciones requeridas para la Zona-Típica del Barrio Suarez Mujica, incorporada en la etapa final de la Modificación N°18 del Plan Regulador Comunal (PRC), sin contar con Normas Urbanísticas.

Crear una nueva zonificación para los Subcentros de Equipamiento Metropolitano, definir su extensión, establece usos de suelos y Normas urbanísticas.

b) Catastro de pasajes públicos menores a 12 metros, afectos a posibles proyectos inmobiliarios en altura

En relación al artículo 18 de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal, se está elaborando un catastro de pasajes con una dimensión igual y menor a 12.00 metros, con la finalidad de analizar los sectores de la comuna que requieren de un cambio de zonificación con una normativa que, de protección a dichos pasajes, y evitar de esta forma el desarrollo inmobiliario en altura.

Esquema de zonificaciones que permiten una altura igual o mayor a 5 pisos, y que se ven involucradas con pasajes iguales y menores a 12.00 metros. Sectores en análisis de nueva propuesta normativa.



PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL TERRITORIO COMUNAL

Durante el primer semestre del año 2023, la Secretaría Comunal de Planificación ha llevado a cabo diversas gestiones que tienen por finalidad obtener recursos desde el nivel central. Esto, con el propósito de ejecutar diversos proyectos que favorezcan la inversión en todas las áreas y unidades de la comuna de Ñuñoa.

En este sentido, la cartera de proyectos comunal surge como una necesidad de responder satisfactoriamente a dichas demandas, a través de productos que incorporen distintos factores. En esta línea, la cartera integra instancias de participación ciudadana, lineamientos de gestión municipal y el trabajo realizado en terreno que, en conjunto, permiten visualizar las problemáticas locales.

Bajo esta lógica, la distribución de la inversión territorial se basa en dos líneas:

En primer lugar, los proyectos que tienen una influencia **comunal universal**, que favorecen a la población residente y flotante presentes en la comuna de Ñuñoa. Un ejemplo de este tipo de proyectos se relaciona con recambios masivos de luminarias, bienestar animal, alarmas comunitarias, cámaras de teleprotección u otros.

Una segunda línea corresponde a proyectos que tienen influencia **comunal focalizada**, que favorecen a la población perteneciente a sectores específicos de la comuna a través de las diversas unidades vecinales. Un ejemplo de este tipo de proyectos se relaciona con el mejoramiento de áreas verdes, mejoramiento de multicanchas u otros.

Además, dentro de esta categoría es posible distinguir dos programas, correspondientes al Programa de Revitalización de Barrios que se focaliza principalmente en la Villa Frei y Villa Olímpica, y, el Programa Quiero Mi Barrio desarrollado en la población Rebeca Matte, el cual durante este primer semestre dio término a la segunda fase a través de un hito inaugural y comenzará prontamente su tercera fase.

Sumando a lo expuesto con anterioridad, es posible señalar que en vista de que los recursos públicos percibidos por la Municipalidad de Ñuñoa son limitados, es fundamental realizar año a año diversas postulaciones a diferentes fuentes de financiamiento externo otorgados por múltiples instituciones públicas. En este sentido, es posible destacar dentro de estas al Gobierno Regional Metropolitano y la Subsecretaría de Desarrollo Regional.

Respecto al proceso de **postulación**, este se compone de una serie de etapas previas a la ejecución del proyecto que son fundamentales:

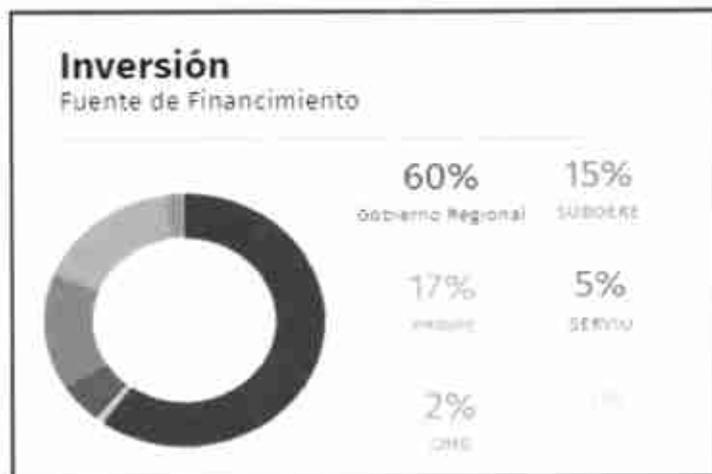


Con respecto al proceso de **rendición**, esta se realiza cuando el proyecto se encuentra 100% ejecutado, y se compone principalmente en la subsanación de las observaciones realizadas por las entidades emisoras de recursos, para posteriormente cerrar el respectivo proyecto. Este, se compone de las siguientes etapas:



Resumen de proyectos a nivel comunal (1er semestre de 2023)

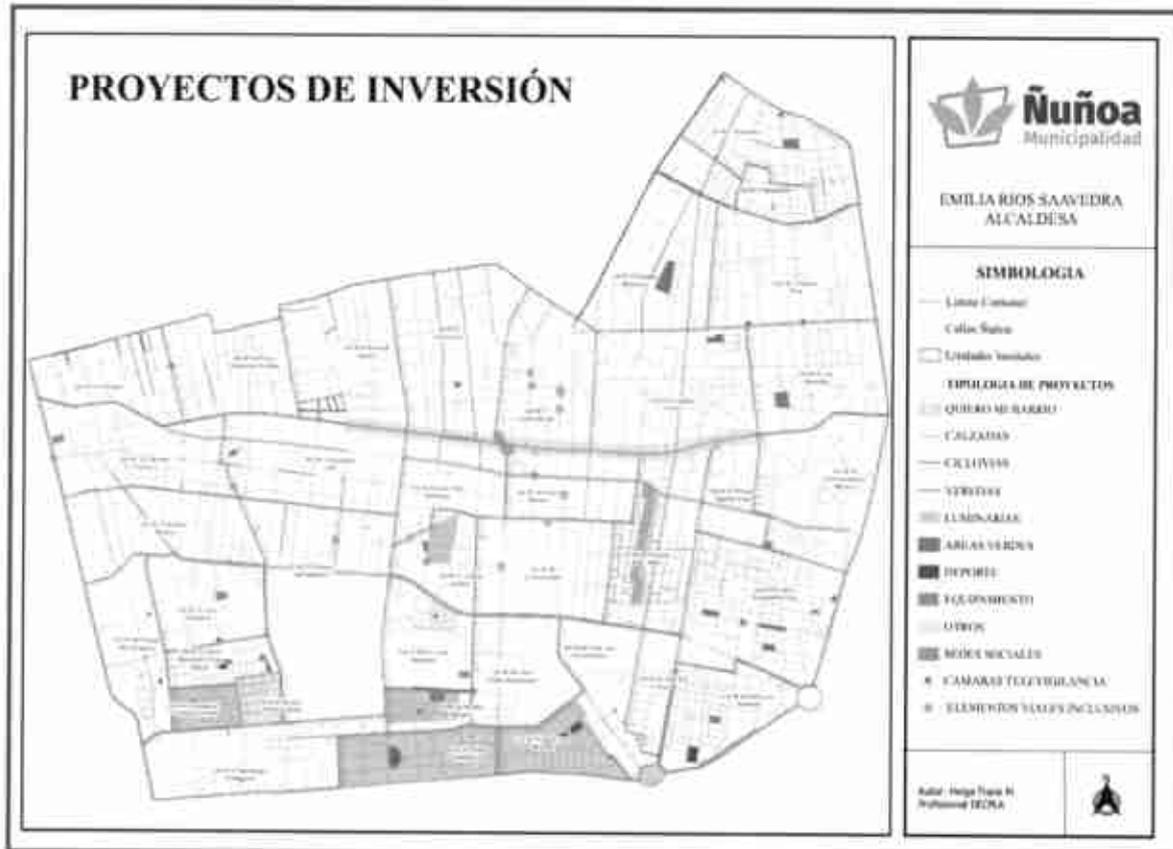
La Municipalidad de Nuñoa a esta fecha cuenta con una cartera de **160 proyectos** que equivalen a una inversión de **\$24.710.708.321**. Respecto a las fuentes de financiamiento, estas se encuentran concentradas principalmente en las siguientes entidades:



En relación al estado de avance de los proyectos presentes en la cartera, es posible mencionar que se compone principalmente por las siguientes categorías:



En cuanto a la distribución territorial de la inversión comunal, se puede observar que existen focos de inversión marcados dentro de las 6 zonas territoriales (Tobalaba, Salvador, Grecia, Juan Moya, Pedro de Valdivia y Lo Encalada), abarcando gran parte de la comuna con diversos proyectos. Por otro lado, en relación a las áreas de inversión, estas se encuentran enfocadas principalmente a proyectos relacionados con áreas verdes, luminarias, veredas, equipamiento, deporte, calzadas, ciclo vías, veredas, entre otros. Lo anterior, se resume en el siguiente recuadro:



Departamento de Programas, Proyectos y Estudios

Durante el primer semestre del 2023 la Secretaría Comunal de Planificación de Ñuñoa ha llevado a cabo en primer lugar, la elaboración de diversos proyectos compuestos por áreas verdes, veredas, multicanchas y calzadas. En este sentido, es posible destacar dentro de estos, la elaboración de 10 proyectos de áreas verdes y veredas, que se encuentran postulados a financiamiento del Gobierno Regional Metropolitano y que, a la fecha, existen 2 proyectos con admisibilidad:

- Reposición de veredas calles Crescente Errázuriz – Av. Salvador, comuna de Ñuñoa.
- Reposición de veredas Italia, Girardi y Tegualda, comuna de Ñuñoa.

Adicionalmente, es importante destacar también, que, durante el primer semestre del presente año, han ganado admisibilidad dos proyectos de recambio masivo de luminarias a través del Gobierno Regional Metropolitano:

- Mejoramiento Sistema de luminarias viales sector oriente, comuna de Ñuñoa.
- Mejoramiento Sistema de luminarias viales sector poniente, comuna de Ñuñoa.

Adicionalmente,, durante el primer semestre del presente año han ganado elegibilidad un total de 5 proyectos postulados a financiamiento de la Subsecretaría de Desarrollo Regional:

- a) Mejoramiento de veredas calle Los Alerces, entre Castillo Urizar y Marathon.
- b) Mejoramiento de iluminación peatonal UV N° 31, Plaza Zañartu.
- c) Mejoramiento área verde, Pasaje Quince, Villa Salvador Cruz Gana.
- d) Mejoramiento de veredas Calle Pedro Torres.
- e) Mejoramiento de equipamiento deportivo, Villa Lo Plaza.

En segundo lugar, durante este primer semestre se ha llevado a cabo la licitación de diversos proyectos postulados a financiamiento del Gobierno Regional Metropolitano y la Subsecretaría de Desarrollo Regional. En la actualidad, existen 5 proyectos licitados (2 ejecutados, uno en ejecución y dos con elaboración de contrato). Por otro lado, existen 5 proyectos que se encuentran en licitación y 21 proyectos en espera de licitación.

En tercer lugar, se ejecutaron diversas obras de desarrollo comunal, donde se puede destacar el proyecto PMU *"Mejoramiento de área verde, calle María Celeste, UV Villa Presidente Frei, Ñuñoa"*, el proyecto GORE *"Mejoramiento Baños Colegio República de Costa Rica, comuna de Ñuñoa"* y el proyecto GORE *"Reposición red sanitaria, puertas y ventanas Colegio Guillermo Zañartu"*. Los que, principalmente, apuntan al mejoramiento de las condiciones en las que estudian los y las estudiantes de nuestra comuna y al mejoramiento de áreas verdes.

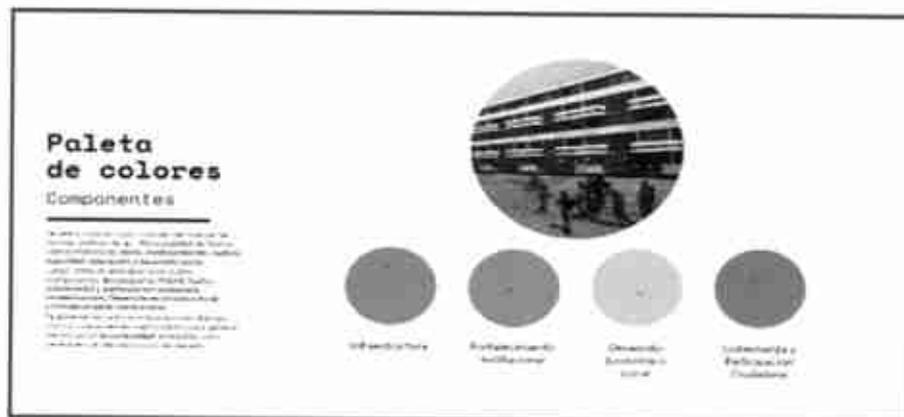
Programa de Revitalización Barrial e Infraestructura Emblemática (PRBIPE)

Actualmente el PRBIPE en la comuna de Ñuñoa está en una etapa de desarrollo que apunta principalmente a la ejecución de la Cartera de Proyectos adjudicada en el semestre anterior. En este sentido, la primera etapa de implementación del Programa en la comuna implicó un trabajo de diagnóstico, planificación y participación comunitaria, enfocado en el levantamiento de una cartera de proyectos por cada polígono y la formulación técnica de iniciativas asociadas a esta cartera. A partir del último trimestre del año 2022 comienza una etapa cuyo énfasis está orientado en la ejecución de estas iniciativas en la comuna. De esta manera se materializa la revitalización de barrios propiamente tal, puesto que las comunidades ven frutos del trabajo participativo que llevaron a cabo. Esto permite recuperar el capital social que se genera en la medida que las personas forman parte de las intervenciones que las instituciones realizan en los territorios..

Durante el primer semestre del 2023, entre las principales gestiones realizadas por el Programa se encuentra la planificación para la ejecución de los recursos asignados durante el último trimestre de 2022 por SUBDERE. Esta planificación se realiza en función de 3 dimensiones específicas: actualización técnica y presupuestaria de proyectos con financiamiento, priorización comunitaria y capacidad administrativa para la licitación y adjudicación de empresas idóneas para la ejecución de los proyectos del Programa.

Por su parte, la implementación de la Estrategia Comunicacional del Programa ha sido una de las acciones significativas de este periodo. Con la adjudicación de fondos para la implementación del Proyecto ID: 13120221804 *"Plan de Comunicaciones y Difusión PRBIPE"*, se ha implementado la contratación de una periodista y una diseñadora gráfica, quienes han diseñado un manual de marca, recientemente aprobado por SUBDERE, realizando el lanzamiento de la nueva línea gráfica en la primera actividad masiva de este Plan, la conmemoración del Día de Los Patrimonios, con un

Malón Patrimonial como parte de las actividades oficiales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.



Entre los logros obtenidos durante este primer semestre, destaca el levantamiento y vinculación con nuevas actorías comunitarias, como parte de la Estrategia Comunicacional, asociadas principalmente a proyectos de los componentes sociales del Programa que actualmente cuentan con financiamiento y están listos para ser licitados, tales como los Fondos Concursables para Organizaciones Barriales en ambos polígonos.

Objetivo General: Comunicar y difundir periódicamente a cada una de las comunidades de los barrios patrimoniales Ñuñoa (Villa Frei) y Villa Olímpica sobre las gestiones, beneficios y proyectos a cargo del programa Revive Barrios Ñuñoa en base a las líneas de trabajo planteadas en la estrategia comunicacional, elaborada durante el 2022.

- Reposicionar la marca e imagen pública del Programa Revive Barrios Ñuñoa mediante diferentes acciones con las comunidades, organizaciones y vecinos de los polígonos de intervención.
- Fortalecer la vinculación del programa Revive Barrios Ñuñoa con acciones sociales y estrategias tecnológicas y nuevas herramientas existentes en los Barrios de Villa Olímpica y Quinta Patrimonial Ñuñoa.
- Diversificar los mecanismos de comunicación, en formato físico y digital, con los que interactúa el Programa Revive Barrios Ñuñoa y las comunidades de Villa Olímpica y el Circuito Patrimonial Ñuñoa.
- Fortalecer el trabajo interactivo entre las comunidades de las unidades técnicas del programa Revive Barrios Ñuñoa y la Junta Municipalidad de Ñuñoa.

En esta lógica, el equipo se encuentra formulando 6 proyectos actualmente, a la espera de obtener elegibilidad técnica durante este primer semestre:

- a) Centro Educación Medioambiental San Eugenio.
- b) Mejoramiento Fachadas bloques 4 y 21 Villa Frei.
- c) Plan de Emergencia y Seguridad comunitaria.
- d) Mejoramiento Fachadas Locales Comerciales Villa Frei.
- e) Mejoramiento Paseo Ñuble.
- f) Manual de Normas de Intervención Villa Frei.

Ahora bien, específicamente, durante este semestre el Programa ha actualizado y modificado 11 proyectos, dado que la mayoría de ellos quedaron elegibles técnica y financieramente entre 2020 y primer semestre de 2021. Su actualización se enfocó en el ámbito presupuestario, lineamientos estratégicos de la administración municipal, valoración de la experiencia de ejecución de contratos en años anteriores por parte del Programa y ampliación de la cobertura de beneficiarios de los proyectos de los componentes sociales: Gobernanza y Participación Ciudadana y Desarrollo Económico Local y Cultural.

Estos 11 proyectos se encuentran actualmente en la lista prioritaria de licitaciones comunales para iniciar proceso de licitación (SECPLA). Dos de ellos se encuentran con licitación en curso: Mejoramiento eje central Villa Frei (\$132.908.000) y Terminación Ascensores Torre Villa Olímpica (\$70.000.000).

En materia de ejecución de obras, en abril del presente año, se dio inicio a la ejecución del Proyecto ID: 13120200302 *"Reconstrucción de multicanchas Villa Olímpica e instalaciones complementarias"*, con un plazo de ejecución máximo de 3 meses.

Por último, el Programa desarrolló una propuesta de ampliación de polígonos de intervención, lo que permite aumentar la cobertura e impacto de un programa como ese en la comuna, beneficiando a muchos más ñuñoínas y ñuñoínos.

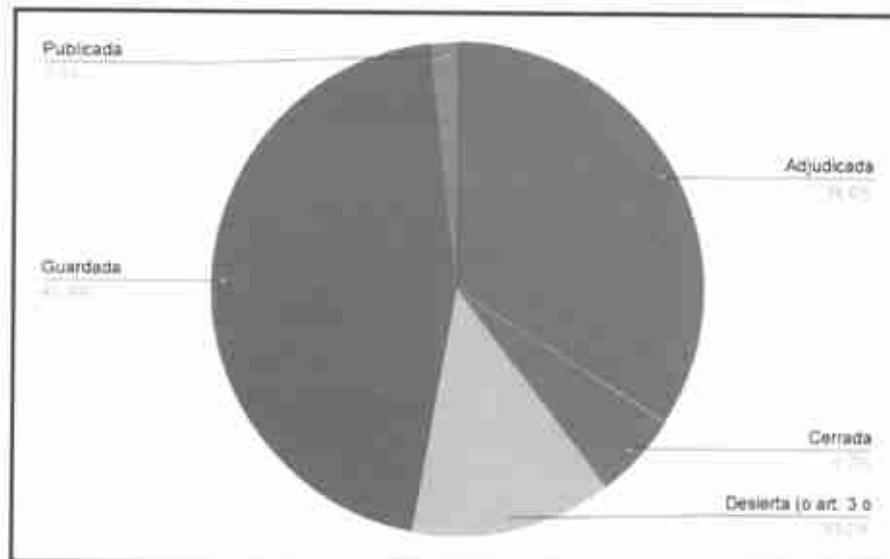


Finalmente, el siguiente cuadro resume las principales acciones del programa en 3 de los principales ejes de acción del PRBIPE en la comuna:



LICITACIONES PÚBLICAS

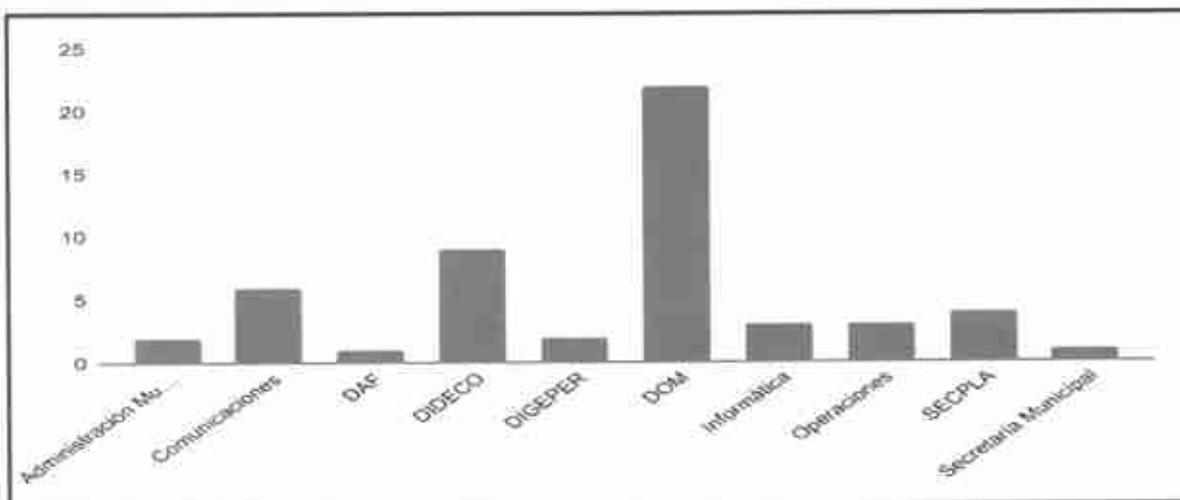
Esta sección presenta los procesos de licitación iniciados entre el 1 de enero y el 25 de mayo de 2023. En dicho periodo se han iniciado **53 procesos** licitatorios distribuidos en los siguientes estados de avance:



Estado	N°
Adjudicada	18
Cerrada	3
Desierta (o art. 3 o 9 Ley 19.886)	7
Guardada	24
Publicada	1
Total, procesos licitatorios	53

Los **53 procesos** realizados en el periodo descrito se distribuyen de la siguiente manera entre las diferentes unidades municipales:

Las Direcciones Municipales que mayor demandan procesos licitatorios son: Dirección de Obras Municipales (22), Dirección de Desarrollo Comunitario (9), Dirección De Comunicaciones (6), Secretaría de Planificación Comunal (4), Dirección de Operaciones (3) y la Dirección de Operaciones (3).



En relación a los montos adjudicados, la Municipalidad de Nuñoa ha adjudicado el monto de \$1.690.928.222, solo en licitaciones iniciadas durante el año 2023.

Finalmente indicar que la participación de oferentes durante el año 2023 ha sido de 71 participantes en las 25 propuestas para las cuales se han recibido ofertas, lo que se traduce en un promedio de casi tres ofertas por proceso.

Sello Empresa Mujer

- ✓ El Sello Empresa Mujer surgió como solución para disminuir la brecha, barreras e inequidad de participación de las mujeres en licitaciones del Mercado Público.

Al día 25 de mayo de 2023 se han adjudicado cuatro licitaciones en las cuales el oferente adjudicado posee sello empresa mujer, por un monto total de **\$142.351.272**.

PLANIFICACIÓN SOCIAL

El departamento de planificación social ha venido desarrollando funciones que apoyan el análisis y gestión de la Secretaría Comunal de Planificación. Es así que durante el año 2023 a las funciones de subvenciones y fondeve, se han sumado labores relacionadas con el seguimiento, análisis y difusión de la gestión de la SECPLA, a ello se sumó el desarrollo y gestión del informe de Cuenta Pública, gestión para el cumplimiento de acciones relacionadas a la obtención del Sello Igualdad de Género, seguimiento del cumplimiento del Plan Anual Estratégico, análisis socioespacial, entre otras líneas de trabajo.

Subvenciones y Fondeve 2023

El Municipio considera en el Presupuesto, recursos para apoyar a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro y cuyo objetivo considere beneficiar a residentes de la comuna.

Conforme a lo establecido en la **Ley 18.695**, sobre Municipalidades, el municipio tiene la facultad de otorgar subvenciones (transferencias de fondos públicos), para fines específicos, a personas jurídicas, de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

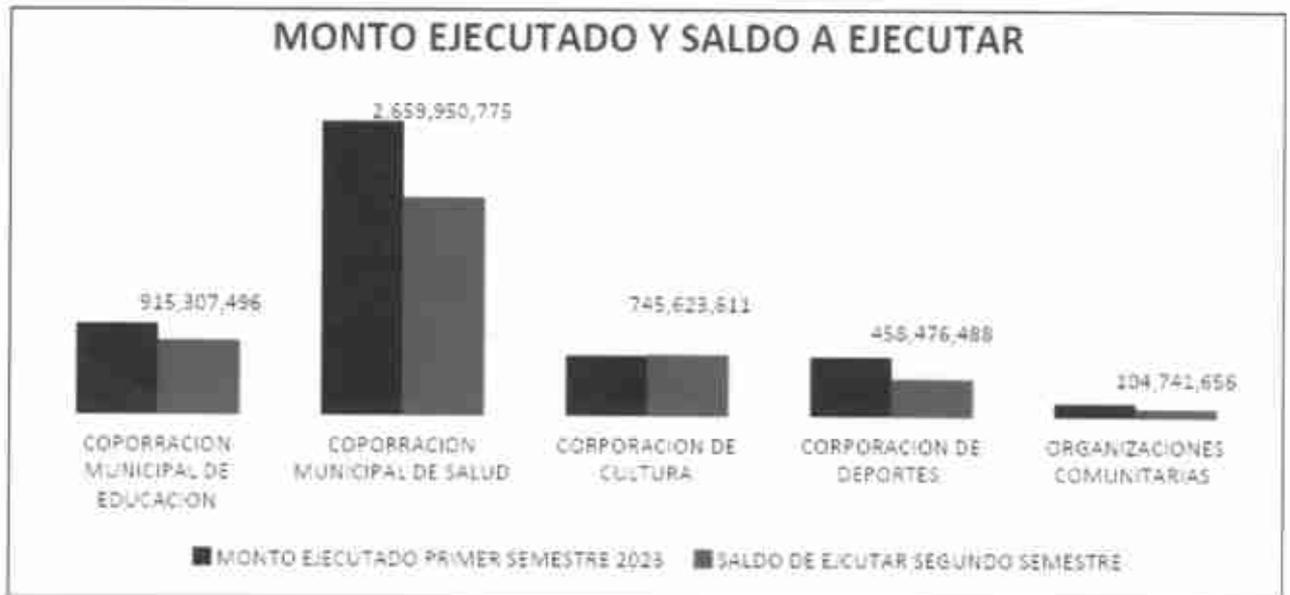
SUBVENCIONES APROBADAS

TIPO DE ORGANIZACIONES	MONTO APROBADO AÑO 2023
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN	\$2.090.307.496
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SALUD	\$6.700.632.729
CORPORACIÓN DE CULTURA	\$1.584.732.000
CORPORACIÓN DE DEPORTES	\$1.302.030.408
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	\$270.000.000
TOTAL	\$11.947.702.633



SUBVENCIONES EJECUTADAS AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023

TIPO DE ORGANIZACIONES	MONTO EJECUTADO PRIMER SEMESTRE 2023	SALDO DE EJECUTAR SEGUNDO SEMESTRE
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN	\$1.115.000.000	\$915.307.496
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SALUD	\$3.590.681.954	\$2.659.950.775
CORPORACIÓN DE CULTURA	\$739.108.389	\$745.623.611
CORPORACIÓN DE DEPORTES	\$728.332.304	\$458.476.488
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	\$175.258.344	\$104.741.656
TOTAL	\$6.348.380.991	\$4.884.100.026



Entre el 10 de abril y el 5 de mayo, se abrieron las postulaciones para el proceso de subvenciones 2023 de las organizaciones funcionales, Fundaciones y ONGs, quedando un saldo disponible a distribuir de \$104.741.656.

FONDEVE

El 6 de junio de 2023, se publicó el Decreto Alcaldicio 995 que aprueba el nuevo reglamento del Fondo de Desarrollo Vecinal. Este nuevo reglamento busca lo siguiente:

a. Más claridades a las organizaciones: El nuevo Reglamento FONDEVE establece que se desarrollarán Bases Técnicas y Administrativas de Postulación, de carácter anual y que deberán contemplar de manera obligatoria lo siguiente:

- ✓ Presupuesto disponible.
- ✓ Prioridades y objetivos específicos a los que se podrán destinar los recursos.
- ✓ Forma y requisitos de postulación.
- ✓ Condiciones presupuestarias (montos máximos y distribución del presupuesto).
- ✓ Condiciones de ejecución.

b. Más transparencia en los procesos:

- ✓ Mayor claridad del proceso administrativo y la coordinación interna y externa.
- ✓ Criterios de evaluación más objetivos y fáciles de verificar.
- ✓ Mayor probidad, a partir de nuevas cláusulas.

c. Mayor impacto de los proyectos

- ✓ Mejor distribución de los recursos a nivel territorial
- ✓ Mejor evaluación de los proyectos.
- ✓ Mayor diálogo entre proyectos y prioridades PLADECO
- ✓ Mayor visibilidad de los proyectos

¿Qué es el FONDEVE?

Fondo de Desarrollo Vecinal, es un fondo administrado por la Municipalidad que tiene por finalidad apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario, presentados por las juntas de Vecinos de la Comuna de Nuñoa, cuyo objeto esté comprendido entre aquellos que señala el artículo 43 ° de la Ley 19.418.

¿Quiénes Pueden Postular?

Solo las juntas de vecinos con su directorio vigente, y con una antigüedad superior a un año después de haberse constituido, podrán presentar proyectos para ser apoyados por el FONDEVE. Las organizaciones comunitarias funcionales o las regidas bajo la ley de Copropiedad Inmobiliaria (19.537) podrán acceder a este apoyo únicamente a través de una junta de vecinos.

Las juntas de vecinos podrán postular a proyectos de manera individual o colectiva, es decir, podrán postular en conjunto dos o más juntas de vecinos a proyectos específicos de desarrollo comunitario.

Líneas de Financiamiento

- ✓ Seguridad
- ✓ Infraestructura Comunitaria
- ✓ Medio Ambiente
- ✓ Deportes
- ✓ Cultura

Proceso de Postulación del FONDEVE

El proceso de postulación comienza en junio del 2023 y tiene aprobado un presupuesto de \$ 150.000.000.- para distribuir

Elaboración Cuenta Pública Gestión 2022

Conforme a lo establecido en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en febrero de 2023 a través de la Orden de Servicio N° 38 se dio inicio a las gestiones para comenzar con el proceso de elaboración del informe de Cuenta Pública 2022. El Artículo 67 de la Ley antes señalada, establece que en el informe escrito se debe hacer referencia a lo menos a los siguientes contenidos:

- a) El balance de la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera, indicando la forma en que la previsión de ingresos y gastos se ha cumplido efectivamente, como asimismo, detalle de los pasivos del municipio y de las corporaciones municipales cuando corresponda;
- b) Las acciones realizadas para el cumplimiento del plan comunal de desarrollo, así como los estados de avance de los programas de mediano y largo plazo, las metas cumplidas y los objetivos alcanzados;

- c) La gestión anual del municipio respecto del plan comunal de seguridad pública vigente, dando cuenta especialmente del contenido y monitoreo del plan comunal de seguridad pública;
- d) La gestión anual del consejo comunal de seguridad pública, dando cuenta especialmente del porcentaje de asistencia de sus integrantes, entre otros;
- e) Las inversiones efectuadas en relación con los proyectos concluidos en el período y aquellos en ejecución, señalando específicamente las fuentes de su financiamiento;
- f) Un resumen de las auditorías, sumarios y juicios en que la municipalidad sea parte, las resoluciones que respecto del municipio haya dictado el Consejo para la Transparencia, y de las observaciones más relevantes efectuadas por la Contraloría General de la República, en cumplimiento de sus funciones propias, relacionadas con la administración municipal;
- g) Los convenios celebrados con otras instituciones, públicas o privadas, así como la constitución de corporaciones o fundaciones, o la incorporación municipal a ese tipo de entidades;
- h) Las modificaciones efectuadas al patrimonio municipal;
- i) Los indicadores más relevantes que den cuenta de la gestión en los servicios de educación y salud, cuando estos sean de administración municipal, tales como el número de colegios y alumnos matriculados; de los resultados obtenidos por los alumnos en las evaluaciones oficiales que se efectúen por el Ministerio de Educación; de la situación previsional del personal vinculado a las áreas de educación y salud; del grado de cumplimiento de las metas sanitarias y de salud a nivel comunal;
- j) El estado de la aplicación de la política de recursos humanos;
- k) Todo hecho relevante de la administración municipal que deba ser conocido por la comunidad local, y
- l) Una relación detallada del uso, situación y movimiento de todos y cada uno de los aportes recibidos para la ejecución del plan de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público a que se refiere la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la asignación de aportes en dinero a obras específicas, las obras ejecutadas, los fondos disponibles en la cuenta especial, la programación de obras para el año siguiente y las medidas de mitigación directa, estudios, proyectos, obras y medidas por concepto de aportes al espacio público receptionadas y garantizadas y las incluidas en los permisos aprobados, consignando, además, las garantías a que alude el artículo 173 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que obren en su poder y la situación de los fondos obtenidos por el cobro de garantías.

Para el desarrollo del informe de Cuenta Pública, se presentaron ciertos desafíos de cambio metodológico los que consideraron:



Es así que el informe de Cuenta Pública se trabajó alineando el Plan Anual Estratégico 2023 con los Lineamientos del Pladeco y los requisitos establecidos en la LOCM, a través del desarrollo de tres Áreas Estratégicas que rigen la Gestión Municipal desde:

Ñuñoa, Mejor Comuna - Ñuñoa, Más Comunidad - Ñuñoa, Municipio Eficiente





Para llevar a cabo la recopilación de información se generó un formulario en línea, que buscó priorizar y sintetizar las principales acciones, proyectos, actividades, hitos u otros hechos relevantes de la gestión municipal durante el año 2022.

El formulario en línea, permitió englobar los siguientes componentes:

- Antecedentes Generales
- Descripción de Actividades
- Indicadores de Variables relevantes
- Antecedentes de Respaldo
- Antecedentes de Seguimiento

La recopilación de información fue recibida y sus respectivos documentos y fotografías anexos, fueron compilados en carpetas por la Dirección Municipal, revisando la verificación de información faltante e inconsistencias.

Con fecha 31 de marzo y conforme a los plazos comprometidos se hizo entrega del primer borrador del Informe de Cuenta, comenzando proceso de corrección y mejoramiento del documento. De manera paralela se realizó síntesis del documento por Área Estratégica generando presentación a exponer con la entrega del Informe Final de Cuenta Pública 2022. Todo estos procesos fueron coordinados, con Gabinete, Comunicaciones, Relaciones Públicas, entre otras Direcciones.

Finalmente con fecha 28 de abril de 2023, a través del Concejo Extraordinario se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 67 de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Sello Igualdad de Género

Luego que el 21 de enero de 2022 se firmara un convenio con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el municipio de Nuñoa se comenzaron a implementar una serie de acciones para obtener la certificación "Sello Igualdad de Género". Este sello en las instituciones públicas trabaja con 5 dimensiones, 20 estándares y 40 benchmarks o requerimientos.

El Sello de Género de PNUD es un sello que permite apoyar y reconocer a las instituciones públicas, a nivel mundial, en donde se comprometen a mejorar en el avance de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

El sello contempla 5 etapas de implementación



Actualmente el Municipio se encuentra en la etapa 4 y la Secretaría de Planificación a través del Dpto. de Planificación Social está a cargo de desarrollar varios requerimientos para la obtención del Sello.

Es así que durante el primer semestre del año 2023 se han realizado las siguientes acciones:

- ✓ Reunión mensual con el Comité Técnico de Igualdad de Género.
- ✓ Reuniones Técnicas con los Departamentos de SECPLA y PNUD para evaluar el estado de cumplimiento e implementar mecanismos de avance.
- ✓ Seguimiento y creación de repositorio de documentación asociada al cumplimiento del sello Igualdad de Género.
- ✓ Propuesta metodológica de Instrumento de Planificación Estratégica con perspectiva de Género.
- ✓ Participación en Comité ampliado de Igualdad de Género.
- ✓ Coordinación directa con la encargada del cumplimiento del Sello Igualdad de Género.
- ✓ Creación de matriz de seguimiento para cumplimiento de requerimientos de SECPLA en la obtención del Sello Igualdad de Género.

Seguimiento Plan Anual Estratégico

El Plan anual estratégico es un proceso inédito de planificación estratégica que orienta la gestión del gobierno local, a través del compromiso de todos los funcionarios desde sus respectivas unidades municipales. Se compone de los siguientes tres objetivos que son primordiales para la gestión municipal durante el año 2023:

O1. Nuñoa Mejor Comuna: Mejorar el espacio público de Nuñoa mediante acciones e inversiones concretas para mantener una comuna limpia, sustentable, ordenada y segura, con el fin de aumentar la calidad de vida de sus habitantes y la percepción de una mejor comuna.

O2. Nuñoa Más Comunidad: Fortalecer la comunidad, fomentando la participación ciudadana activa y mejorando la relación entre los vecinos y vecinas y la gestión municipal; creando una comunidad empoderada, que sea parte de las decisiones y acciones brindando un espacio donde se sientan escuchados y valorados.

O3. Nuñoa Municipio Eficiente: Mejorar la calidad de los servicios municipales, a través de una gestión solvente, eficiente y moderna, mejorando la experiencia de los vecinos y vecinas al interactuar con el gobierno local. A partir de estos tres grandes objetivos se definieron estrategias y resultados claves por dirección municipal los que poseen una metodología de trabajo que a través de una ficha de seguimiento mensual permiten ver los avances y definir los riesgos asociados al cumplimiento de cada uno de los objetivos de gestión.

Para la Secretaría Comunal de Planificación se definieron cuatro resultados claves, que son:

1. Implementación de proyectos para el aumento de tecnología Led en el Parque lumínico
2. Implementación de proyecto para el mejoramiento en veredas y calzadas
3. Lograr una planificación financiera que refleje un equilibrio en el presupuesto municipal, donde el gasto financiero proyectado mensual no supere el 3% (acumulativo)
4. Aumentar el número de proyectos presentados a financiamiento externo

A estos cuatro resultados se les ha hecho seguimiento de avance mensual durante este primer semestre para que puedan contribuir directamente al cumplimiento de los objetivos de Nuñoa Mejor Comuna y Nuñoa Municipio Eficiente.

EVALUACIÓN DE AVANCES DE PROGRAMAS MUNICIPALES

De acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo N° 21, se solicita que se haga una evaluación porcentual de los estados de avances presupuestarios de los programas municipales que se han desarrollado desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo del presente año.

Dentro de esta evaluación, se hizo un análisis de un total de 32 programas, de los cuales 30 corresponden a iniciativas impulsadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y los otros dos, corresponden a la Dirección de Seguridad Pública.

De los programas evaluados se encuentran programas de inserción social, seguridad, mujeres, adultos mayores, jóvenes, vinculación con el medio ambiente, educación patrimonial, talleres deportivos, entre otros.

El Monto Total de los programas señalados, corresponde a \$308.862.807 millones de pesos. Por otro lado, el promedio de porcentaje ejecutado de la totalidad de los programas anteriormente mencionados, corresponde a un 62%.

Listado de Programas primer semestre 2023

NOMBRE DE ACTIVIDAD	DIRECCIÓN EJECUTIVA	MONTO	PORCENTAJE AVANCE FINANCIERO	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD
Plan de Intervención Comunitaria y Coproducción de Seguridad y Prevención Comunitaria de la Dirección de Seguridad Pública	DIRECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA	\$12.074.250	100.00%	Ejecución de planes barriales de seguridad, implementación de medidas de protección a víctimas de violencia en alto riesgo, promoción de la denuncia y canalización de información.
Crease programa de trabajo de acuerdo con el cometido N° 44, denominado " Desarrollo y Apoyo a la gestión de vitrinas comerciales - promueve año 2023.	DIDECO	\$8.810.778	100.00%	Apoyo para potenciar e incorporar nuevos puntos de comercialización para emprendedores locales, apoyo en el desarrollo de la gestión de las vitrinas comerciales de Promueve.
Realícese el programa comunitario N° 8 denominado "Programa de Patrimonio 2023"	DIDECO	\$8.100.000	100.00%	Implementación del programa de Patrimonio que incluya un área de coordinación técnica y un área de coordinación de educación, a fin de desarrollar las acciones necesarias de fiscalización, cuidado, protección y educación sobre el patrimonio material e inmaterial de la comuna.

Realícese el programa de trabajo de acuerdo con el programa N° 41 " Vinculación con el medio y desarrollo de eventos 2023"	DIDECO	\$6.743.399	100.00%	Programa de apoyo a todos los departamentos del DIDECO en la implementación territorial de sus objetivos, especialmente salidas a terreno, ya sea en ferias, eventos, plazas ciudadanas, jornadas de participación con elementos visuales y sonoros.
Realícese el Programa de trabajo de acuerdo con el programa N° 42 " Publicidad y difusión de actividades Dideco	DIDECO	\$4.800.000	100.00%	Implementar programa N° 42 "Publicidad y difusión de actividades DIDECO"
Realícese el programa de trabajo de acuerdo con el programa N° 63 " Arreglos menores"	DIDECO	\$19.600.000	35.44%	Pago de honorarios y compra de materiales para arreglo de viviendas.
Realícese el programa comunitario N° 36 " Centro Integral de Atención a la Mujer"	DIDECO	\$16.484.484	84.70%	Desarrollar procesos de intervención y acompañamiento en caso de violencia de género.
Realícese el programa comunitario N° 48 " Encuentros Empresas "	DIDECO	\$7.581.177	0.00%	Mejorar procesos de la intermediación laboral con las empresas de OMIL Nuñoa

Créase el programa N° 27 " Ñuñoa de Vincula"	DIDECO	\$28.276.689	100.00%	Fortalecer el vínculo entre el municipio y el territorio, favorecer la participación y el encuentro entre las vecinas y vecinos de la comuna.
Realícese el programa comunitario N° 15 " Procesos participativos con jóvenes"	DIDECO	\$3.631.035	100.00%	La relevancia de los y las jóvenes como actores principales y activos de la construcción de la sociedad y la comuna que queremos
Realícese el programa de trabajo N° 7 " Ñuñoa te cuida"	DIDECO	\$2.100.000	100.00%	Asistencia domiciliaria a cuidadoras/res, de personas en situación de discapacidad (PeSD) severa.
Realícese el programa de trabajo N° 14 "Preuniversitario Juventud Ñuñoa 2023"	DIDECO	\$2.931.036	100.00%	El interés de las y los jóvenes de la comuna por preparar su rendición de la prueba de acceso a la educación Superior.
Establézcase el programa comunitario N° 39 " Inserción Social y Laboral para las mujeres de la comuna de Ñuñoa 2023"	DIDECO	\$4.735.017	20.00%	Desarrollo de vinculaciones, formación y preparación para el empleo, dependiente o independiente, potenciando la autonomía laboral de las mujeres.
Realícese el programa de trabajo N° 4 " Talleres sociorecreativos para el PeSD AÑO 2023"	DIDECO	\$5.974.281	100.00%	Talleres locales recreativos para otorgar oportunidades de participación social y desarrollo a personas en situación de discapacidad.

Realícese la actividad municipal denominada " Día recreativo, cultural y de esparcimiento para las organizaciones de Ñuñoa"	DIDECO	\$26.840.000	100%	Incentivar la convivencia con un día de esparcimiento y recreación entre los socios de las organizaciones funcionales y territoriales, colegios municipalizados, subvencionados, escuelas especiales y fundaciones sin fines de lucro de la comuna de Ñuñoa.
Realícese la actividad municipal denominada " Sábados Deportivos 2023"	DIDECO	\$1.018.000	97.99%	Actividad recreativa y deportiva realizada con los jóvenes de la comuna, con la finalidad de que ocupen sus tiempos libres en aquello que les aporte en su desarrollo personal, cuide su bienestar y los aleje de conductas riesgosas.
Realícese la actividad municipal denominada " Vinculación con el medio y trabajo en red: Mesa por la inclusión de PeSD"	DIDECO	\$630.000	15.87%	Actividad para articular localmente instituciones y sociedad civil, en torno a la inclusión de personas en situación de discapacidad.
Realícese la actividad municipal " Omil en terreno con ofertas laborales"	DIDECO	\$830.000	100.00%	Actividad con la finalidad de llevar a la Omil a distintos sectores de la comuna, para dar las facilidades a los trabajadores en búsqueda de una alternativa laboral, para acceder en forma rápida a ofertas laborales.

Realícese la actividad municipal "Ñuñoa apoya a las regiones de Ñuble, Biobío y Araucanía" en colaboración a la población afectada por la catástrofe	DIDECO	\$1.000.000	100%	Colaboración y apoyo a catástrofe socio-ambiental que acontece en las zonas centro y sur de Chile, provocada por incendios forestales.
Realícese el programa comunitario N° 38 "NO + Violencias"	DIDECO	\$22.916.610	29.39%	Impulsar espacios culturales, formativos de promoción y prevención en distintos ámbitos de la comuna.
Establézcase el programa comunitario N° 39 "Inserción Social y Laboral" para mujeres de la comuna de Ñuñoa 2023	DIDECO	\$8.523.123	55.55%	Ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar de SERNAMEG y Generación de vínculo con otras comunas y territorios.
Realícese el programa comunitario N° 15 "Procesos Participativos con Jóvenes"	DIDECO	\$15.533.912	21.87%	Actividad con la finalidad de contar con más espacios de participación para jóvenes en la toma de decisiones a nivel local, con el fin de cimentar las bases de una política comunal que considere a los jóvenes como un grupo de interés particular.
Realícese la actividad municipal "Talleres para personas mayores. 2023"	DIDECO	\$27.000.000	23.52%	Talleres que permiten estimular habilidades cognitivas, físicas, emocionales y sociales de las personas adultas mayores de la comuna,

Realícese el programa N° 9 " Programa de educación patrimonial y de memoria 2023"	DIDECO	\$5.900.000	27.54%	Actividad que ayuda a la comunidad a conocer, valorar y reconstruir la historia comunal, a través de programas que fomentan la investigación sobre la historia comunal, local y barrial.
Realícese programa N° 10 " Memoria y DDHH"	DIDECO	\$2.300.000	0.00%	Actividad sobre el derecho individual y colectivo de entender el pasado, como parte del conocimiento de la verdad y de los crímenes ocurridos en contexto de violencia política comunal y nacional.
Realícese el programa N° 5 " Talleres de autonomía y tránsito a la vida independiente"	DIDECO	\$3.609.314	0.00%	Actividad con la finalidad de desarrollar herramientas de autonomía y tránsito a la vida independiente a personas en situación de discapacidad y sus familias, mediante actividades formativas.
Realícese actividad " Te Deum 2023"	DIDECO	\$1.900.000	100.00%	Actividad que se enmarca en la celebración del Aniversario Comunal de la comuna de Ñuñoa, año 2023.

<p>Realícese programa comunitario N° 2 " Día Internacional del libro y del derecho de autor 2023" y actividad " Firma convenio Municipalidad de Nuñoa y Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas.</p>	<p>DIDECO</p>	<p>\$1.500.000</p>	<p>4.30%</p>	<p>Actividad de Celebración del día internacional del libro y del derecho de autor 2023, colaborando y ayudando a difundir el acceso universal a la cultura a través de los libros, los que generan una fuerza, para crear y compartir experiencias, sabiduría y conocimiento.</p>
<p>Realícese el programa comunitario N° 36 " Centro Integral de atención a la mujer"</p>	<p>DIDECO</p>	<p>\$17.839.656</p>	<p>33.33%</p>	<p>Disponer de un equipo multidisciplinario compuesto por abogada, trabajadora social y psicóloga, que compongan el Centro Integral de atención a mujeres de Nuñoa.</p>
<p>Realícese el programa comunitario N° 8 " Soporte y distribución en ayudas sociales en terreno 2023"</p>	<p>DIDECO</p>	<p>\$4.760.046</p>	<p>33.33%</p>	<p>Actividad desarrollada para atender las necesidades de subsistencia, que han aumentado de manera cuantitativa los últimos años. Se entregan ayudas sociales para abarcar a la mayor cantidad de vecinos/as todos los meses.</p>

<p>Realícese el programa comunitario N° 1 " Biblioteca en Terreno" con la actividad " Ciclo de Charlas Mistralinas 2023".</p>	<p>DIDECO</p>	<p>\$1.920.000</p>	<p>4.17%</p>	<p>Actividad desarrollada para promover y difundir la cultura; y crear instancias de acercamiento de los vecinos de diferentes edades con diversas áreas del conocimiento.</p>
<p>Programa comunitario Plan de intervención comunitaria y coproducción de Seguridad Especializada a víctimas de delitos de Seguridad Pública</p>	<p>DIRECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA</p>	<p>\$33.000.000</p>	<p>20.00%</p>	<p>Sistema Integral de atención a mujeres víctimas de violencia, implementación de medidas de protección a víctimas de violencia en alto riesgo, prevención de violencia contra NNA y fortalecimiento de factores protectores.</p>

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. De acuerdo a lo expuesto en el presente informe, las actividades realizadas durante este primer semestre, tanto en su diseño e implementación según corresponda, se han desarrollado de acuerdo a lo planificado a inicio de período. Se destacan las siguientes áreas: i) ejecución presupuestaria acorde a la normativa y en equilibrio presupuestario y financiero, ii) aumento del número de proyectos elegibles en distintas fuentes de financiamiento, iii) diseño y presentación de Cuenta Pública 2022, entregada al Concejo Municipal en tiempo y forma
2. Respecto a la ejecución presupuestaria 2023, durante este primer semestre se continuó desarrollando un estricto control presupuestario, analizando semana a semana, la evolución de ingresos y gastos del mes. En este aspecto, se incorpora al análisis el flujo proyectado de ingresos-gastos, el de saldos iniciales de caja y cuentas por pagar (facturas), de acuerdo a disponibilidad financiera. Cabe destacar que en todas las fórmulas de cálculo presentadas en el primer informe trimestral, elaborado por la dirección de control, la ejecución presupuestaria muestra superávit.
3. Uno de los principales desafíos que se presentan para el segundo semestre tiene relación con las acciones tendientes a obtener el Sello Igualdad de Género por parte de PNUD. Se debe poner especial énfasis en las acciones que además de SECPLA deben realizar otras instancias municipales. En este aspecto, cobra importancia el poder continuar con reuniones periódicas con equipo de Administración, DIDECO y otras, como también presentar avances en reuniones del Comité Técnico de Administración, CTA.
4. Respecto al desarrollo de Programas, de distintas unidades municipales, se propone proyectar en los próximos semestres como parte de la gestión municipal el diseño de un sistema de evaluación que vaya más allá de la rendición financiera de fondos.



Bacilia Olave <bolaved@nunoa.cl>

**TEMA CONCEJO: SOLICITA APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 9
PRESUPUESTO 2023**

1 mensaje

Bacilia Olave <bolaved@nunoa.cl>

11 de julio de 2023, 19:24

Para: Sara Barra <sbarra@nunoa.cl>

Cc: Guillermo Reeves <greeves@nunoa.cl>, María Alejandra González Lazo <mgonzalezl@nunoa.cl>

Atentamente,



Ñuñoa
Municipalidad

Av. Irrazával 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Bacilia Olave Davison
Jefa Central de Documentación
Secretaría Municipal

✉ bolaved@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7404

 Memorandum N° 72 Secpla (11-07-2023).pdf
342K



Municipalidad de Nuñoa
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

NUÑO A, 11 JUL. 2023

MAT: Solicita
Aprobación Modificación
Presupuestaria N°9
Presupuesto 2023.

MEMORANDUM 72

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE NUÑO A

A: CONCEJALES Y CONCEJALAS.

A través del presente remito a ustedes Modificación Presupuestaria N°9 al Presupuesto 2023 para su aprobación de acuerdo a minuta adjunta que contiene:

- Tablas de Ingresos y gastos.
- Minuta de justificaciones.

Saluda a Uds.



EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA



FOT/SAL/NMM

Distribución

- Concejo Municipal
- Todas las Direcciones
- CEDOC

MODIFICACION N°9

AUMENTO GASTOS

CUENTA	DENOMINACION	PPTO. VIGENTE	AUMENTA PPTO. (M\$)	PPTO. DESPUÉS DE MOD.9	JUST.
24-03-101-002	Servicios Incorporados a su Gestion Area Salud	63.500	18.026	81.526	1
26-02-001	Compensación de Daños a Terceros	701.100	30.000	731.100	2
			48.026		

DISMINUCION DE GASTOS

CUENTA	DENOMINACION	PPTO. VIGENTE	DISMINUYE PPTO. (M\$)	PPTO. DESPUÉS DE MOD.9	JUST.
22-11	Servicios Técnicos y Profesionales	979.585	-22.000	957.585	3
24-01-003	A los Servicios de Salud	22.275.175	-18.026	22.257.149	4
31-02-002	Consultorias	1.456.925	-8.000	1.448.925	5
			-48.026		

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9 (JUSTIFICACIONES)

AUMENTO DE GASTOS

1. Aumento de la cuenta 24.03.101.002 "Servicio Incorporados a su Gestión de Salud", se propone un incremento de M\$18.026, solicitado por la CMDS, para el pago de Bienestar.
2. Aumento de la cuenta 26.02.001 "Compensación de Daños a Terceros", se propone un incremento de M\$30.000 para pago de sentencias, según lo informado por DAI.

DISMINUCIÓN DE GASTOS

3. Disminución de la cuenta 22.11 "Servicios Técnicos y Profesionales", se propone una disminución de M\$22.000, por existir disponibilidad presupuestaria.
4. Disminución de la cuenta 24.01.003 "A los Servicios de Salud", se propone una disminución de M\$18.026, por existir disponibilidad presupuestaria.
5. Disminución de la cuenta 31.02.002 "Consultorías", se propone una disminución de M\$ 8.000, por existir disponibilidad presupuestaria.



Bacilia Olave <bolaved@nunoa.cl>

TEMA CONCEJO: SOLICITA APROBACION DEL H. CONCEJO MUNICIPAL LICITACION QUE INDICA

1 mensaje

Bacilia Olave <bolaved@nunoa.cl>

14 de julio de 2023, 10:48

Para: Sara Barra <sbarra@nunoa.cl>

Cc: Guillermo Reeves <greeves@nunoa.cl>, María Alejandra González Lazo <mgonzalezl@nunoa.cl>

Atentamente,



Ñuñoa
Municipalidad

Av. Irazzával 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Bacilia Olave Davison
Jefa Central de Documentación
Secretaría Municipal

✉ bolaved@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7404

Memo N° 73 Secpla (14-07-2023).pdf
5282K



I. Municipalidad
de Ñuñoa

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO N° 73 /2023.

ÑUÑOA, 14 JUL. 2023

MAT.: Solicita aprobación del
H. Concejo Municipal de
Licitación que indica.

DE : EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA, MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA.

A : H. CONCEJO MUNICIPAL.

Por medio de la presente, solicito la aprobación del H. Concejo Municipal a la adjudicación de la licitación Pública **"MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS, COMUNA DE ÑUÑOA"**, ID:5482-63-LQ23, según el siguiente detalle:

- **Proyecto N°1: Reposición Multicancha sector 1 Villa Frei**, al oferente **"Enrique Troncoso Ingeniería E.I.R.L."** RUT:52.005.413-8, por un valor de \$76.333.572 IVA incluido, por el periodo de 6 meses.
- **Proyecto N°2: Mejoramiento de Multicancha sede social Rosita Renard**, al oferente **"Enrique Troncoso Ingeniería E.I.R.L."** RUT:52.005.413-8, por un valor de \$60.235.100 IVA incluido, por el periodo de 6 meses.
- **Proyecto N°3: Mejoramiento de Espacios Deportivos, Plaza Zañartu**, al oferente **"Infraestructuras deportivas y recreacionales Chile SPA"** RUT:76.176.585-K, por un valor de \$100.243.767 IVA incluido, por el periodo de 6 meses.

Se adjunta Comité de Adquisición N°38 de fecha 13 de julio de 2023 y sus respectivas ofertas económicas.

Atentamente.



EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA



FQT/GAL/ASB/JAM

Distribución

- Cedoc
- Secpla
- Concejo Municipal



“MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS, COMUNA DE ÑUÑO A”

ID: 5482-63-LQ23

I. DE LA LICITACIÓN:

El proceso de llamado a Licitación Pública, realizado dentro de los plazos estipulados en las respectivas bases, contempla el servicio de **“MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS, COMUNA DE ÑUÑO A”**, ID: 5482-63-LQ23, el cual agrupa los siguientes proyectos:

- **Proyecto N°1: Reposición Multicancha sector 1 Villa Frei.**
- **Proyecto N°2: Mejoramiento de Multicancha sede social Rosita Renard.**
- **Proyecto N°3: Mejoramiento de Espacios Deportivos, Plaza Zañartu.**

La modalidad de la contratación es a “Suma Alzada”, por un periodo de 6 meses.

II. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES:

Con fecha 13 de julio de 2023, se constituye la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública **“MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS, COMUNA DE ÑUÑO A”**, ID: 5482-63-LQ23, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 1050, de fecha 13 de junio de 2023.

Según el punto N°13, **“PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS”**, del mencionado Decreto Alcaldicio N°1050, los miembros de la referida Comisión Evaluadora serán formalizados mediante un Decreto Alcaldicio, el cual para estos efectos es el Decreto Alcaldicio N°1090 de fecha 20 de junio de 2023.

Para efectos de evaluación de la referida propuesta, se consideran como antecedentes los siguientes documentos:

- a) Decreto Alcaldicio N°847, de fecha 07 de junio de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales.
- b) Decreto Alcaldicio N°1080, que modifica la Bases Administrativas Generales.
- c) Decreto Alcaldicio N°1050, de fecha 13 de junio de 2023, que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Técnicas para el llamado a Licitación Pública: **“MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS, COMUNA DE ÑUÑO A”**, ID: 5482-63-LQ23.
- d) Decreto Alcaldicio N°1136, de fecha 29 de junio de 2023, que aprueba las respuestas a las consultas realizadas por los oferentes a través del portal de mercado público.

III DEL ACTO DE APERTURA

La Apertura del proceso en comento, fue realizada el día 05 de julio de 2023 a las 15:30 horas, con la participación de los siguientes funcionarios:

Cargo	Nombre
Secretario Municipal	Guillermo Reeves Iriarte
Director SECPLA	Gonzalo Aránguiz Leiva
Director de Administración y Finanzas (S)	Hugo Mora Flores
Director de Asesoría Jurídica (S)	Maximiliano Vera Díaz
Director de Obras Municipales (S)	Jorge Porter Zuñiga

ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA.

6.1 Documentos Administrativos.

- a) Copia de la patente comercial al día en caso de tener casa matriz o sucursal en la comuna de Ñuñoa.
- b) **Anexo N°1, "Declaración Jurada de no encontrarse Inhabilitado para suscribir contratos con la Municipalidad De Ñuñoa". [esencial]**
- c) **Anexo N°2, "Identificación del Oferente".**
- d) **Anexo N°3, "Declaración Jurada de Unión Temporal de Proveedores" [esencial en caso de configurarse.]**

6.2 Documentos Técnicos.

- a) **Anexo N°4 "Experiencia del Oferente en contratos similares"**
- b) **CARTA GANTT. "Que identifique la trayectoria temporal de las faenas. Ésta será entregada al ITO para su revisión y eventual corrección dentro de 5 días corridos una vez firmado el contrato". (Esencial)**

6.3 Documentos Económicos.

- a) **ANEXO N°5, "Oferta Económica Detallada del PROYECTO 1". (Esencial en caso de postular a este proyecto).**
- b) **ANEXO N°6, "Oferta económica Detallada del PROYECTO 2". (Esencial en caso de postular a este proyecto).**
- c) **ANEXO N°7, "Oferta económica Detallada del PROYECTO 3". (Esencial en caso de postular a este proyecto).**

En este Acto de Apertura se recibieron cinco (5) ofertas, siendo todas aceptadas. El detalle de las ofertas recepcionadas a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, corresponden a los siguientes oferentes:

CUADRO RESUMEN DE OFERTA

Nº	Oferente	RUT	Aceptación o Rechazo	Detalle Aprobación / Rechazo
1	Enrique Troncoso Ingeniería E.I.R.L.	52.005.413-8	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
2	Infraestructuras deportivas y recreacionales Chile SPA	76.176.585-K	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
3	Lexa Construcciones SPA	76.750.245-1	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
4	Sinergia Obras Civiles SPA	77.159.147-7	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.
5	Unión temporal de Proveedores Fasaam Ingeniería y Construcción SPA (A) Sergio Burgos Gonzales (B)	77.029.015-5 (A) 15.841.168-7 (B)	Oferta Aceptada	Cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales y Técnicas de la propuesta.

NOTA: La Unión temporal de proveedores compuesta por Fasaam Ingeniería y Construcción SPA y Sergio Burgos Gonzales, realizan ofertas económicas por el proyecto N°1 y el proyecto N°2, sin embargo, solo presentaron garantía de seriedad de la oferta por el proyecto N°1, por cual en el presente comité solo se evaluará la oferta garantizada, no considerándose ni evaluando la oferta realizada por el proyecto N°2.

IV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Licitación, esta Comisión evaluadora procedió a analizar las ofertas aceptadas, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO A: Oferta Económica Detallada (65%)

CRITERIO B: Experiencia del Oferente (20%)

CRITERIO C: Sello Empresa Mujer (5%)

CRITERIO D: Acreditación MIPYME (8%)

CRITERIO E: Cumplimiento de Requisitos (2%)

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

CRITERIO A.- Oferta Económica (65%):

En la evaluación de cada una de las ofertas presentada por cada **PROYECTO**; se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$(OM/OE) * 100$$

Dónde:

OM = Oferta Mínima

OE = Oferta Evaluada

La oferta total considerada para la obtención del puntaje se obtendrá de la sumatoria total de cada uno de los itemizados por PROYECTO. La evaluación será acorde al precio ofertado por cada proyecto mediante los Anexos N°5 (por el PROYECTO 1), N°6 (por el PROYECTO 2), y N°7 (por el PROYECTO 3) "**OFERTA ECONÓMICA DETALLADA**".

OFERTA CERO

Los oferentes deberán realizar una oferta a suma alzada en los respectivos Anexos Económicos, por cada uno de los ítems que lo componen con valores enteros mayores a cero, considerando todos los servicios solicitados en las bases técnicas de la propuesta. En caso de realizar una oferta por un ítem que sea igual a cero, la oferta será declarada fuera de bases.

Oferta Económica (65%) Proyecto N°1 "Reposición Multicancha sector 1 Villa Frej"				
N°	Oferente	Oferta económica (IVA incluido)	Puntaje	Ponderación
1	Enrique Troncoso Ingeniería E.I.R.L.	\$76.333.572	99,70	64,80
2	Infraestructuras deportivas y recreacionales Chile SPA	\$80.524.702	94,51	61,43
3	Lexa Construcciones SPA	\$80.495.692	94,54	61,45
4	Sinergia Obras Civiles SPA	\$78.011.601	97,55	63,41
5	UTP FASAAM - SBG	\$76.102.249	100,00	65,00



Municipalidad
de Ñuñoa

Oferta Económica (65%) Proyecto N°2 "Mejoramiento de Multicancha sede social Rosita Renard"				
N°	Oferente	Oferta económica (IVA incluido)	Puntaje	Ponderación
1	Enrique Troncoso Ingeniería E.I.R.L.	\$ 60.235.100	100,00	65,00
2	Infraestructuras deportivas y recreacionales Chile SPA	\$ 66.281.689	90,88	59,07
3	Lexa Construcciones SPA	\$ 65.968.812	89,95	58,46
4	Sinergia Obras Civiles SPA	\$ 63.760.058	94,47	61,41

Oferta Económica (65%) Proyecto N°3 "Mejoramiento de Espacios Deportivos, Plaza Zañartu"				
N°	Oferente	Oferta económica (IVA incluido)	Puntaje	Ponderación
1	Infraestructuras deportivas y recreacionales Chile SPA	\$ 100.243.767	97,01	63,06
2	Lexa Construcciones SPA	\$ 100.367.151	96,89	62,98
3	Sinergia Obras Civiles SPA	\$ 97.249.675	100,00	65,00

CRITERIO B.- Experiencia del Oferente (20%):

La evaluación de la experiencia en proyectos de obras, será acorde a lo informado mediante el **Anexo N°4 "Experiencia del Oferente"**, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

N°	Tramo	Puntaje
1	0 contratos ejecutados	0
2	Entre 1 y 3 contratos ejecutados	25
3	Entre 4 y 6 contratos ejecutados	50
4	Entre 7 y 9 contratos ejecutados	75
5	10 o más contratos ejecutados (no mas de 13 contratos ejecutados)	100

PUNTAJE CRITERIO B = SEGÚN TABLA



Municipalidad
de Ñuñoa

Para acreditar experiencia, por cada contrato ejecutado se deberá detallar en el Anexo N°4 "Experiencia del Oferente", el cual deberá venir acompañado por certificados emitidos por el mandante, la experiencia acreditada deberá consistir en **contratos de construcción, mejoramiento o habilitación de espacios deportivos**, que den cuenta de la información proporcionada en el Anexo N°4. La experiencia solicitada deberá haber sido ejecutada dentro de los últimos 6 (seis) años contados desde la fecha del Acto de Apertura.

Los documentos que no cumplan con los requerimientos precedentemente solicitados no serán considerados en la evaluación, en caso de presentar más acreditaciones de las solicitadas se considerarán sólo las primeras 13 acreditaciones de acuerdo con el orden de prelación señalado en el Anexo N°4.

El Oferente "**Enrique Troncoso Ingeniería E.I.R.L.**", informa la siguiente experiencia:

N°	Nombre del Mandante	Nombre del Contrato	Fecha	Validación
1	Ilustre Municipalidad de Maipú	Construcción de cancha villa Pehuén 7	2018-2019	Cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales.
2	Ilustre Municipalidad de Talagante	Mejoramiento Multicanchas Esmeralda I y clara solovera II	2018	Cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales.
3	Ilustre Municipalidad de Talagante	Mejoramiento Multicanchas Villa Esmeralda V	2018	Cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales.
4	Ilustre Municipalidad de Buin	Mejoramiento de Pavimentos de Multicanchas de Buin	2018	Cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales.
5	Ilustre Municipalidad de lo Prado	Mejoramiento cancha Chilectra	2018-2019	Cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales.
6	Ilustre Municipalidad de Puente Alto	Mejoramiento Multicanchas Villa Pedro Lira	2018	Cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales.
7	Ilustre Municipalidad de Maipú	Construcción plaza de agua, y multicancha, maipú, Modulo B multicancha	2019-2020	Cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales.
8	Ilustre Municipalidad de Calera de Tango	Conservación integral infraestructura pública villorrio Santa Adriana Calera de Tango	2019-2020	Cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales.
9	Ilustre Municipalidad de Buin	Mejoramiento Multicancha Nuevo Buin I	2019-2020	Cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales.
10	Ilustre Municipalidad de San Bernardo	Construcción Multicancha Santa bernardita	2020-2021	No cumple, acredita experiencia con un acta de recepción provisoria.
11	Ilustre Municipalidad de Talagante	Mejoramiento Cierre y Multicancha trebulco	2021	Cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales.
12	Ilustre Municipalidad de Talagante	Proyectos Transantiago X, mejoramiento de Multicanchas	2022	Cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales.



I. Municipalidad
de Nuñoa

El Oferente “**Infraestructuras deportivas y recreacionales Chile SPA**”, informa la siguiente experiencia:

Nº	Nombre del mandante	Nombre del contrato	Fecha	Validación
1	Ilustre Municipalidad De Contulmo	Construcción Multicancha Escuela Huallepen Alto	03-12-2018 / 19-03-2019	Cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales.
2	Municipalidad De Til Til	Mejoramiento Multicancha Población La Isla	14-07-2018 / 28-09-2018	Cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales.
3	Ilustre Municipalidad De Talagante	Mejoramiento Multicancha C Droguett Y Talacanta	02-05-2018 / 30-07-2018	Cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales.
4	Ilustre Municipalidad De Melipilla	Mejoramiento Multicanchas	02-08-2018 / 13-12-2018	Cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales.
5	Lustre Municipalidad De San Miguel	Mejoramiento Plaza Caupolicán, Comuna De San Miguel	04-02-2019 / 06-06-2019	No cumple, experiencia indicada no tiene relación con el objeto de la presente propuesta.
6	Lustre Municipalidad De Quinta Normal	Construcción Sede Vecinal Y Mejoramiento De Multicancha Vecinal 33-A	7-08-2018 / 5-12-2018	Cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales.
7	Ilustre Municipalidad De El Quisco	Mejoramiento Multicancha Isla Negra	2021	No cumple, acredita experiencia con un acta de recepción provisoria.
8	Ilustre Municipalidad De Talagante	Construcción Multicancha Villa Los Evangelistas	08-09-2020 / 16-03-2021	No cumple, acredita experiencia con un acta de recepción provisoria.
9	Ilustre Municipalidad De Talcahuano	Reparación Multicancha Centinela 2 Talcahuano	24-09-2019 / 30-06-2020	Cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales.
10	Ilustre Municipalidad De El Quisco	Mejoramiento Diversas Áreas Verdes Comuna De El Quisco 2021	06-10-2021 / sept 2022	No cumple, experiencia indicada no tiene relación con el objeto de la presente propuesta.
11	Ilustre Municipalidad De Talagante	Remodelación Plaza Del Agua Juan Ignacio Molina, Barrio Pablo Neruda	03-04-2018 / 03-04-2019	No cumple, experiencia indicada no tiene relación con el objeto de la presente propuesta.

El Oferente “**Lexa Construcciones SPA**”, informa la siguiente experiencia:

Nº	Nombre del mandante	Nombre del contrato	Fecha	Validación
1	Municipalidad de Paine	Paine Cierre Cancha Sta Marta	30-09-2019 al 03-01-2020	Cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales.
2	Instituto Nacional del Deporte	IND Cancha Conchalí	60 días	No cumple, experiencia indicada no tiene relación con el objeto de la presente propuesta.
3	Dirección General de Aeronáutica Civil	DGAC El Tabon	45 días	No cumple, experiencia indicada no tiene relación con el objeto de la presente propuesta.



Municipalidad
de Nuñoa

4	Municipalidad de Quinta Normal	Quinta Normal Mej Galpon municipal	17-12-2019 al 05-02-2020	No cumple, experiencia indicada no tiene relación con el objeto de la presente propuesta.
5	Municipalidad de Talagante	RECEPCION PROVISORIA OBRA TALAGANTE	60 días	No cumple, acredita experiencia con un acta de recepción provisoria.
6	Municipalidad de Cerro Navia	Cierre Perimetral villa Nueva California	45 días	No cumple, experiencia indicada no tiene relación con el objeto de la presente propuesta.
7	Villalba S.A.	Villalba N 50,49,48,44, 40, 34,33	90 días	No cumple, experiencia indicada no tiene relación con el objeto de la presente propuesta.
8	Sociedad Comercial González y González EIRL	Instalación escaleras condominio Andes	25-07-2022 al 18-08-2022	No cumple, experiencia indicada no tiene relación con el objeto de la presente propuesta.
9	Flesan S.A.	Flesan CERTIFICADO de todas las obras	45 días	No cumple, experiencia indicada no tiene relación con el objeto de la presente propuesta.
10	Habitage Construccione s SpA.	Perseverancia Edificio Odesa	13-11-2017 al 29-06-2018	No cumple, experiencia indicada no tiene relación con el objeto de la presente propuesta.

El Oferente "Sinergia Obras Civiles SPA", informa la siguiente experiencia:

Nº	Nombre del mandante	Nombre del contrato	Fecha	Validación
1	Inmobiliaria Williams Larry Vásquez ortega EIRL	Proyecto Pavimentación sector C-7 Monseñor Valech 11770	01-09-2020 / 01-04-2021	No cumple, experiencia indicada no tiene relación con el objeto de la presente propuesta.
2	Inmobiliaria Williams Larry Vásquez ortega EIRL	Proyecto aguas lluvias sector C-7, Monseñor valech 11770	01-01-2021/ 01-08-2021	No cumple, experiencia indicada no tiene relación con el objeto de la presente propuesta.
3	Constructora RIC	Pavimentación y aguas lluvias calle abtao N°24 Cod. SERVIU 59070-s4	01-12-2020/ 01-01-2021	No cumple, experiencia indicada no tiene relación con el objeto de la presente propuesta.
4	Constructora EBCO S.A.	Pavimentación Portal Bicentenario Cerrillos	10-02-2021/ 19-07-2021	No cumple, experiencia indicada no tiene relación con el objeto de la presente propuesta.
5	Sociedad de inversiones Marini limitada	Pavimentación y aguas lluvias santo tomas 900, Cod. SERVIU 84460	01-09-2021/ 01-10-2021	No cumple, experiencia indicada no tiene relación con el objeto de la presente propuesta.
6	Constructora EBCO S.A.	Pavimentación Valle la dehesa 075, lote 26 (ASCONA)	28-10-2021/ 01-12-2022	No cumple, experiencia indicada no tiene relación con el objeto de la presente propuesta.
7	Constructora EBCO S.A.	Pavimentación Proyecto Urbanización Los Quillayes	18-11-2021/ 30-11-2022	No cumple, experiencia indicada no tiene relación con el objeto de la presente propuesta.
8	Constructora RIC	Acceso Raul Labbé N°12640-12780 24 sector 4 Cod. SERVIU 57652-S4	01-12-2021/ 01-01-2022	No cumple, experiencia indicada no tiene relación con el objeto de la presente propuesta.



I. Municipalidad de Hufoa

				propuesta.
9	Constructora EBCO S.A.	Proyecto casas vista cumbres	17-01-2023/ 30-01-2023	No cumple, experiencia indicada no tiene relación con el objeto de la presente propuesta.

El Oferente "UTP FASAAM - SBG", informa la siguiente experiencia:

Nº	Nombre del mandante	Nombre del contrato	Fecha	Validación
1	IBIS ACCOR CHILE S.A.	REMODELACION DE PISOS RESTAURANT HOTEL IBIS	2015	No cumple, experiencia indicada no tiene relación con el objeto de la presente propuesta y se encuentra fuera de plazo.
2	DIRECCION DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS	REMODELACION DEL PATIO DE LOS TILOS PARA EL MUSEO DE LA EDUCACIÓN GABRIELA MISTRAL	2015-2017	No cumple, experiencia indicada no tiene relación con el objeto de la presente propuesta.
3	FUERZA AEREA DE CHILE (FACH)	AMPLIACIÓN DE SALA CUNA JARDIN INFANTIL LOS DUENDES	2016	No cumple, experiencia indicada no tiene relación con el objeto de la presente propuesta y se encuentra fuera de plazo.
4	IBIS ACCOR CHILE S.A.	REMODELACION SALAS DE BASURA HOTEL IBIS	01/03/2016	No cumple, experiencia indicada no tiene relación con el objeto de la presente propuesta y se encuentra fuera de plazo.
5	MUNICIPALIDAD DE LA REINA	MEJORAMIENTOS EXTERIORES GIMNASIO LOS DRAGONES DE LA REINA	30/09/2016 - 13/10/2016	No cumple, experiencia indicada se encuentra fuera de plazo.
6	MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN	RECUPERACION DE MULTICANCHA Y ENTORNO JUNTA DE VECINOS GABRIEL MISTRAL	28/08/2016 - 20/01/2017	No cumple, experiencia indicada se encuentra fuera de plazo.
7	DIRECCION DE BIBLIOTECAS ARCHIVOS Y MUSEOS	EJECUCION DE OBRAS CIVILES EPROVISION E INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN EL ARCHIVO NACIONAL HISTORICO	02/11/2016 - 14/03/2017	No cumple, experiencia indicada no tiene relación con el objeto de la presente propuesta y se encuentra fuera de plazo.
8	MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA	MEJORAMIENTO SALA Y PATIO PRE-KINDER ESCUELA TECNO SUR	04/05/2017	No cumple, experiencia indicada se encuentra fuera de plazo.
9	MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN	RECUPERACIÓN CANCHA SKATE POBLACIÓN EL PINAR	07/02/2017- 29/07/2017	Cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales.
10	MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN	RECUPERACIÓN PLATABANDA SUR DE AV. EL PINAR	18/05/2017	No cumple, experiencia indicada no tiene relación con el objeto de la presente propuesta y se encuentra fuera de plazo.
11	MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN	MEJORAMIENTO DE PLAZOLETA CUATRO ESQUINAS	06/02/2017- 17/10/2017	Cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales.
12	MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN	RECUPERACION DE PLAZA SANTA ELISA	22/05/2017 - 20/12/2017	No cumple, experiencia indicada no tiene relación



Municipalidad
de Ñuñoa

		POBLACION		con el objeto de la presente propuesta.
13	MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN	OBRA 131 Mejoramiento Jardin Infantil Berlioz, San joaquin	15/06/2017 -- 16/11/2017	No cumple, experiencia indicada no tiene relación con el objeto de la presente propuesta

Experiencia del Oferente (20%)				
Nº	Oferente	Experiencia acreditada	Puntaje	Ponderación
1	Enrique Troncoso Ingeniería E.I.R.L.	11	100	20,00
2	Infraestructuras deportivas y recreacionales Chile SPA	6	50	10,00
3	Lexa Construcciones SPA	1	25	5,00
4	Sinergia Obras Civiles SPA	0	0	0
5	UTP FASAAM - SBG	2	25	5,00

CRITERIO C.- Sello Empresa Mujer (5%)

El Sello Empresa Mujer identifica las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado, y es otorgado por Chile Compra.

La evaluación para cada proyecto de obra será acorde a lo informado en la ficha de proveedor en el Portal de Mercado Publico, la cual deberá encontrarse **VIGENTE A LA FECHA DE APERTURA**, y bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

Nº	ACREDITACIÓN	PUNTAJE
1	Tiene sello Empresa Mujer en la ficha de proveedor	100
2	No tiene sello Empresa Mujer en la ficha de proveedor	0

PUNTAJE FINAL SEGÚN TABLA

En caso de que la oferta sea presentada por una **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, la puntuación se calculará de manera proporcional a la cantidad de empresas que posean sello empresa mujer, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Sello Empresa Mujer UTP} = \left(\frac{\text{Cantidad de empresas con sello empresa mujer en UTP}}{\text{Cantidad de empresas que conforman la UTP}} \right) 100$$



Municipalidad
de Nuiños

RESULTADO EVALUACIÓN = [PUNTAJE OBTENIDO] X [0.05]

Será responsabilidad de las respectivas empresas mantener su información actualizada en el portal Mercado Público.

Sello Empresa Mujer (5%)				
N°	Oferente	Acredita	Puntaje Obtenido	Ponderación
1	Enrique Troncoso Ingeniería E.I.R.L.	NO	0	0
2	Infraestructuras deportivas y recreacionales Chile SPA	NO	0	0
3	Lexa Construcciones SPA	NO	0	0
4	Sinergia Obras Civiles SPA	NO	0	0
5	UTP FASAAM - SBG	NO	0	0

CRITERIO D.- Acreditación MIPYME (8%)

La evaluación para cada proyecto de obra será acorde a lo informado en la ficha de proveedor de cada oferente en el Portal de Mercado Público. La ponderación se realizará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación:

N°	ACREDITACIÓN	PUNTAJE
1	Acredita ser micro empresa	100
2	Acredita ser pequeña empresa	75
3	Acredita ser mediana empresa	50
4	No acredita o acredita otro tamaño	0

En caso de que la oferta sea presentada por una **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, la puntuación corresponderá al Promedio de los puntajes obtenidos por cada empresa según su tamaño, según la siguiente fórmula:

RESULTADO EVALUACIÓN = [PROMEDIO DE PUNTAJE OBTENIDO] X [0.08]

Será responsabilidad de las respectivas empresas mantener su información actualizada en el portal Mercado Público.



Acreditación MIPYME (8%)				
Nº	Oferente	Tamaño	Puntaje	Ponderación
1	Enrique Troncoso Ingeniería E.I.R.L.	pequeña	75	6,00
2	Infraestructuras deportivas y recreacionales Chile SPA	mediana	50	4,00
3	Lexa Construcciones SPA	pequeña	75	6,00
4	Sinergia Obras Civiles SPA	pequeña	75	6,00
5	UTP FASAAM - SBG	micro	100	8,00

NOTA: Respecto a la UTP compuesta por Fasaam Ingeniería y Construcción SPA y Sergio Burgos Gonzales, se promedió el puntaje obtenido de cada oferente según el tamaño de empresa indicado en su ficha de proveedor, en este caso ambos oferentes indicaban ser micro empresas.

CRITERIO E.- Cumplimiento de Requisitos (2%)

Se evaluará bajo los criterios de la siguiente tabla de evaluación solo los errores u omisiones de forma y no de fondo:

Factor a Evaluar	Puntaje
Cumple. Los oferentes que presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones o aclaraciones de oferta posteriores, solo los errores u omisiones de forma y no de fondo.	100
Cumple con observaciones. Los oferentes que presenten, posterior al cierre de las ofertas y previa solicitud de la municipalidad a través del foro inverso, los antecedentes requeridos para subsanar observaciones o aclaraciones de oferta, en caso de errores u omisiones de forma y no de fondo.	50
No cumple. Aquellos oferentes que no presenten oportunamente la totalidad de los antecedentes requeridos, sin dar respuesta a observaciones o aclaraciones de oferta posteriores.	0



Cumplimiento de Requisitos (2%)				
Nº	Oferente	Totalidad de Antecedentes	Puntaje	Ponderación
1	Enrique Troncoso Ingeniería E.I.R.L.	SI	100,00	2,00
2	Infraestructuras deportivas y recreacionales Chile SPA	SI	100,00	2,00
3	Lexa Construcciones SPA	SI	100,00	2,00
4	Sinergia Obras Civiles SPA	SI	100,00	2,00
5	UTP FASAAM - SBG	SI	100,00	2,00

PUNTAJE FINAL:

El puntaje final del oferente será calculado acorde a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje Final} = [(\text{Criterio A} \times 0,65) + (\text{Criterio B} \times 0,20) + (\text{Criterio C} \times 0,05) + (\text{Criterio D} \times 0,08) + (\text{Criterio E} \times 0,02)]$$

PUNTAJE FINAL Proyecto N°1 "Reposición Multicancha sector 1 Villa Frei"

N°	OFERENTE	Oferta Económica IVA Incluido	CRITERIO A.- Oferta Económica	CRITERIO B.- Experiencia del Oferente	CRITERIO C.- Sello empresa Mujer	CRITERIO D.- Acreditación MPYME	CRITERIO E.- Cumplimiento de Requisitos	Puntaje Total
			65%	20%	5%	8%	2%	
1	Enrique Troncoso Ingeniería E.I.R.L.	\$76.333.572	64,80	20,00	0	6	2	92,80
2	Infraestructuras deportivas y recreacionales Chile SPA	\$80.524.702	61,43	10,00	0	4	2	77,43
3	Lexa Construcciones SPA	\$80.495.692	61,45	5,00	0	6	2	74,45
4	Sinergia Obras Civiles SPA	\$78.011.601	63,41	0,00	0	6	2	71,41
5	UTP FASAAM - SBG	\$76.102.249	65,00	5,00	0	8	2	80,00



Municipalidad
de Ñuñoa

PUNTAJE FINAL Proyecto N°2 "Mejoramiento de Multicancha sede social Rosita Renard"

N°	OFERENTE	Oferta Económica IVA Incluido	CRITERIO A.- Oferta Económica	CRITERIO B.- Experiencia del Oferente	CRITERIO C.- Sello empresa Mujer	CRITERIO D.- Acreditación MPYME	CRITERIO E.- Cumplimiento de Requisitos	Puntaje Total
			65%	20%	5%	8%	2%	
1	Enrique Troncoso Ingeniería	\$60.235.100	65,00	20,00	0	6	2	93,00
2	Infraestructuras deportivas y recreacionales Chile SPA	\$66.281.689	59,07	10,00	0	4	2	75,07
3	Lexa Construcciones SPA	\$66.968.812	58,46	5,00	0	6	2	71,46
4	Sinergia Obras Civiles SPA	\$63.760.058	61,41	0,00	0	6	2	69,41

PUNTAJE FINAL Proyecto N°3 "Mejoramiento de Espacios Deportivos, Plaza Zahartu"

N°	OFERENTE	Oferta Económica IVA Incluido	CRITERIO A.- Oferta Económica	CRITERIO B.- Experiencia del Oferente	CRITERIO C.- Sello empresa Mujer	CRITERIO D.- Acreditación MPYME	CRITERIO E.- Cumplimiento de Requisitos	Puntaje Total
			66%	20%	5%	8%	2%	
1	Infraestructuras deportivas y recreacionales Chile SPA	\$100.243.767	63,06	10,00	0	4	2	79,06
2	Lexa Construcciones SPA	\$100.367.151	62,98	5,00	0	6	2	75,98
3	Sinergia Obras Civiles SPA	\$97.249.675	65,00	0,00	0	6	2	73,00



V.- RESUMEN DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación se efectuó en estricto apego a los criterios de evaluación señalados en las bases de licitación y según la documentación ingresada al portal www.mercadopublico.cl, la cual tuvo a la vista esta comisión y que son parte integrante de la presente Acta de Evaluación.

De acuerdo al proceso de evaluación efectuado y detallado anteriormente, los antecedentes revisados por esta Comisión de Evaluación y en atención a que los oferentes cumplen con los requisitos de las Bases Administrativas Especiales y sus ofertas se ajustan a los intereses Municipales, esta Comisión propone a la Sra. Alcaldesa, adjudicar a "Suma Alzada" el llamado a Licitación Pública: **"MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS, COMUNA DE ÑUÑOA"**, ID:5482-63-LQ23, según el siguiente detalle:

- **Proyecto N°1: Reposición Multicancha sector 1 Villa Frei**, al oferente **"Enrique Troncoso Ingeniería E.I.R.L."** RUT:52.005.413-8, por un valor de \$76.333.572 IVA incluido, por el periodo de 6 meses. La empresa deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto de \$7.633.358, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato más 90 días corridos, además deberá presentar un seguro de responsabilidad civil por daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivos u ocasión de la ejecución del presente contrato que cubra muerte, incapacidad, gastos médicos daños a vehículos, propiedades y cosas, con un monto asegurado de a lo menos UF1000 mil unidades de fomento.
- **Proyecto N°2: Mejoramiento de Multicancha sede social Rosita Renard**, al oferente **"Enrique Troncoso Ingeniería E.I.R.L."** RUT:52.005.413-8, por un valor de \$60.235.100 IVA incluido, por el periodo de 6 meses. La empresa deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto de \$6.023.510, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato más 90 días corridos, además deberá presentar un seguro de responsabilidad civil por daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivos u ocasión de la ejecución del presente contrato que cubra muerte, incapacidad, gastos médicos daños a vehículos, propiedades y cosas, con un monto asegurado de a lo menos UF1000 mil unidades de fomento.
- **Proyecto N°3: Mejoramiento de Espacios Deportivos, Plaza Zañartu**, al oferente **"Infraestructuras deportivas y recreacionales Chile SPA"** RUT:76.176.585-K, por un valor de \$100.243.767 IVA incluido, por el periodo de 6 meses. La empresa deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto de \$10.024.377, equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato más 90 días corridos, además deberá presentar un seguro de responsabilidad civil por daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivos u ocasión de la ejecución del presente contrato que cubra muerte, incapacidad, gastos médicos daños a vehículos, propiedades y cosas, con un monto asegurado de a lo menos UF1000 mil unidades de fomento.



Municipalidad
de Ruñca

En señal de conformidad firman la presente Acta:



DIRECTOR DE SECPLA
Nombre: **Gonzalo Aránguiz Lelva**
Rut: 16.123.074-K

**DIRECTOR DE ASESORIA
JURIDICA (S)**
Nombre: **Maximiliano Vera Díaz**
Rut: 17.599.819-5

Ratifica por e-mail

DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)
Nombre: **Hugo Mora Flores**
Rut: 10.499.761-9

Ratifica por e-mail

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
Nombre: **Patricio Reyes Tapla**
Rut: 13.462.021-8



CONSTANCIA

Los miembros de la comisión evaluadora declaran no poseer los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 62 de la Ley 18.575, antecedente del mismo regulado por el DFL 1/19653 del año 2000, ni poseer conflicto de interés para con sociedad de personas de las que aquellos o estas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellas o estas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades ante dichas que estén participando de la presente licitación.



José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

V°B° Comité de Adquisiciones N°38 “MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS, COMUNA DE ÑUÑO A”, ID: 5482-63-LQ23

preyes@nunoa.cl <preyes@nunoa.cl>

13 de julio de 2023, 10:35

Para: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>, Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>, Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>, Maximiliano Vera Díaz <mverad@nunoa.cl>

Cc: Jorge Porter <jporter@nunoa.cl>, Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>, Rodrigo Pérez Moya <rperezm@nunoa.cl>, Samantha Andreina Dávila Mosquera <sdavilam@nunoa.cl>, Marisol del Carmen Gálvez Gálvez <mgalvezg@nunoa.cl>

Estimado José

Por mi parte, Ok al acta del Comité de Adquisiciones.

Atte.



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Patricio Reyes Tapia
Director
Dirección de Obras

✉ preyes@nunoa.cl

☎ 2 33 22 2704

[El texto citado está oculto]



José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>

OK // RE: V°B° Comité de Adquisiciones N°38 "MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS, COMUNA DE ÑUÑO A", ID: 5482-63-LQ23

Hugo Mora F <hmora@nunoa.cl>
Para: José Ignacio Abarca Morales <jabarcam@nunoa.cl>
Cc: Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>

13 de julio de 2023, 10:58

Estimado José Ignacio:

Doy V°B°

Cordialmente,



Hugo Alejandro Mora Flores
Director (S)
Dirección Administración y Finanzas

Av. Pedro de Valdivia 3636, Ñuñoa - Santiago - Chile

✉ hmora@nunoa.cl
☎ (56 2) 3322 2810

De: José Ignacio Abarca Morales [mailto:jabarcam@nunoa.cl]

Enviado el: jueves, 13 de julio de 2023 10:14

Para: Patricio Reyes <preyes@nunoa.cl>; Gonzalo Aránguiz <garanguiz@nunoa.cl>; Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>; Maximiliano Vera Díaz <mverad@nunoa.cl>

CC: Jorge Porter <jporter@nunoa.cl>; Alvaro Sapag <asapag@nunoa.cl>; Rodrigo Pérez Moya <rperezm@nunoa.cl>; Samantha Andreina Dávila Mosquera <sdavilam@nunoa.cl>; Marisol del Carmen Gálvez Gálvez <mgalvezg@nunoa.cl>

Asunto: V°B° Comité de Adquisiciones N°38 "MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS, COMUNA DE ÑUÑO A", ID: 5482-63-LQ23

Estimados Miembros del Comité:

Junto con saludar, de acuerdo a la reunión realizada el día de hoy a las 09:30 horas, procedo a solicitar su aprobación al comité de adquisiciones N°38 del año 2023, correspondiente a la licitación pública "MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS, COMUNA DE ÑUÑO A", ID: 5482-63-LQ23 (adjunto)

Saludos Cordiales !



José Ignacio Abarca Morales
Licitaciones
Secretaría Comunal de Planificación

Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

✉ jabarcam@nunoa.cl
☎ (56 2) 3240 7999

ANEXO N°5
OFERTA ECONÓMICA DETALLADA

**"MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS, COMUNA DE ÑUÑO A" ID: 5482-63-LQ23
PROYECTO N°1, REPOSICIÓN MULTICANCHA SECTOR 1 VILLA FREI**

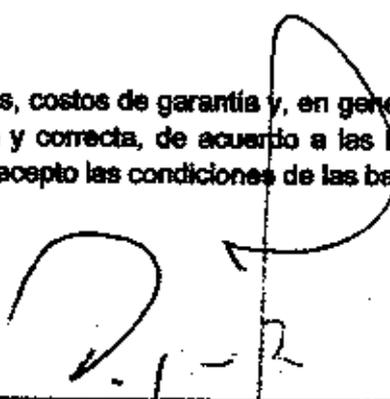
ITEM	PARTIDA	Un	Cantidad	Valor	Total
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	Instalación de Faenas	gl	1,000	\$ 400.000	\$ 400.000
1.2	Letrero de Obras	gl	1,000	\$ 550.000	\$ 550.000
1.3	Cierres provisorios	ml	125,600	\$ 9.500	\$ 1.193.200
1.4	Desinstalación de Equipamiento Deportivo	un	2,000	\$ 150.000	\$ 300.000
2	OBRAS DE DEMOLICIÓN				
2.1	Demolición Superficie Deportiva	m3	47,780	\$ 37.600	\$ 1.796.528
2.2	Retiro Cierre Perimetral Existente	m3	24,650	\$ 150.000	\$ 3.697.500
2.3	Demolición Fundaciones Cierre Perimetral Existente	m3	5,250	\$ 37.600	\$ 197.400
2.4	Extracción Solerillas y Transporte a Botadero	ml	100,000	\$ 2.000	\$ 200.000
3	OBRA GRUESA				
3.1	Trazado y Replanteo	m2	692,800	\$ 3.000	\$ 2.078.400
3.2	Excavación a Máquina y Transporte a Botadero	m3	138,560	\$ 18.700	\$ 2.591.072
3.3	Nivelación de Subrasante	m2	692,800	\$ 2.000	\$ 1.385.600
3.4	Base Estabilizada e= 10cm	m3	69,280	\$ 15.400	\$ 1.066.912
3.5	Colocación Solerillas	ml	204,200	\$ 8.500	\$ 1.735.700
3.6	Radier de Hormigón e=7 cm (circulación perimetral)	m2	139,490	\$ 17.600	\$ 2.455.024
3.7	Imprimación Bituminosa	m2	541,110	\$ 1.500	\$ 811.665
3.8	Carpeta (e=0,07 mts)	m2	541,110	\$ 17.300	\$ 9.361.203
3.9	Pintura y Demarcación	m2	541,110	\$ 9.300	\$ 5.032.323
4	CIERRE PERIMETRAL				
4.1	Excavaciones Cierre Perimetral	m3	32,000	\$ 15.600	\$ 499.200
4.2	Fundaciones Cierre Perimetral	m3	8,720	\$ 110.000	\$ 959.200
4.3	Perfiles de Acero tubular 2" e=2mm Elementos Verticales	kg	338,605	\$ 2.400	\$ 812.652

4.4	Perfiles de Acero tubular 2" e=2mm Elementos Horizontales	kg	771,971	\$ 2.400	\$ 1.852.730
4.5	Perfiles de Acero tubular 2" e=2mm Patas de Gallo	kg	306,070	\$ 2.400	\$ 734.568
4.6	Malla tipo Bozcocho Modelo N°5012	m2	316,640	\$ 12.100	\$ 3.831.344
4.7	Portones Peatonales	un	2,000	\$ 180.000	\$ 360.000
4.8	Portones Vehiculares	un	1,000	\$ 275.000	\$ 275.000
5	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO				
5.1	Excavación General a Mano y Transporte a Botadero, mayor a 40 cm de profundidad	m3	17,376	\$ 15.600	\$ 271.066
5.2	Nivelación Sub-rasante	m2	4,880	\$ 2.000	\$ 9.760
5.3	Fundaciones para Equipamiento y Mobiliario Urbano	m3	2,624	\$ 110.000	\$ 288.640
5.4	Provisión de arcos de Fútbol	un	2,000	\$ 420.000	\$ 840.000
5.5	Provisión e instalación de Tableros de Básquetbol	un	2,000	\$ 750.000	\$ 1.500.000
5.6	Provisión e instalación Banca antivandálica de hormigón pulido tipo París 240x40x45 cm.	un	8,000	\$ 420.000	\$ 3.360.000
5.7	Provisión e instalación de basurero de hormigón HBSA001-PG Fahneu pulido con sello antigrafiti tipo Roble 60x30x90 cm.	un	2,000	\$ 210.000	\$ 420.000
5.8	Traslado de Materiales (Mobiliario Urbano)	gl	1,000	\$ 300.000	\$ 300.000
6	ENTREGA				
6.1	Aseo y Entrega Final	gl	1,000	\$ 150.000	\$ 150.000
				Sub total	\$ 51.316.687
				GG.GG. 15%	\$ 7.697.503
				Utilidades 10%	\$ 5.131.669
				Sub total Neto	\$ 64.145.859
				IVA 19%	\$ 12.187.713
				TOTAL	\$ 76.333.572

El valor a ofertar en cada caso deberá ser expresado en pesos chilenos, sin decimales, de lo contrario la oferta presentada será evaluada sin decimales.

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irroge el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considerará: todos los gastos de mano de obra,

pago de servicios, materiales, costos de garantía y, en general lo necesario para poner en servicio los trabajos en forma completa y correcta, de acuerdo a las Bases Administrativas y Anexos. Además, declaro bajo juramento que acepto las condiciones de las bases de la licitación.



**FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)**

Nuñoa, 05 de Julio de 2023.

ANEXO N°6
OFERTA ECONÓMICA DETALLADA

"MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS, COMUNA DE NUÑO A" ID: 6482-63-LQ23
PROYECTO N°2, MEJORAMIENTO DE MULTICANCHA SEDE SOCIAL ROSITA RENARD.

ITEM	PARTIDA	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				
1,1	Instalación de Faenas	Gl	1	\$ 400.000	\$ 400.000
1,2	Letrero de Obra	un	1	\$ 550.000	\$ 550.000
1,3	Trazados y niveles	m2	585	\$ 3.000	\$ 1.755.000
SUBTOTAL					\$ 2.705.000

2	OBRAS DE DEMOLICIÓN Y EXCAVACION				
2,1	Demolición superficie multicancha existente	m2	465,30	\$ 25.000	\$ 11.632.500
2,2	Excavación superficie contracancha proyectada	m2	85,72	\$ 7.000	\$ 600.040
2,3	Excavación superficie Ruta Accesible	m2	33,54	\$ 7.000	\$ 234.780
2,4	Remoción y extracción de escombros	m3	87,68	\$ 9.000	\$ 789.120
SUBTOTAL					\$13.256.440

3	PAVIMENTO MULTICANCHA - ASFALTICO				
3.1	Compactación y nivelación Sub Base	m2	551,01	\$ 2.000	\$ 1.102.020
3.2	Provisión e instalación de soleritas	mL	66,66	\$ 8.500	\$ 566.610
3.3	Base estabilizada (e: 15 cm)	m3	82,05	\$ 18.900	\$ 1.550.745
3.4	Imprimación bituminosa	m2	547,02	\$ 1.500	\$ 820.530
3.5	Carpeta asfáltica (7 cm)	m2	547,02	\$ 17.300	\$ 9.463.446
3.6	Sello slurry	m2	547,02	\$ 2.500	\$ 1.367.550
3.7	Pintura Walk Top (una mano)	m2	547,02	\$ 4.300	\$ 2.352.186
SUBTOTAL					\$17.223.087

4	DEMARCACIÓN MULTICANCHA				
4.1	Trazado Baby Fútbol Pintura Walk Top (dos manos)	m2	13,66	\$ 25.000	\$ 341.500
4.2	Trazado Básquetbol Pintura Walk Top (dos manos)	m2	9,40	\$ 25.000	\$ 235.000
4.3	Trazado Voleibol Pintura Walk Top (dos manos)	m2	3,58	\$ 25.000	\$ 89.500
SUBTOTAL					\$ 666.000

5 MOBILIARIO DEPORTIVO					
5,1	Provisión e instalación de tablero de básquetbol con soporte	un	2	\$ 750.000	\$ 1.500.000
5,2	Provisión e instalación de Arcos de baby-fútbol	un	2	\$ 420.000	\$ 840.000
5,3	Provisión e instalación de maña y parantes de voleibol	un	2	\$ 180.000	\$ 360.000
SUBTOTAL					\$ 2.700.000

6 BARRILLAS PROTECCIÓN MULTICANCHA					
6,1	Provisión estructura pantallas	m2	112,58	\$ 55.000	\$ 6.191.900
6,2	Provisión e instalación de malla tipo biscocho	m2	112,58	\$ 12.100	\$ 1.362.218
SUBTOTAL					\$ 7.554.118

7 PAVIMENTOS ACCESIBILIDAD UNIVERSAL					
7,1	Compactación y nivelación Sub Base	m2	35,81	\$ 2.000	\$ 71.620
7,2	Provisión e instalación de solerillas	mL	19,15	\$ 8.500	\$ 162.775
7,3	Base estabilizada (e: 10 cm)	m3	3,46	\$ 12.600	\$ 43.596
7,4	Pavimento H.C.V, e: 7 cm	m2	34,66	\$ 17.600	\$ 610.016
SUBTOTAL					\$ 888.007

8 MOBILIARIO URBANO					
8,1	Provisión e Instalación de banca hormigón madera	un	2	\$ 320.000	\$ 640.000
SUBTOTAL					\$ 640.000

SUBTOTAL		\$ 45.632.652
G.G	10%	\$ 4.563.265
UTILIDAD	10%	\$ 4.563.265
NETO		\$ 54.759.182
I.V.A	19%	\$ 5.475.918
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 60.235.100

El valor a ofertar en cada caso deberá ser expresado en pesos chilenos, sin decimales, de lo contrario la oferta presentada será evaluada sin decimales.

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considerará: todos los gastos de mano de obra, pago de servicios, materiales, costos de garantía y, en general, lo necesario para poner en servicio los trabajos en forma completa y correcta, de acuerdo a las Bases Administrativas y Anexos. Además, declaro bajo juramento que acepto las condiciones de las bases de la licitación.



**FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)**

Nuñoa, 05 de Julio de 2023.

ANEXO N°7
OFERTA ECONÓMICA DETALLADA

"MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS, COMUNA DE ÑUÑO A" ID: 5482-63-LQ23

PROYECTO N°3, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS, PLAZA ZAÑARTU.

ITEM	PARTIDA	UN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	Instalación de Faenas	gL	1	1,500,000	1,500,000
1.2	Cierros provisionales, h: 2.00	mL	152.5	8,000	1,220,000
1.3	Letrero de Obras	un	1	450,000	450,000
1.4	Trazados y niveles	gL	1	800,000	800,000
SUBTOTAL					\$ 3,970,000

2	OBRAS DE DEMOLICIÓN				
2.1	Demolición y retiro de cerco existente	mL	86	15,000	1,290,000
2.2	Demolición superficie multicancha existente	m3	83.5	45,000	3,757,500
2.3	Excavación superficie contracancha proyectada	m3	14.56	20,000	291,200
2.4	Excavación superficie zona calistenia	m3	22.96	20,000	459,200
2.5	Excavación superficie Ruta Accesible	m3	4.9	20,000	98,000
2.6	Remoción y extracción de escombros	m³	126	20,000	2,520,000
2.7	Rellenos compactados de empréstito	m3	4.4	25,000	110,000
SUBTOTAL					\$ 8,525,900

3	PAVIMENTO MULTICANCHA - ASFALTICO				
3.1	Compactación y nivelación Sub Base	m2	490.3	3,500	1,716,050
3.2	Provisión e instalación de solerillas	mL	92.2	14,000	1,290,800
3.3	Base estabilizada (e: 15 cm)	m2	484.8	3,500	1,696,800
3.4	Imprimación bituminosa	m2	484.8	2,200	1,066,560
3.5	Carpeta asfáltica (7 cm)	m2	484.8	15,000	7,272,000
3.6	Sello slurry	m2	484.8	2,500	1,212,000
3.7	Pintura Walk Top	m2	484.8	6,500	3,151,200
SUBTOTAL					\$ 17,405,410

4	DEMARCACIÓN MULTICANCHA				
4.1	Trazado Baby Fútbol Pintura Walk Top	m2	6.63	30,000	198,900
4.2	Trazado Básquetbol Pintura Walk Top	m2	4.7	30,000	141,000
4.3	Trazado Voleibol Pintura Walk Top	m2	3.58	30,000	107,400
SUBTOTAL					\$ 447,300

5	MOBILIARIO DEPORTIVO				
5.1	Provisión e instalación de tablero de básquetbol con soporte	un	2	900,000	1,800,000
5.2	Provisión e instalación de Arcos de baby-fútbol	un	2	400,000	800,000
5.3	Provisión e instalación de malla y parantes de voleibol	un	2	300,000	600,000
SUBTOTAL					\$ 3,200,000

6.1	Provisión e instalación cierra metálico estructura	m2	263.07	15,000	3,946,050
6.2	Provisión e instalación de malla tipo biscocho	m2	263.07	6,500	1,709,955
6.3	Estructura portón de acceso	un	1	500,000	500,000
6.4	Quincallería	Gl	1	80,000	80,000
SUBTOTAL					\$ 6,236,005

7.1	Compactación y nivelación Sub Base	m2	28.8	2,500	72,000
7.2	Provisión e instalación de solerillas	mL	27.2	14,000	380,800
7.3	Base estabilizada (e: 10 cm)	m2	27.2	3,500	95,200
7.4	Pavimento H.C. e: 7 cm	m2	27.2	15,000	408,000
SUBTOTAL					\$ 956,000

8.1	Compactación y nivelación Sub Base	m2	133.16	2,500	332,900
8.2	Provisión e instalación de solerillas	mL	45	14,000	630,000
8.3	Base estabilizada (e: 10 cm)	m2	130.6	3,500	457,100
8.4	Radier de Hormigón e: 7 cm	m2	130.6	22,000	2,873,200
8.5	Pavimento caucho in situ	m2	130.6	80,000	10,448,000
SUBTOTAL					\$ 14,741,200

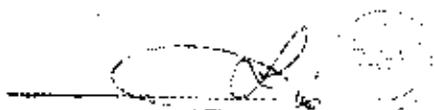
9.1	Provisión e instalación de banca hormigón madera	un	15	350,000	5,250,000
9.2	Escarpe area accesible	m2	21.5	3,500	75,250
9.3	Instalación de salerilla canto redondo	mL	31	15,000	465,000
9.4	Provisión de capa superficial de maicillo	m2	19.5	6,500	126,750
9.5	Provisión e instalación de bicicleteros tipo U invertida	un	6	500,000	3,000,000
9.6	Alcorque cuadrado de hormigón	un	1	400,000	400,000
SUBTOTAL					\$ 9,317,000

SUBTOTAL		\$ 64,798,815
G.G	15%	\$ 9,719,822
UTILIDAD	15%	\$ 9,719,822
NETO		\$ 84,238,460
I.V.A	19%	\$ 16,005,307
TOTAL PRESUPUESTO		\$ 100,243,767

El valor a ofertar en cada caso deberá ser expresado en pesos chilenos, sin decimales, de lo contrario la oferta presentada será evaluada sin decimales.

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irroque el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considerará: todos los gastos de mano de obra, pago de servicios, materiales, costos de garantía y, en general lo necesario para

poner en servicio los trabajos en forma completa y correcta, de acuerdo a las Bases Administrativas y Anexos. Además, declaro bajo juramento que acepto las condiciones de las bases de la licitación.



**FIRMA DEL OFERENTE O DE SU(S)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)**

Nuñoa, 05 de Julio de 2023.



Alejandro Saavedra <asaavedra@nunoa.cl>

Ord. 1300/ 1571

1 mensaje

Alejandro Saavedra <asaavedra@nunoa.cl>

14 de julio de 2023, 16:41

Para: Sara Barra <sbarra@nunoa.cl>, Guillermo Reeves <greeves@nunoa.cl>

Remito adjunto Ord. 1300- 1571 para conocimiento y tema de concejo

Atentamente,



Ñuñoa
Municipalidad

Av. Irrarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Alejandro Saavedra Villarroel
Central de Documentación
Secretaría Municipal

✉ asaavedra@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7403

📎 1571.pdf
8414K

ÑUÑOA, 14 JUL 2023

ORD. N° A 1300/ 1571

ANT.: Juicio Ordinario Laboral causa Rol O-1764-2020 caratulado "Díaz con Chileprados Spa", 2° Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

MAT.: Solicita autorización que indica.

DE: EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA

A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Junto con extender un cordial saludo, en relación al Antecedente, y en virtud de que la Ley N° 18.695 en su artículo 65 letra h), establece que el alcalde requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para transigir judicialmente, se somete a su aprobación la materia que informo a continuación:

1. ANTECEDENTE 1) "DÍAZ CON CHILEPRADOS SPA".

1. Mediante Decreto CGR N° 1887, de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprueba contrato entre la I. Municipalidad de Ñuñoa y la Empresa Gestión Activa SpA, de fecha 27 de diciembre de 2018, por el "Servicio de Desmanche Diurno en la Comuna de Ñuñoa".
2. Mediante Decreto CGR N° 96, de fecha 22 de enero de 2019, se dispone cambio de nombre de la empresa que mantenía contrato vigente con la I. Municipalidad de Ñuñoa de Gestión Activa SpA., por Chileprados SpA, por compraventa de la primera empresa señalada, por parte de esta última.
3. Por Decreto CGR N° 1903, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprueba modificación de contrato en la que Chileprados SpA., podrá cobrar y facturar a la Municipalidad todos los servicios y trabajos que hasta esa fecha habían sido prestados y/o ejecutados por la empresa Gestión Activa SpA.
4. Con fecha 11 de marzo de 2020, don Víctor Díaz interpone demanda en procedimiento de aplicación general, por declaración de unidad económica, despido indirecto, nulidad del despido y cobro de prestaciones en contra de Chileprados SpA como demandado principal y en contra de la I. Municipalidad de Ñuñoa como demandada solidaria, fijándose audiencia preparatoria para el día 24 de abril de 2020.
5. La I. Municipalidad en tiempo y forma contesta demanda oponiendo excepción de limitación de responsabilidad y en subsidio límite de responsabilidad subsidiaria puntualizando el límite de tiempo en que el trabajador prestó servicios en régimen de subcontratación.
6. En audiencia preparatoria, estando debidamente notificada la empresa Chileprados SpA., esta no comparece, teniéndose su comparecencia en rebeldía. El tribunal propone como bases de conciliación la suma equivalente al 50% de lo demandado por el trabajador, dejando fuera la nulidad del despido y el recargo legal, aproximadamente \$17.000.000.- (diecisiete millones de pesos)

7. De los antecedentes y de acuerdo a la información de la Superintendencia se desprende que efectivamente el trabajador registra impagas cotizaciones por parte de Chileprados SpA, los periodos de septiembre, octubre y noviembre de 2019.
8. A día de hoy la empresa Chileprados SpA., se encuentra en insolvencia informal, cerrando sus instalaciones y con un sinnfin de demandas en su contra por diversos hechos, por lo que, de proseguir con el juicio, el demandante tiene la facultad de perseguir el monto demandado respecto de cualquier demandado, en este caso, en contra de la I. Municipalidad de Ñuñoa.
9. Con fecha 05 de julio de 2022 se llevó a cabo la audiencia de juicio. En tal oportunidad, de forma previa a la realización de la audiencia propiamente tal, el tribunal hace un llamado especial a conciliación y atendida la probabilidad cierta de que el municipio sea condenado al monto que solicita el demandante, con el respectivo reajuste y costas, se acuerdan nuevas bases de conciliación, estableciéndose un pago por el monto de \$12.000.000.- (doce millones de pesos).
10. En ese sentido cabe hacer presente que habiéndose obtenido consenso en cuanto al monto a conciliar y careciendo la Dirección de Asesoría Jurídica de facultad para transar o aceptar acuerdos, facultad que en exclusiva le corresponde a la Alcaldesa, previa autorización del Honorable Concejo Municipal, se procedió a suspender el procedimiento, precisamente para someter al Honorable Concejo Municipal la aprobación de dicha transacción judicial.
11. Por lo mismo, resulta importante señalar al Honorable Concejo Municipal que la demanda interpuesta por el ex trabajador, de declaración de unidad económica, despido indirecto, nulidad del despido y cobro de prestaciones, solicita una serie de indemnizaciones cuyo monto asciende a la fecha a la suma de \$38.070.933.- sin considerar los: i) Los Aumentos, reajustes, intereses legales y todos aquellos que resulten procedentes para los Tribunales del Trabajo; ii) Las costas de la causa; iii) recargo legal del 50%; iv) las cotizaciones previsionales, por todo el período trabajado hasta la convalidación del despido; y, v) las remuneraciones íntegras que se devenguen desde la fecha de su despido hasta que se proceda a convalidar el mismo, sobre la base de \$2.000.000.- Efectuando el análisis con el porcentaje de reajuste y el porcentaje de interés del Juzgado de Cobranza Laboral y previsional de Santiago, en liquidación de mayo de este año, se puede calcular un monto mínimo que puede ser condenada la I. Municipalidad de \$55.419.733.-
12. En ese sentido, y por aplicación por parte de los Tribunales del Trabajo del denominado Principio Protector del Trabajador, existe un riesgo cierto que la demanda sea acogida.
13. El artículo 2446 del Código Civil establece que *“La transacción es un contrato en que las partes terminan extrajudicialmente un litigio pendiente, o precaven un litigio eventual”*. De acuerdo a esto, La I. Municipalidad de Ñuñoa, sin reconocer responsabilidad en los hechos y habiendo consensuado previamente en audiencia con el abogado patrocinante, en representación del ex trabajador, se ha **propuesto someter a la aprobación del Concejo Municipal de Ñuñoa, la suma de \$12.000.000.- (doce millones de pesos)**, correspondiente al 22% aproximado de lo que la I. Municipalidad de Ñuñoa, es susceptible de ser condenada a través de un sentencia definitiva en un orden mínimo, ante lo cual las partes, han manifestado su total conformidad con la suma ofrecida por la I. Municipalidad de Ñuñoa, ello de aprobarse por el Honorable Concejo Municipal lo que se expresa en el punto siguiente.

14. Conforme a lo anterior, se sugiere la celebración de un contrato de transacción judicial en el juicio tramitado ante el Primer Juzgado de Letras del Trabajo, autos caratulados "Díaz con Chileprados Spa" RIT O-1764-2020 con don Víctor Anselmo Díaz Teiguel por la suma de \$12.000.000.- (doce millones de pesos), ya que, en virtud de los antecedentes y en el caso de no celebrarse, podría resultar muchísimo más perjudicial y gravoso para los intereses municipales, debido a que podríamos ser condenados al pago de un monto muchísimo mayor.
15. Lo anterior, corresponde a la aplicación de los principios de protección del patrimonio Municipal, mérito y oportunidad, eficiencia y eficacia.

Saluda atentamente a ustedes



EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA



ERS/FCT/MND/PCV

Distribución:

- Concejo Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- CEDOC

**ACTA DE AUDIENCIA DE JUICIO
PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

FECHA	05 DE JULIO DE 2023
TRIBUNAL	SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO
LUGAR	SANTIAGO
SALA	05
RUC	20-4-0257220-6
RIT	0-1784-2020
MAGISTRADO	MARCELA SOLAR CATALAN
ADMINISTRATIVA DE ACTAS	DANIELA GARÍN ABARZÚA
HORA DE INICIO	12:37 HORAS
HORA DE TÉRMINO	12:45 HORAS
N° REGISTRO DE AUDIO	20-4-0257220-6
PARTE DEMANDANTE COMPARECIENTE	VÍCTOR ANSELMO DÍAZ TEIGUEL
ABOGADO COMPARECIENTE PARTE DEMANDANTE	IVO JORGE FRANULIC SIPPA
FORMA DE NOTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
PARTE DEMANDADA	CHILEPRADOS SPA
FORMA DE NOTIFICACIÓN	ESTADO DIARIO
PARTE DEMANDADA SOLIDARIA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOYA
ABOGADO COMPARECIENTE PARTE DEMANDADA SOLIDARIA	PATRICIO NICOLÁS ALEJANDRO GALLEGOS VALENZUELA
FORMA DE NOTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
PARTE DEMANDADA SOLIDARIA	SERVICIOS METROPOLITANOS SPA
FORMA DE NOTIFICACIÓN	IMPORTADORA IMPOPARTES S.A. IGNACIO JAVIER ZÚÑIGA BARRÍA
FORMA DE NOTIFICACIÓN	ESTADO DIARIO

ACTUACIONES EFECTUADAS:	SI	NO	ORD
(HECHO DE HABERSE EFECTUADO O NO, Y SU ORDEN)			
LLAMADO A CONCILIACIÓN	X		
CONCILIACIÓN TOTAL	X		
TERMINO POR CONCILIACIÓN	X		

Incomparecencia:

Se deja constancia que habiéndose realizado tres llamados a viva voz, la demandada de autos CHILEPRADOS SPA, SERVICIOS METROPOLITANOS SPA, IMPORTADORA IMPOPARTES S.A., IGNACIO JAVIER ZÚÑIGA BARRÍA no ha comparecido a la presente audiencia a pesar de estar válidamente notificada para ello, lo cual consta en el correspondiente registro de audio.




Llamado a Conciliación:

Se produce en los siguientes términos.

1. La parte demandada solidaria I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A, Rut 69.070.500-1, para el solo efecto de poner término al presente juicio y sin reconocer los fundamentos de la demanda, ofrece pagar al demandante, don VÍCTOR ANSELMO DÍAZ TEIGUEL, cédula de identidad N° 14.087.934-7, la suma única y total de \$12.000.000.- (doce millones pesos), suma que ofrece pagar a más tardar el día 15 de agosto de 2023, mediante transferencia electrónica o depósito a la cuenta bancaria del abogado patrocinante de la parte demandante don IVO JORGE FRANULIC SIPPA RUT 15.637.917-4, cuenta corriente N°6474137-3, Banco de Santander, correo electrónico ivo.franulic@email.com.
2. Se deja constancia que la presente conciliación queda sujeta a la aprobación del Concejo Municipal de la entidad demandada, quedando obligada esta última entidad a dar cuenta al Tribunal del resultado de dicho Concejo y en el evento que sea rechazada la aprobación de la presente conciliación, quedará sin efecto la presente conciliación y deberá retrotraerse los antecedentes al estado de fijar válidamente una fecha para la audiencia de juicio y que será realizada con todos los medios de prueba que fueron ofrecidos por las partes en la audiencia preparatoria en su oportunidad.
3. La parte demandante acepta la suma ofrecida y la forma en que se efectuará el pago.
4. Las partes se otorgan el más amplio, completo y recíproco finiquito, declarando que ninguna suma de dinero se adeudan, salvo las obligaciones que emanan de la presente conciliación, renunciando de manera recíproca a cualquier acción de carácter civil, penal, administrativa, laboral y previsional, que derive del vínculo que mantuvieron vigenta las partes o de su término.
5. La parte la demandada solidaria I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A, Rut 69.070.500-1, realizará el pago de que da cuenta la cláusula primera, por subrogación. En consecuencia esta se entiende subrogada hasta por la suma de \$12.000.000 (doce millones pesos) respecto de la demandada CHILEPRADOS SPA Rut 76.945.352-0.
6. La parte demandante viene en este acto en desistirse de las acciones en contra de la demandada CHILEPRADOS SPA Rut 76.945.352-0, SERVICIOS METROPOLITANOS SPA RUT 76.483.692-8, IMPORTADORA IMPOPARTES S.A. RUT 76.368.558-6, IGNACIO JAVIER ZÚRIGA BARRÍA RUT 18.460.086-2 desistimiento que es aceptado en rebeldía y que el Tribunal tiene presente para todos los efectos legales.



7. Cada parte pagará sus costas.

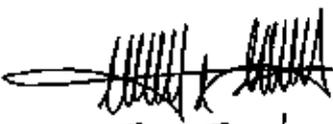
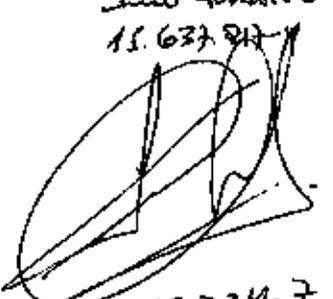
El Tribunal tiene presente el acuerdo conciliatorio, otorgándole el carácter de sentencia ejecutoriada para todos los efectos legales. Regístrese y archívense los autos en su oportunidad.

Se deja constancia que, de acuerdo Decreto Económico N° 295-2023 de este Tribunal, la presente acta se firmará electrónicamente solamente por el Juez que dirige la audiencia, no siendo necesaria la firma por las partes comparecientes.

Téngase a las partes por notificadas de las resoluciones precedentemente dictadas.

Dirigió la audiencia doña Marcela Solar Catalán, Jueza Titular del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago 

Se deja constancia que el registro oficial de la presente audiencia, se encuentra grabado en el audio y a disposición de los intervinientes. Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, cinco de julio de dos mil veintitrés


Juro Francic
15.637.817

11087934-7


16.915.528-2.



Marcela Alejandra Solar Catalán

Juez

2 Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago

Cinco de julio de dos mil veintitrés
14:00 UTC-4

-PROCEDIMIENTO	: PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN GENERAL
MATERIA	: DECLARACIÓN DE UNIDAD ECONOMICA, DESPIDO INDIRECTO, NULIDAD DEL DESPIDO Y COBRO DE PRESTACIONES.
DEMANDANTE	: VICTOR ANSELMO DIAZ TEIGUEL
RUT	: 14.087.934-7
DOMICILIO	: AGUSTINAS N° 972, OFICINA 521, COMUNA Y CIUDAD DE SANTIAGO.
ABOGADO PATROCINANTE Y APODERADO	: IVO FRANULIC SIPPA
RUT	: 18.637.917-4
E - MAIL	: abogados@franulicycla.cl ; ivofranulic@yahoo.es
APODERADO	: ERNESTO MARTINEZ FRANULIC
RUT	: 16.356.001-1
E - MAIL	: emartinezfranulic@gmail.com
APODERADO	: VICTOR VALDÉS ROMERO
RUT	: 16.098.109-1
E - MAIL	: vfvaldes85@gmail.com
DOMICILIO ABOGADOS	: AGUSTINAS N° 972, OFICINA 521, COMUNA Y CIUDAD DE SANTIAGO.
DEMANDADO	: CHILE PRADOS SpA.
RUT	: 76.945.352-0
REP LEGAL	: IGNACIO JAVIER ZUÑIGA BARRIA
RUT	: 18.460.086-2.
DOMICILIO	: AV. RAUL LABBE N°13.723, OFICINA N° 411, COMUNA Y DE LO BARNECHEA.
DEMANDADO	: SERVICIOS METROPOLITANOS SPA.
RUT	: 76.483.692-8
REP LEGAL	: GERARD BOZZO DE LA FUENTE.
RUT	: 8.482.778-9
DOMICILIO	: SUCRE N° 2880, COMUNA DE ÑUÑO A, SANTIAGO.
DEMANDADO SOL.	: IMPORTADORA IMPOPARTES S.A.
RUT	: 76.368.559-6
REP LEGAL	: IGNACIO JAVIER ZUÑIGA BARRIA.
RUT	: 18.460-086-2
DOMICILIO	: AVENIDA LA DEHESA 2503, COMUNA DE LO BARNECHEA, SANTIAGO.
DEMANDADO SOL.	: IGNACIO JAVIER ZUÑIGA BARRIA.
RUT	: 18.460.086-2

DOMICILIO : AVENIDA LA DEHESA 2503, COMUNA DE LO BARNECHEA, SANTIAGO.

DEMANDADO SOL. : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A.

RUT : 69.070.500-1

REP LEGAL : ANDRES ZARMI TROY

RUT : 5.439.533-2

DOMICILIO : AV. IRARRAZAVAL Nº3550, COMUNA DE ÑUÑO A.

EN LO PRINCIPAL: DEMANDA EN PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN GENERAL POR DECLARACIÓN DE UNIDAD ECONOMICA, DESPIDO INDIRECTO Y COBRO DE PRESTACIONES LABORALES; **PRIMER OTROSI:** NOTIFICACIÓN INSTITUCIONES PREVISIONALES; **SEGUNDO OTROSI:** ACOMPAÑA DOCUMENTOS; **TERCER OTROSI:** SOLICITA FORMA ESPECIAL DE NOTIFICACIÓN; **CUARTO OTROSI:** PATROCINIO Y PODER.

S. J. L. CIVIL DE COLINA.

IVO FRANULIC SIPPA, Cédula de Identidad Nº 15.637917-4, abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, domiciliado para estos efectos en calle Agustinas 972, oficina 521, comuna y ciudad de Santiago, a US. Respetuosamente digo:

Que en tiempo y forma, de acuerdo al mandato de los artículos 162, 168, 423 y siguientes del Código del Trabajo, actuando en representación de don **VICTOR ANSELMO DIAZ TEIGUEL**, cédula nacional de identidad Nº 14.087.934-7, domiciliado en AGUSTINAS 972 OFICINA 521, comuna y ciudad de Santiago y en virtud de lo dispuesto tanto en la legislación nacional, como en los Tratados Internacionales que se encuentren vigentes en materia laboral, vengo en deducir demanda en procedimiento de aplicación general por declaración de unidad económica, despido indirecto, nulidad del despido y cobro de prestaciones en contra de su ex empleador, la empresa **CHILE PRADOS SpA**, rut 14.087.934-7, representada por don Ignacio Javier Zuñiga Barria, cédula nacional de identidad nº 18.460-086-2, ambos domiciliados en avda. Raul Labbe nº13.723, oficina nº 411, comuna de Lo Barnechea, y de forma solidaria en contra de **IMPORTADORA INOPARTES S.A.**, RUT 76.368.558-6, representada por don Ignacio Javier Zuñiga Barria, cédula nacional de identidad nº 18.460-086-2, ambos domiciliados en Avenida La Dehesa 2503, comuna de Lo Barnechea, Santiago, de forma solidaria en contra de **SERVICIOS METROPOLITANOS SPA.**, rut 76.483.692-8, representada por don Gerard Bozzo de La Fuente, cédula nacional de identidad nº 8.482.778-9, ambos domiciliados en Sucre nº 2680, comuna de Ñuñoa, Santiago y de forma solidaria en contra de **IGNACIO JAVIER ZUÑIGA BARRIA**, cédula nacional de identidad nº 18.460-086-2, domiciliado en Avenida La Dehesa 2503, comuna de Lo Barnechea, Santiago y de forma solidaria en contra de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**, rut 69.070.500-1, representada legalmente por don Andres Zarmi Troy, cédula de identidad nacional de identidad nº 5.439.533-2, domiciliados ambos en Av. Irarrázaval Nº 3550, comuna de Ñuñoa, conforme a la relación circunstanciada de los hechos y al amparo de las normas de derecho que los sustentan, las que a continuación pasó a exponer:

1.- QUESTIONES DE COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO:

1.- **COMPETENCIA:** Es del caso S.S., que en virtud de lo dispuesto en el artículo 420 letra a) del Código del Trabajo y tomando en consideración que el presente libelo precisamente se enmarca dentro de los términos de la norma precitada, toda vez que demando al ex empleador, el tribunal de S.S., es plenamente competente para conocer de dichas materias.

Asimismo según expresa el artículo 423 del cuerpo precitado y teniendo presente el que mi representado realizaba sus labores en la comuna de ÑUÑO A, el Tribunal de S.S., es plenamente competente para conocer de la acción deducida.

2.- **PROCEDIMIENTO:** Tomando en consideración que solicitamos la declaración de Unidad Económica y lo dispuesto en el inciso sexto del Código del Trabajo, que a la letra señala: "Las cuestiones suscitadas por la aplicación de los incisos anteriores se sustanciarán por el juez del trabajo, conforme al Párrafo 3° del Capítulo II del Título I del Libro V de este Código...", por lo que procede conocer del asunto mediante el **PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN GENERAL**.

II.- RELACIÓN CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS:

1.- ANTECEDENTES DEL DESARROLLO DE LA RELACIÓN LABORAL

Inicio de la relación laboral	: 01 de septiembre de 2016.
Separación trabajador	: 03 de febrero de 2020.
Remuneración	: \$ 2.419.146.-.

En la ciudad de Santiago, a 01 de septiembre de 2016, mi representado suscribe contrato de trabajo con la empresa **EMPRESA DE SERVICIOS METROPOLITANOS SPA**, para la ejecución de labores de asociadas con la parte laboral, seguridad y salud ocupacional de las distintas obras que mantenía en relación a los servicios que la empresa otorgaba a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**, respecto de áreas de arbolado Ñuñoa, Mantención de Complejos Deportivos de Ñuñoa y todo lo relacionado con labores de paisajismo dentro de la comuna.

Las funciones consistían en la elaboración de contratos de trabajo, elaboración de liquidaciones de sueldos, libros de remuneraciones, pago de sueldos, revisión en terreno de libros de asistencias, carpetas de personal las cuales debían contener todos los antecedentes establecidos por ley, en materia de prevención de riesgos revisar la correcta ejecución de las labores del personal en terreno, según procedimientos de trabajo seguro, verificar el cumplimiento de condiciones mínimas de trabajo y sanitarias en cada una de las instalaciones de faena de las obras.

Las labores se ejecutaban de manera directa durante dos semanas de cada mes, en las que el trabajador debía viajar desde su domicilio ubicado en la ciudad de Puerto Montt a Santiago, para supervisar los protocolos y las actividades de los diversos trabajadores de la empresa, respecto del área de recursos humanos y seguridad del trabajo. Las otras 2 semanas del mes, debía realizar labores de carácter administrativas, responder consultas y supervisar los asuntos de recursos humanos de la empresa, en relación a las labores ejecutadas para la Municipalidad de Ñuñoa.

Con fecha 01 de diciembre de 2018, se efectuó el traspaso del trabajador desde **EMPRESA SERVICIOS METROPOLITANOS SPA** a la empresa **CHILEPRADOS SPA**, con reconocimiento expreso de su antigüedad laboral con la **EMPRESA SERVICIOS METROPOLITANOS SPA**.

Es del caso mencionar que, en el mes de julio del año 2017, se produce la renuncia de don Joaquín Sebastián Bravo de la Fuente, quien era el Previsionista de Riesgos de las obras de arbolado de la Comuna de Ñuños, asumiendo mi representado las labores de éste.

La remuneración de mi representado hasta julio de 2017 era de \$ 700.000.-. Al asumir las labores de Previsionista de Riesgos, su remuneración líquida aumentó a \$ 2.000.000.-.

La remuneración mensual por 30 días de trabajo era por un sueldo base de \$ 1.400.000.-, más gratificación legal del artículo 50 del C. del T. por un monto de \$ 119.146.-, más viáticos por un monto promedio de 900.000.-. Lo que corresponde a un monto total de \$ **2.419.146.-**.

Durante el desempeño de sus funciones, mi representado siempre se desarrolló como un trabajador responsable no siendo sancionado ni amonestado.

III.- RESPECTO AL DESPIDO INDIRECTO.

Envío de carta de término de relación laboral: 04 de febrero de 2020.

Término de relación laboral: 03 de febrero de 2020.

ANTECEDENTES

El empleador de mi representado ha incumplido gravemente con obligaciones que les impone el ordenamiento jurídico laboral. Entre dichos incumplimientos se puede apreciar:

1. NO OTORGAMIENTO DEL TRABAJO CONVENIDO.

El empleador ha incumplido respecto de entregar el trabajo convenido, y que es objeto de la relación laboral que vincula a éste con mi representado. Ello puesto que desde Enero de 2020, el trabajador no ha recibido instrucciones para efectuar sus labores, como es el protocolo normal que utiliza la empresa.

2. DISMINUCIÓN UNILATERAL DE REMUNERACIÓN/ SALDO IMPAGO DE REMUNERACIONES.

La remuneración del trabajador hasta julio de 2017 era de \$ 700.000.-. Pero, tras la renuncia de don Sebastián Bravo de la Fuente, Previsionista de Riesgos de la Obra Arbolado Ñuños, quien trabajaba para el empleador, se decidió encargarse sus funciones a mi representado. Siendo la remuneración del Previsionista de Riesgos por licitación de dicha obra, un monto de \$ 2.000.000.-.

Sin embargo, desde enero 2019 solo se le pago a mi representado por concepto de remuneración el monto de \$ 700.000.-, pese a que la remuneración que efectivamente debía ser pagada era de un monto de \$ 2.000.000.-, adeudándosele desde dicha fecha, el saldo de \$ 1.300.000.-.

Así también, en el segundo semestre del 2019, se adeudo y pago de manera tardía mis remuneraciones de septiembre y octubre. Cancelándoseme tan sólo \$ 700.000.-, y adeudándoseme en cada periodo el saldo de \$ 1.300.000.-.

Y no se le pago os meses de noviembre y diciembre de 2019 y enero de 2020.

3.- DEUDA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Se adeuda el pago de las cotizaciones de seguridad social en las cuentas individuales de salud, cesantía y previsionales de mi representado. Y en algunos casos sólo están declaradas y no pagadas en la institución pertinente.

a) Es así que las cotizaciones previsionales en **APP CUPRUM** se encuentran declarados y no pagados los siguientes periodos:

Año 2019: septiembre, octubre, noviembre.

No se encuentran ni declarados ni pagados

Año 2019: diciembre.

Año 2020: enero y febrero.

b) las cotizaciones de salud en **ISAPRE BANMEDICA** se encuentran declarados y no pagados los siguientes periodos:

Año 2019: septiembre, octubre, noviembre.

No se encuentran ni declarados ni pagados

Año 2019: diciembre.

Año 2020: enero y febrero.

c) las cotizaciones en **APC CHILE** se encuentran declarados y no pagados los siguientes periodos:

Año 2019: septiembre, octubre, noviembre.

No se encuentran ni declarados ni pagados

Año 2019: diciembre.

Año 2020: enero y febrero.

IV.- FERIADOS

FERIADO LEGAL ADEUDADO.

A mi representado se le adeuda feriado legal, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2016 y el 01 de septiembre de 2017, por 21 días corridos, por un monto de **\$ 1.693.402.-**

A mi representado se le adeuda feriado legal, por el periodo comprendido entre el 02 de septiembre de 2017 y el 02 de diciembre de 2018, por 21 días corridos, por un monto de **\$ 1.693.402.-**

A mi representado se le adeuda feriado legal, por el periodo comprendido entre el 03 de septiembre de 2018 y el 03 de septiembre de 2019, por 21 días corridos, por un monto de **\$ 1.693.402.-**

FERIADO PROPORCIONAL ADEUDADO.

A mi representado se le adeuda EL pago del feriado proporcional, por el periodo comprendido entre el 04 de septiembre de 2019 y el 03 de febrero de 2020, por 8.5 días corridos, por un monto de **\$ 685.424.-**.

V.- INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y NULIDAD DEL DESPIDO:

- 1.- AFC CHILE.
- 2.- ISAPRE BANMEDICA.
- 3.- AFP CUPRUM.

Respecto de las obligaciones previsionales del empleador, debemos señalar que se adeudan los periodos detallados como impagos respecto de las instituciones de seguridad social lo que habilita para hacer efectiva la sanción de nulidad del despido.

VI.- SUBCONTRATACION

MI representado prestaba servicios bajo vínculo de subordinación y dependencia para **EMPRESA DE SERVICIOS METROPOLITANOS SPA** y posteriormente, presto servicios para **CHILE PRADOS SpA**, reconociéndose la continuidad laboral, ambas empresas tienen y/o tuvieron una relación civil y/o comercial con la empresa demandada solidaria **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**, para la prestación de servicios de áreas de arbolado Ñuño a, Mantención de Complejos Deportivos de Ñuño a y todo lo relacionado con labores de paisajismo dentro de la comuna.

Ahora bien, en las consideraciones de derecho se profundizará en los requisitos jurídicos y facticos de dicho régimen de subcontratación y su respectiva responsabilidad solidaria por parte de la empresa principal o mandante.

VII.- UNIDAD ECONOMICA

Las empresas **CHILE PRADOS SpA**, **IMPORTADORA INPOPARTES S.A.** y la persona natural **IGNACIO JAVIER ZUÑIGA BARRIA** constituyen en su conjunto una **UNIDAD ECONOMICA y/o coempleadores.**

Conforme lo dispuesto en el artículo 3 del C.T. establece en lo pertinente que: *"Dos o más empresas serán consideradas como un solo empleador para efectos laborales y previsionales, cuando tengan una dirección laboral común y concurren a su respecto condiciones tales como la similitud o necesaria complementariedad de los productos o servicios que laboren o presten, o la existencia entre ellas de un controlador común.*

Las empresas que cumplan lo dispuesto en el inciso cuarto, serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emanadas de la ley de los contratos individuales o de instrumentos colectivos (...)".

Las demandadas cumplen con el primero de los requisitos en cuanto a que mantienen una dirección común, y que era indistinta para todas las empresas, que están controladas por don **IGNACIO JAVIER ZUÑIGA BARRIA**.

Así mismo, las actividades y giros de cada empresa poseen una similitud y/o necesaria complementariedad, para ofrecer correcta e íntegramente sus servicios

El autor Diego López Fernández señala que “[l]a jurisprudencia judicial chilena del agrupamiento laboral de empresas es una jurisprudencia de indicios. El juez busca comprobar que se verifiquen ciertos elementos que le permitirán concluir que dos o más sociedades actúan respecto a la organización y dirección del trabajo que utilizan como si fueran una sola titularidad¹. Complementando el mismo autor señala que “[e]n la práctica, ciertos indicios materiales operan como señales de alerta al juez, advirtiéndole de coincidencias entre dos o más sociedades involucradas en el aprovechamiento del trabajo contratado por una de ellas (por ejemplo, que comparten el mismo domicilio, tienen un mismo dueño o un mismo representante legal); o revelándole la existencia de una organización común para utilizar el trabajo que permanece oculta detrás de dos o más razones sociales²”.

Unidad económica de personas jurídicas y personas naturales.

Respecto a la unidad económica que pueda existir entre una sociedad y una persona natural, existe clara jurisprudencia que establece la efectividad de esta posibilidad. La Corte de Apelaciones de Santiago en causa ROL 1570-2015, se pronunció sobre la legalidad de establecer una unidad económica entre una sociedad y una persona natural sosteniendo lo siguiente: “Sexto: Que, en consecuencia, cumpliéndose en la especie el requisito que exige el artículo 3 del Código del Trabajo, referido a que se encuentren “bajo la dirección de un empleador”, para considerar que cada uno de las demandadas, constituye una empresa, para los fines de ser consideradas éstas, una unidad económica, es irrelevante para la legislación laboral y de seguridad social, que la empresa esté constituida por una sociedad o por una persona natural, dado que el sujeto pasivo de las obligaciones laborales y previsionales en ambos casos es el empleador, el que conforme a la definición que contempla el mismo artículo 3 letra a) del Código del Trabajo, comprende tanto la persona natural o jurídica que utiliza los servicios intelectuales o materiales de una o más personas en virtud de un contrato de trabajo.

El empleador así definido por la legislación laboral y previsional, puede operar bajo una única, o múltiples identidades legales determinadas, siendo lo relevante en virtud del principio de la primacía de la realidad, que la dirección común, revele una cuestión diferente a la que aparece o consta en las estructuras institucionales formales. Para los efectos de las relaciones laborales y de seguridad social, no hay sociedades o empresas distintas, sean ellas personas jurídicas o naturales, si todas ellas tienen un mismo interés, tienen una dirección laboral común, y concurren a su respecto, condiciones tales como la similitud o necesaria complementariedad de los productos o servicios que elaboran o prestan, o la existencia entre ellas de un controlador común, lo que acontece en este caso.

¹ LÓPEZ FERNÁNDEZ, Diego. 2015. La empresa como unidad económica. 2ª ed. Santiago. Thompson Reuters. 63-64 pp.

² *Ibidem*. 64 p.

*Séptimo: "[...]Conforme a este concepto, nada importa el velo, societario o no, con que se haya revestido a la empresa, dado que lo determinante para el derecho del trabajo y de seguridad social, es que se esté "bajo la dirección de un empleador".*³

En consecuencia, la declaración de unidad económica respecto a las personas naturales es totalmente procedente.

Equivalencia entre persona natural y jurídica en virtud de la figura del empleador.

Corresponde abordar elementos que no están comprendidos en la dirección laboral común y la similitud o necesaria complementariedad del grupo, los cuales se ven en la sección de indicios de la unidad económica. Los antecedentes que a continuación se exponen también expresan la relación que existía entre las personas naturales y las jurídicas.

Equivalencia entre empleador, persona natural y administrador social.

Más allá del dogma del hermetismo jurídico en materia de distinción de las sociedades, el cual termina cediendo frente al principio de primacía de la realidad en el derecho laboral, podemos advertir la existencia de una conexión comercial, de planificación y mando. Persona natural, empleador, gerente y administrador social, se fusionan en don **IGNACIO JAVIER ZUÑIGA BARRIA**.

VIII.- CONSIDERACIONES DE DERECHO:

Respecto a las normas constitucionales, legales y reglamentarias que regulan esta materia, referiré a ellas y para el sólo efecto de ilustrar a S.S., la perspectiva legal de la pretensión procesal que sustentamos en este libelo.

1.- RESPECTO AL AUTODESPIDO.

El contrato de trabajo puede terminar por voluntad del trabajador fundamentada en incumplimiento legal o contractual del empleador con las mismas consecuencias en orden a las indemnizaciones que el despido indebido. Esta figura se conoce en nuestra doctrina como despido indirecto.

Las causales que justifican la resolución unilateral del contrato a instancia del trabajador vienen señaladas en el art. 171 inciso 1º del Código del Trabajo, haciendo remisión al art. 160 del mismo Código. El primer artículo mencionado hace aplicable al empleador tres de las causales de incumplimiento del art. 160, estas son:

- Alguna de las siguientes conductas indebidas de carácter grave, debidamente comprobadas: Falta de probidad, conductas de acoso sexual, vías de hecho, injurias o conducta inmoral.
- Actos, omisiones o imprudencias temerarias que afecten a la seguridad o al funcionamiento del establecimiento, a la seguridad o a la actividad de los trabajadores, o a la salud de éstos.

³ Sentencia Corte de apelaciones de Santiago, causa rol 1570-2015. Pronunciada por la Décima Sala, presidida por el ministro Javier Aníbal Moya Cuadra e integrada por el ministro señor Jorge Norambuena Carrillo y el Fiscal Judicial señor Daniel Calvo Flores.

- **Incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato.**

Cuando el empleador incurre en alguna de estas conductas la relación laboral se hace insostenible para el empleado. Como ha sucedido en este caso para mi mandante.

La alternativa jurídica del despido indirecto que regula el Código del Trabajo, es la única opción que le queda a mi representado, ya que de no existir se vería presionado a renunciar, perdiendo con ello todo derecho a indemnización. Esto porque normalmente la mala conducta del empleador tendrá como fin hacer que el empleado abandone la empresa, para de esta manera evitar los procedimientos y, sobre todo, los costos del despido injustificado, indebido o improcedente.

2.- NULIDAD DEL DESPIDO.

El artículo 162 del Código del trabajo establece que *"Para proceder al despido de un trabajador por alguna de las causales a que se refieren los incisos precedentes o el artículo anterior, el empleador le deberá informar por escrito el estado de pago de las cotizaciones previsionales devengadas hasta el último día del mes anterior al del despido, adjuntando los comprobantes que lo justifiquen. Si el empleador no hubiere efectuado el íntegro de dichas cotizaciones previsionales al momento del despido, este no producirá el efecto de poner término al contrato de trabajo."*

El inciso séptimo del mismo artículo señala que *"Sin perjuicio de lo anterior, el empleador deberá pagar al trabajador las remuneraciones y demás prestaciones consignadas en el contrato de trabajo durante el periodo comprendido entre la fecha del despido y la fecha de envío o entrega de la referida comunicación al trabajador"*.

La norma citada es subsumible a este caso en virtud de los hechos descritos, ya que el ex empleador no realizó el pago en los correspondientes organismos de seguridad social por los periodos señalados. Al respecto, la Corte Suprema estableció en sentencia dictada el 5 de marzo de 2009, que la acción de nulidad del despido es plenamente compatible con la de despido injustificado: *"los incisos quinto, sexto, séptimo del artículo 162 del Código del Trabajo, no establecen una nulidad propiamente tal, entendida como retrotraer a las partes al estado anterior al despido, sino que prevén una sanción para el empleador que, habiendo retenido las cotizaciones previsionales de la remuneración del trabajador, no las entera en el organismo correspondiente, causándole así un perjuicio. Por el contrario, la reclamación por despido injustificado se orienta a la calificación del despido de que ha sido objeto el dependiente, para los efectos de hacer procedente, en su caso, las indemnizaciones legales, de manera que no se divisa la incompatibilidad que sustenta el libelo en análisis."*

El empleador no ha dado cumplimiento al pago de las cotizaciones de salud, previsionales y de cesantía de mi representado por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, enero y febrero del año 2020.

3.- SUBCONTRATACIÓN.

Mi representado prestaba servicios bajo vínculo de subordinación y dependencia para **EMPRESA DE SERVICIOS METROPOLITANOS SPA** y posteriormente, presto servicios para

CHILE PRADOS SpA, reconociéndose la continuidad laboral, ambas empresas tienen y/o tuvieron una relación civil y/o comercial con la empresa demandada solidaria **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**, para la prestación de servicios de áreas de arbolado Ñuño a, Mantención de Complejos Deportivos de Ñuño a y todo lo relacionado con labores de paisajismo dentro de la comuna.

Nos encontramos en presencia de trabajo en régimen de subcontratación, según lo prescrito en el **artículo 153 - A y siguientes del Código del Trabajo**, la cual plantea que la empresa principal contrata a través de un acuerdo civil o mercantil un determinado servicio a una empresa contratista o subcontratista, en base a un precio, plazo y modalidad de ejecución. En síntesis, se externaliza la función que en principio le corresponde a la empresa interesada en el estudio.

Según nuestra legislación la empresa principal responde de manera solidaria de las obligaciones laborales y previsionales respecto a sus contratistas y sub contratista salvo que aquella haya hecho valer sus derechos relativos a información y retención de las prestaciones pecuniarias que deba a favor de éstas últimas.

Por último sus requisitos son:

1. Que el dependiente labore para una persona natural o jurídica denominada contratista o subcontratista que ejecute labores habituales.
2. Que la empresa principal sea la dueña de la obra, empresa o faena en que se desarrollen los servicios o se ejecutan las obras. En lo que respecta a este punto, la Dirección de Trabajo establece que existirá subcontratación, tanto en aquellas obras que se realizan en las instalaciones del dueño de la obra empresa o faena, como fuera de ellas, vale decir, independiente del lugar físico en que éstas se realicen. Asimismo, en relación con el mismo requisito, cabe señalar que la exigencia de que la empresa principal deba ser dueña de la obra o faena que debe realizar el personal subcontratado, significa que éstas deben corresponder a actividades que pertenezcan a la organización de la empresa principal y que estén sometidas a su dirección. En tal sentido, la Dirección del Trabajo señala que no podrían considerarse trabajo en régimen de subcontratación todas aquellas asesorías jurídicas o contables, en la medida que exista autonomía funcional respecto del cliente y oficinas.
3. Que exista un acuerdo contractual entre el contratista y la empresa principal dueña de la obra o faena, conforme al cual aquél se obliga a ejecutar, por su cuenta y riesgo obras o servicios para esta última.
4. Este requisito exige la existencia de un acuerdo contractual entre contratista y empresa principal, en virtud del cual la primera se obliga a ejecutar para la segunda, obras o servicios en las condiciones analizadas en los puntos anteriores. Que las señaladas obras o servicios sean ejecutadas por el contratista con trabajadores de su dependencia, vale decir, la prestación de los servicios de los trabajadores del contratista debe ejecutarse bajo vínculo de subordinación y dependencia respecto de éste.

En estos autos se cumplen cabalmente los requisitos de la subcontratación al existir un:

- 1.- Acuerdo civil entre la empresa contratista y la empresa principal.
- 2.- Las obras se ejecutaban a cuenta y riesgo de mi ex empleador.
- 3.- Quien demanda fue trabajador de la demandada.

El artículo 153-B del Código del Trabajo, estipula que *"La empresa principal será solidariamente responsable de las obligaciones laborales y previsionales de dar que afectan a los contratistas a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por término de la relación laboral. Tal responsabilidad estará limitada*

al tiempo o periodo durante el cual el o los trabajadores prestaron servicios en régimen de subcontratación para la empresa principal.

En los mismos términos, el contratista será solidariamente responsable de las obligaciones que afecten a sus subcontratistas, a favor de los trabajadores de éstos.

La empresa principal responderá de iguales obligaciones que afecten a los subcontratistas cuando no pudiere hacerse efectiva la responsabilidad a que se refiere el inciso siguiente.

El trabajador, al entablar la demanda en contra de su empleador directo, podrá hacerlo en contra de todos aquellos que puedan responder de sus derechos, en conformidad a las normas de este Párrafo.

Como se puede apreciar, se cumplen los requisitos para determinar la responsabilidad solidaria de las empresas, lo cual deberá ser declarado por S.S., de manera que ambas puedan responder frente a las pretensiones de mi mandante.

4.- **UNIDAD ECONOMICA.**

Las empresas **CHILE PRADOS SpA, IMPORTADORA INPOPARTES S.A.** y la persona natural **IGNACIO JAVIER ZUÑIGA BARRIA** constituyen en su conjunto una **UNIDAD ECONOMICA y/o coempleadoras.**

Respecto a la unidad económica que pueda existir entre personas naturales, existe clara jurisprudencia que establece la efectividad de esta posibilidad. La Corte de Apelaciones de Santiago en causa ROL 1570-2015, al pronunciarse sobre la legalidad de establecer una unidad económica entre una sociedad y una persona natural, señaló lo siguiente: "Sexto: Que, en consecuencia, cumpliéndose en la especie el requisito que exige el artículo 3 del Código del Trabajo, referido a que se encuentren "bajo la dirección de un empleador", para considerar que cada uno de las demandadas, constituye una empresa, para los fines de ser consideradas éstas, una unidad económica, es irrelevante para la legislación laboral y de seguridad social, que la empresa esté constituida por una sociedad o por una persona natural, dado que el sujeto pasivo de las obligaciones laborales y previsionales en ambos casos es el empleador, el que conforme a la definición que contempla el mismo artículo 3 letra a) del Código del Trabajo, comprende tanto la persona natural o jurídica que utiliza los servicios intelectuales o materiales de una o más personas en virtud de un contrato de trabajo.

El empleador así definido por la legislación laboral y previsional, puede operar bajo una única, o múltiples identidades legales determinadas, siendo lo relevante en virtud del principio de la primacía de la realidad, que la dirección común, devela una cuestión diferente a la que aparece o consta en las estructuras institucionales formales. Para los efectos de las relaciones laborales y de seguridad social, no hay sociedades o empresas distintas, sean ellas personas jurídicas o naturales, si todas ellas tienen un mismo interés, tienen una dirección laboral común, y concurren a su respecto, condiciones tales como la similitud o necesaria complementariedad de los productos o servicios que elaboren o presten, o la existencia entre ellas de un controlador común, lo que acontece en este caso.

Séptimo: "[...]Conforme a este concepto, nada importa el velo, societario o no, con que se haya revestido a la empresa, dado que lo determinante para el derecho del trabajo y de seguridad social, es que se esté "bajo la dirección de un empleador".⁴

En consecuencia, la declaración de unidad económica respecto a las personas naturales es totalmente procedente.

⁴ Sentencia Corte de apelaciones de Santiago, causa rol 1570-2015. Pronunciada por la Décima Sala, presidida por el ministro Javier Anibal Moya Cuadra e integrada por el ministro señor Jorge Norambuena Carrillo y el Fiscal Judicial señor Daniel Calvo Flores.

Se cumplen todos los requisitos para declarar la unidad económica entre las demandadas para todos los efectos legales, por lo que se deben condenar a todos los demandados según el tenor del inciso sexto del artículo 3 del Código del ramo, que señala "Las empresas que cumplan lo dispuesto en el inciso cuarto serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emanadas de la ley, de los contratos individuales o de instrumentos colectivos".

IX.- PETICIONES CONCRETAS:

Para todos los efectos legales, señalo que la remuneración del actor es de \$ 2.419.146.- y por las razones expuestas, vengo en solicitar expresamente lo siguiente:

- I.- Que se declare la justificación del despido indirecto y la nulidad del despido,
- II.- Que se declare la unidad económica y/o coempleadores entre las demandadas **CHILE PRADOS SpA, IMPORTADORA IMPOPARTES S.A.** y la persona natural **IGNACIO JAVIER ZUÑIGA BARRIA;**
- III.- Que se declare el régimen de subcontratación entre **CHILE PRADOS SpA** e **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A;** y en consecuencia, se condene a las demandadas solidariamente al pago de los siguientes conceptos:

- 1.- Que se condene a las demandas solidariamente al pago de la indemnización sustitutiva del aviso previo por un monto de \$ 2.419.146.- o la suma que Su Señoría estime pertinente.
- 2.- Que se condene a las demandas solidariamente al pago de la indemnización por 3 años de servicios por un monto de \$ 7.257.438.- o la suma que Su Señoría estime pertinente.
- 3.- Que se condene a las demandas solidariamente al pago del del recargo legal del 50% de la indemnización por años de servicio, es decir, \$ 3.628.719.- o la suma que S. S. estime pertinente.
- 4.- Que se condene a las demandas solidariamente al pago del saldo adeudado de la remuneración de enero de 2019, por un monto de \$ 1.300.000.- o la suma que S. S. estime pertinente.
- 5.- Que se condene a las demandas solidariamente al pago del saldo adeudado de la remuneración de febrero de 2019, por un monto de \$ 1.300.000.- o la suma que S. S. estime pertinente.
- 6.- Que se condene a las demandas solidariamente al pago del saldo adeudado de la remuneración de marzo de 2019, por un monto de \$ 1.300.000.- o la suma que S. S. estime pertinente.
- 7.- Que se condene a las demandas solidariamente al pago del saldo adeudado de la remuneración de abril de 2019, por un monto de \$ 1.300.000.- o la suma que S. S. estime pertinente.
- 8.- Que se condene a las demandas solidariamente al pago del saldo adeudado de la remuneración de mayo de 2019, por un monto de \$ 1.300.000.- o la suma que S. S. estime pertinente.
- 9.- Que se condene a las demandas solidariamente al pago del saldo adeudado de la remuneración de junio de 2019, por un monto de \$ 1.300.000.- o la suma que S. S. estime pertinente.

- 10.- Que se condene a las demandas solidariamente al pago del saldo adeudado de la remuneración de julio de 2019, por un monto de \$ 1.300.000.- o la suma que S. S. estime pertinente.
- 11.- Que se condene a las demandas solidariamente al pago del saldo adeudado de la remuneración de agosto de 2019, por un monto de \$ 1.300.000.- o la suma que S. S. estime pertinente.
- 12.- Que se condene a las demandas solidariamente al pago del saldo adeudado de la remuneración de septiembre de 2019, por un monto de \$ 1.300.000.- o la suma que S. S. estime pertinente.
- 13.- Que se condene a las demandas solidariamente al pago del saldo adeudado de la remuneración de octubre de 2019, por un monto de \$ 1.300.000.- o la suma que S. S. estime pertinente.
- 14.- Que se condene a las demandas solidariamente al pago de la remuneración del mes de noviembre de 2019, por un monto de \$ 2.000.000.- o la suma que S. S. estime pertinente.
- 15.- Que se condene a las demandas solidariamente al pago de la remuneración del mes de diciembre de 2019, por un monto de \$ 2.000.000.- o la suma que S. S. estime pertinente.
- 16.- Que se condene a las demandas solidariamente al pago de la remuneración del mes de enero de 2020, por un monto de \$ 2.000.000.- o la suma que S. S. estime pertinente.
- 17.- Que se condene a las demandas solidariamente al pago del feriado legal, por el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2016 y el 01 de septiembre de 2017, por 21 días corridos, por un monto de \$ 1.693.402.- o la suma que S. S. estime pertinente.
- 18.- Que se condene a las demandas solidariamente al pago del feriado legal, por el período comprendido entre el 02 de septiembre de 2017 y el 02 de diciembre de 2018, por 21 días corridos, por un monto de \$ 1.693.402.- o la suma que S. S. estime pertinente.
- 19.- Que se condene a las demandas solidariamente al pago del feriado legal, por el período comprendido entre el 03 de septiembre de 2018 y el 03 de septiembre de 2019, por 21 días corridos, por un monto de \$ 1.693.402.- o la suma que S. S. estime pertinente.
- 20.- Que se condene a las demandas solidariamente al pago del feriado proporcional, por el período comprendido entre el 04 de septiembre de 2019 y el 03 de febrero de 2020, por 8,5 días corridos, por un monto de \$ 685.424.- o la suma que S. S. estime pertinente.
- 21.- Que se condene a las demandas solidariamente a pagar las cotizaciones previsionales, de salud y del seguro de cesantía adeudados detallados en la demanda.
- 22.- Que se condene a las demandas solidariamente a la sanción prevista en el inciso 5 y 7 del artículo 162, esto es, que se adeuden remuneraciones y cotizaciones previsionales desde la fecha del despido hasta su convalidación. (Ley Bustos)
- 23.- Que las prestaciones debidas se paguen en forma solidaria con los residuos e intereses legales correspondientes.
- 24.- Que se condene a la demandada en forma solidaria al pago de las costas del juicio.

POR TANTO, en virtud de lo expuesto y las normas legales pertinentes,

RUEGO A US.: Tener por interpuesta demanda de declaración de unidad económica, despido indirecto, nulidad del despido y cobro de prestaciones en procedimiento de aplicación general, contra de la ex empleadora de mi representado **CHILE PRADOS SpA**, de forma solidaria en contra de **IMPORTADORA IMPOPARTES S.A.**, de forma solidaria en contra de **SERVICIOS METROPOLITANOS SPA**, de forma solidaria en contra de **IGNACIO JAVIER ZUÑIGA BARRIA** y de forma solidaria en contra de **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**, todos ya individualizados, admitirla a tramitación y en definitiva declarar la existencia de unidad económica y que el despido indirecto es justificado, declarar la nulidad del despido por el no

pago de las cotizaciones previsionales, de salud y cesantía y condenándolas solidariamente al pago de todas las prestaciones adeudadas, y a todos y cada uno de los puntos antes indicados, con expresa condena en costas.

PRIMER OTROSI: En virtud de lo dispuesto en los artículos 446 del Código del Trabajo Ruego a US notificar a las siguientes instituciones de seguridad social:

- 1.- AFC CHILE.
- 2.- ISAPRE BANMEDICA.
- 3.- AFP CUPRUM.

SEGUNDO OTROSI: Ruego a US., tener por acompañado los siguientes documentos:

1. Escritura Pública de Mandato Judicial.

TERCER OTROSI: Ruego a V.S., que en virtud de lo dispuesto en los artículos 433 y 442 del Código del Trabajo, autorice que las actuaciones procesales y notificaciones del presente proceso se me efectúen en los siguientes correos electrónicos: ivo.franulic@gmail.com, yfvaldes85@gmail.com, abogados@franulicycia.cl y se nos autorice a presentar escritos por medios electrónicos.

CUARTO OTROSI: Ruego a S.S. tener presente, que yo **IVO FRANULIC SIPPA**, cédula nacional de identidad N° 15.63.917-4, asumo personalmente el patrocinio y poder, en virtud de Mandato judicial, y asimismo delego poder a los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, don **ERNESTO MARTINEZ FRANULIC**, cédula nacional de identidad N° 16.356.001-1, y don **VÍCTOR VALDÉS ROMERO**, cédula nacional de identidad n° 16.098.109-1, teléfono: **02-26332836**, con las facultades legales de ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por reproducidas expresamente, y en conformidad a lo dispuesto por los artículos 426, 434 y 591 del Código del Trabajo, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistintamente en esta causa, y quienes firman en señal de aceptación.


16.356.001-1


15.63.917-4
Ivo Franulic Sippa


16.098.109-1

EN LO PRINCIPAL: Contesta Demanda; **EN EL OTROSÍ:** Acompaña instrumentos fundantes.

S.J.L DEL TRABAJO (2° SANTIAGO)

Maximiliano Vera Díaz, Abogado, en representación de la I. Municipalidad de Ñuñoa, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 69.070.500-1, domiciliado para estos efectos en Av. Irrazaval N° 3550 Ñuñoa, por la demandada, en autos sobre juicio ordinario laboral caratulados **"Díaz con Chile Prados SpA y otros."** RIT O-1764-2020, a US. respetuosamente digo:

Que, dentro de plazo legal, en la representación que invisto, y de conformidad con lo previsto en los artículos 452 y siguientes del Código del Trabajo, vengo en **Contestar Demanda De Despido Indirecto, Nulidad De Despido Y Cobro De Prestaciones**, deducida en forma solidario o subsidiaria en contra de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa por don **Víctor Anselmo Díaz Teiguel**, solicitando el rechazo de la misma, aunque para el evento en que ésta sea acogida total o parcialmente, que mi representada sólo sea condenada subsidiariamente, de conformidad a derecho, sin costas, y sólo respecto de las obligaciones laborales y previsionales de dar que correspondan, limitando ello al tiempo o período durante el cual la demandante prestó servicios efectivos bajo el régimen de subcontratación para el Municipio, no dando lugar en tal sentido respecto de mi representada, a la acción de nulidad del despido impetrada; y que en el caso de que la demanda sea rechazada, lo sea con costas.

I. De la demandada Chile Prados SpA y otras demandadas.

Contestando derechamente la demanda, es muy importante que S.S. tenga presente los siguientes antecedentes de estas empresas:

- A. Chile Prados es una empresa que presta servicios de mantención de áreas verdes.
- B. Que, en este sentido, Chile Prados y otras empresas relacionadas con esta, ha desarrollado contratos de mantención de zonas verdes con las siguientes Municipalidades: San Bernardo, Villa Alemana, Maipú, La Reina, Los Ángeles, Huechuraba, Vitacura y Ñuñoa.
- C. Que actualmente, tiene numerosas demandas por parte de sus trabajadores por ley de subcontratación contra las referidas Municipalidades, dado que la empresa ha desaparecido y no tiene domicilio conocido.
- D. Todas al parecer son Empresas relacionadas.

II. De la tesis de la demandante y observaciones al texto de la demanda.

Solicita declaración de unidad económica sobre las otras demandadas, declaración de despido justificado (indirecto) y nulidad del despido, más la condena de la Ilustre Municipalidad de Ñuñoa, a la que demanda por la responsabilidad subsidiaria o solidaria que tendría respecto.

Indica el actor que desde el inicio de su relación laboral realizaba funciones de administrativo o encargado de RRHH. Que dichas labores las realizaba durante dos semanas al mes, trasladándose desde su domicilio en Puerto Montt a Santiago por dicho periodo, para regresar posteriormente a su domicilio a ejercer labores administrativas.

Indica que con fecha 1 de diciembre de 2018, fue traspasado a la Empresa Chile Prados SpA desde Servicios Metropolitanos SpA, pero de manera confusa indica posteriormente en su relato que, en julio de 2017, fecha anterior a su traspaso, el **Previsionista de Riesgos de las Obras de la Comuna de Ñuñoa**, renuncia y el actor asume sus funciones. No entendiendo esta parte las circunstancias que expresa el actor en ese sentido, dado que no sabemos si el

Prevencionista era de la empresa Servicios Metropolitanos o era de Chile Prados, dado que no lo indica.

Tampoco indica si el actor tiene la caldad profesional de Prevencionista, para asumir el cargo en razón de la licitación, la que exige efectivamente la cualificación profesional para acceder a la remuneración establecida en dicha licitación.

Además, indica que producto de asumir el cargo de Prevencionista su remuneración asciende a \$ 2.000.000 líquidos, luego señala que su remuneración base por 30 días de trabajo habría ascendido a \$ 1.400.000 como sueldo base, concepto totalmente distinto a una remuneración líquida, indica que sus ingresos subieron de los \$ 700.000 que ganaba originalmente, y que parte de su remuneración se componía por un viatico de \$ 900.000 más gratificación legal garantizada por un monto de \$ 119.146, ascendiendo sus haberes a \$ 2.419.146.

Yerra el actor y está fuera de toda lógica, al establecer como remuneración percibida \$ 2.419.146, dado que no se entiende como llega a este monto, confunde remuneración líquida con sueldo base y agrega viatico como parte de la remuneración, por cuanto el viatico no es remuneración, y así lo indica el artículo 41 inciso 2 del Código del Trabajo y la Dirección del Trabajo así lo declaran: "El viatico es la cantidad que paga el empleador para solventar total o parcialmente los gastos generados en alimentación, alojamiento o traslado del trabajador cuando por razones laborales se ausenta del lugar habitual de residencia. No constituye remuneración. Su monto debe ser razonable y prudente (vale decir, no excesivo). En caso contrario, esto es, si su monto es excesivo, el empleador no estará cotizando correctamente, lo cual puede ser sancionado por la Dirección del Trabajo. El viático pasa a ser remuneración (y en consecuencia imponible) cuando excede "el costo real o aproximado que signifiquen los gastos de alimentación, alojamiento o traslado, considerando el caso y el dependiente de que se trate"¹.

Indica el actor que se auto despide por disminución unilateral de remuneración, indica que desde que inició la relación laboral en Chile Prados, solo se le cancelo como sueldo \$ 700.000 pesos, saldo impago de remuneraciones desde enero de 2019 hasta octubre del mismo año por un monto de \$ 1.300.000 pesos, y los meses de noviembre, diciembre de 2019 y enero de 2020 por un monto de \$ 2.000.00 y por no tener pagadas las cotizaciones previsionales de ciertos periodos.

Es bastante extraño por decir lo menos, que un trabajador haya permanecido en calma y sin provocar reclamo alguno durante 12 meses, percibiendo el 35 % de la remuneración a la que tenía derecho según él, sin realizar un reclamo de algún tipo, ante su empleador o ante la Inspecciona del Trabajo o la Empresa Principal, dado que dicha remuneración era por licitación y más aún los últimos tres meses sin recibir remuneración alguna.

Respecto al no pago de cotizaciones y de acuerdo a la información que la Superintendencia de Pensiones registra, el actor tiene impagos por parte de Chile Prados SpA (DNP), los siguientes periodos:

- Octubre de 2019
- Septiembre de 2019
- Noviembre de 2019

No obstante, sorprende a esta parte que el actor aparezca en la Superintendencia de Pensiones, registrando impagos de otra empresa por los mismo periodos en los que alega la responsabilidad por Subcontratación de mi representada, la empresa es INVERSIONES GERARD EDUARDO BOZZO DE LA FENTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, rol único tributario 76.976.620-0, inscrita en el Registro de Comercio de Santiago a fojas 42389 numero 30340 del año 2007, que tiene por giro la PRESTACION DE TODA CLASE DE ASESORIAS,

¹ <https://www.dt.gob.cl/portal/1628/w3-article-60238.html>

incluyendo CONTRATACION DE PERSONAL PARA TERCEROS Y LA ASESORIA NECESARIA PARA TALES LABORES, quien aparece con impagos (DNP) por los siguientes periodos:

Diciembre de 2018

- Enero 2019
- Febrero 2019
- Marzo 2019
- Abril 2019
- Mayo 2019
- Junio 2019
- Julio 2019
- Agosto 2019
- Septiembre 2019
- Octubre 2019
- Noviembre 2019

Preguntándose esta parte, si bajo estos registros que acompañamos en un otrosí de esta presentación y que emanan del portal de la Superintendencia de Pensiones, el actor cumple con el requisito de prestación de servicios bajo subcontratación de forma exclusiva y excluyente hacia mi representada, debiendo acreditar el actor el cumplimiento de este supuesto, de conformidad al artículo 1698 del Código Civil.

1. Antecedentes Generales.

- i) Esta parte desconoce los términos y circunstancias de la relación laboral que existió entre el actor y el demandado principal (fecha de inicio, remuneración, jornada de trabajo, entre otros).
- ii) Asimismo, esta parte desconoce las circunstancias y causal que habría motivado el término de la relación laboral entre las partes.
- iii) Lo cierto es que mi representada celebró el siguiente contrato aprobados por Decreto Alcaldicio N°1239 de fecha 09 de agosto de 2017 con la empresa Servicios Metropolitanos SpA. con fecha 7 de agosto de 2017, para la "Mantención y recuperación de complejos deportivos de la comuna de Ñuñoa", el cual tenía una vigencia de 24 meses desde la fecha del decreto respectivo, es decir, el contrato termino con fecha 09 de agosto de 2019, término que se produjo por el solo hecho de la llegada del plazo establecido en el mismo contrato.

2. Opone excepción de Limitación de responsabilidad

En el improbable caso que S.S. que mi representada debe responder solidaria o subsidiariamente de las obligaciones laborales que el actor reclama, opongo la excepción de la limitación de la responsabilidad, devengada durante el tiempo supuestamente trabajado por el actor en régimen de subcontratación para mi representada, la que se extiende desde diciembre de 2018 a enero de 2020.

3. Improcedencia de responsabilidad solidaria por parte de la Municipalidad.

Sin entrar al fondo de la discusión, en cuanto a si el despido de que fue objeto el trabajador fue justificado o no, por cuanto el referirse a tal punto es de cargo del empleador de la demandante, lo cierto es que el inciso primero y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, respectivamente, se refieren al **derecho a ser informada y al derecho de retención que le asiste a la empresa principal**, en este caso, al Municipio, por parte de la empresa contratista, en cuanto al monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de ésta para con sus trabajadores; así como, al eventual derecho de retención que puede

ejercer la Municipalidad en el evento de verificarse un incumplimiento en tal sentido; en tanto que el artículo 183-D del mismo cuerpo normativo, dispone que si la empresa principal ejerce su derecho a ser informada y el derecho de retención , entonces responderá subsidiariamente de las obligaciones laborales y previsionales que afecten al contratista en favor de sus trabajadores, responsabilidad que para la Municipalidad como empresa principal, estará limitada al tiempo o periodo durante el cual el o los trabajadores del contratista, prestaron servicios en régimen de subcontratación para el Municipio, lo cual también es señalado por el legislador en el inciso primero del artículo 183-B del Código del Trabajo.

Lo cierto es, que tal y como se acreditara en la oportunidad procesal pertinente, mi representada cumplió periódicamente con su derecho a ser informada por parte de la empresa contratista y ejerció el derecho de retención, respecto del cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores, lo cual a su vez suponía una obligación de la empresa contratista, establecida dentro de las Bases Administrativas de la licitación que se adjudicó, así como también, el de informar respecto de esta circunstancia, para efectos de que se le pagaran los servicios que presta para el Municipio, corroborando mi representada que el cumplimiento de dichas obligaciones laborales y previsionales por parte de la empresa contratista, desde la entrada en vigencia del contrato , siempre se cumplió, por lo cual no fue necesario por parte la de Municipalidad ejercer derecho de retención alguno.

En este contexto, acreditando el Municipio que ha ejercido el derecho a ser informado por la empresa contratista, siendo innecesario efectuar la retención alguna, en atención a que ésta cumplió oportunamente con su obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores; y en el evento de que la demandante logre acreditar en juicio la veracidad de sus dichos, en cuanto a lo injustificado de su despido; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 183-D y 183-B del Código del Trabajo, mi representada sólo podría ser condenada subsidiariamente al pago de las prestaciones a que fuese condenada la empresa contratista, pero limitado ello al tiempo o periodo durante el cual la demandante, presto servicios efectivos en régimen de subcontratación para el Municipio.

4. En cuanto a la acción de nulidad del despido.

Como primera cuestión cabe hacer presente que, tratándose de un despido indirecto, no procede aplicar la sanción del artículo 162 inciso quinto del Código del Trabajo, toda vez que ésta se encuentra establecida en forma expresa para el caso de despido del empleador, lo cual no ha ocurrido según consta de la propia demanda de autos que justamente trata sobre el despido indirecto o impropio.

Del tenor literal de los incisos 5° y siguientes del artículo 162 se desprende que la sanción de nulidad del despido se aplica sólo a aquellos casos en que el empleador haya tenido una actitud activa en el despido, lo que no acontece en el caso del despido indirecto.

Lo anterior ha sido ratificado por la Corte Suprema en fallo de fecha 5 de septiembre de 2009 en el cual se señala que "Del tenor literal de la norma antes transcrita, se puede advertir que la sanción pecuniaria impuesta al empleador, de mantener la remuneración a sus dependientes, exige que dicho ente haya tenido una actitud activa en el despido de sus trabajadores, es decir, que haya sido el empleador quien por decisión unilateral haya puesto término a la relación laboral". (Revista Fallos del Mes N° 502, páginas 2679-2680).

Así también la Corte de Apelaciones de Arica en fallo de fecha 21 de enero de 2005, ha establecido que "La sanción establecida en el inciso 5° del artículo 162 debe interpretarse restrictivamente, esto es, para el caso particular que ha sido prevista y, como se ha dicho, esa sanción se contempla para el evento en que el empleador es quien pone término al contrato de una manera directa, sin que resulte aplicable para el despido indirecto que regula el artículo 171

del Código Laboral, ya que en este último no ha habido manifestación de voluntad por parte de la empleadora". (Manual de Consultas Laborales y Previsionales N° 251, páginas 135-138).

Lo anterior también ha sido corroborado por nuestros Tribunales así por ejemplo la Corte de Arica, en el mismo fallo previamente citado, ha señalado que "Resulta además de toda lógica, ya que el trabajador optó por la terminación de la relación laboral que lo unía a su empleador, de manera que debe aceptar las consecuencias jurídicas de tal decisión, no pudiendo pretender a su vez que su decisión no produzca efectos, hasta mientras su empleadora pague las cotizaciones previsionales"

Todo lo anterior se corrobora también con la sentencia de la Excm. Corte Suprema en fallo de Unificación de Jurisprudencia, de fecha 24 de marzo de 2010, en autos Rol N° 6510/2010 ha señalado:

a) El artículo 162 inciso 5° del Código del Trabajo impone expresamente al empleador la exigencia de encontrarse al día en el pago de las cotizaciones previsionales al adoptar y comunicar la decisión de despedir al trabajador.

b) En ese sentido constituye una medida de resguardo del empleador cuando toma la decisión de despedir al trabajador para asegurar la operatividad y eficacia del despido.

c) **La redacción de la norma es clara y no corresponde desatender su tenor literal. En efecto, establece condiciones, exigencias y efectos para el evento de contravención encontrándose descritas específicamente para la situación en que el empleador proceda a despedir al trabajador.**

En este mismo sentido la ltma. Corte de Apelaciones de San Miguel ha señalado, en sentencia sobre recurso de Nulidad, de fecha 8 de agosto de 2011. Autos Rol N° 219-2011, lo siguiente:

Octavo: Que la situación fáctica que se describe en el artículo 162 del Código del Trabajo, supone que ha sido el empleador que por decisión unilateral haya puesto término a la relación laboral, cuyo no es el caso sub lite, puesto que fue el demandante don Roberto Marambio Castillo quien procedió a poner término al contrato de trabajo que lo vinculaba con la demandada Liceo Comercial Gabriela Mistral, con fecha 16 de marzo de 2011, por incumplimiento grave de las obligaciones que le impone el contrato de trabajo, constitutivo de la causal prevista en el artículo 160 N° 7 del Código del Trabajo y la sentencia del Tribunal a quo así lo estimó y declaró el término de la relación laboral por despido indirecto.

Finalmente, en cuanto a este punto, también la doctrina se ha hecho cargo de este tema, así por ejemplo doña Francisca Barahona Estay, quien en forma muy clara ha expuesto que:

"En este trabajo se adopta la posición de rechazar la aplicación de la nulidad del despido por falta cotizaciones en el caso del despido indirecto, fundada en las siguientes consideraciones. En primer lugar, concordamos con la idea que el inciso 5° del artículo 162 tiene un alcance restrictivo, es decir, acotado a las causales a las que se 34 remite. En el caso que se aceptara su aplicación, en el despido indirecto, la norma no establece como debe actuar el empleador, por lo tanto, correspondería asimilarlo al caso en que éste procede al despido, es decir informarle por escrito al trabajador el pago de las cotizaciones previsionales, adjuntando comprobantes que lo justifiquen. Esta obligación debiera estar establecida en el artículo 162 o 171 del Código del Trabajo para el caso específico. Al no encontrarse, y de todas formas sancionar al empleador por no cumplirlo, produce incertidumbre jurídica, que demuestra claramente que el legislador no consideró el despido indirecto.

En segundo lugar, teniendo en cuenta el fin u objetivo de la le "Ley Bustos", fue incentivar el pago de las cotizaciones previsionales, consideramos que no se logra aplicando como sanción la nulidad del despido en el caso del despido indirecto. Es decir, si el empleador procede al despido y no paga cotizaciones previsionales, sabe que será sancionado, por tanto, en este caso el empleador sí es Incentivado al pago, ya que de lo contrario se encuentra limitado en su derecho a despedir. En cambio, en el caso del despido indirecto, es el trabajador quien ejerce el

derecho a auto despedirse, el empleador puede o no estar al día en sus cotizaciones previsionales y no es relevante para proceder al despido indirecto (salvo en el caso que la falta de pago de las cotizaciones sea la causal del despido indirecto), por tanto, la sanción de la nulidad del despido, no es un incentivo ni para el despido indirecto ni para evitarlo.

La posición adoptada no implica dejar al trabajador sin amparo en el caso que la causal sea la falta de pago de cotizaciones previsionales, ya que de ser así el empleador deberá pagar las indemnizaciones que correspondan con recargo, lo cual constituye una sanción a su actitud negligente además deberá pagar las cotizaciones previsionales hasta el término del contrato de trabajo, lo cual debe ser exigido por el trabajador en la demanda de despido indirecto o por la entidad previsional correspondiente." (Despido Indirecto, Editorial Punto Lex, año 2009, páginas 166-168).

Finalmente, en cuanto a la compatibilidad del "despido indirecto" y la sanción de nulidad de despido, cabe señalar que si bien el criterio de la actual composición de la 4ª sala de Excm. Corte Suprema ha sido por determinar que procede la sanción de nulidad de despido y el despido indirecto, no es menos cierto que se trata de un asunto discutible, considerando la historia de la ley, que se trata de una sanción y que por tanto debe ser interpretada de manera restrictiva y de los propios criterios de algunos miembros integrantes de la Excm. Corte Suprema. 35 En este sentido existen votos disidentes en esta materia, así por ejemplo se puede observar en sentencia de unificación de jurisprudencia de fecha 18 de diciembre de 2014, en los autos Rol N° 4.299-2014 en que se ha expuesto lo siguiente:

Acordada con el voto en contra de los abogados integrantes señores Peralta y Prado, quienes fueron de opinión de rechazar el recurso de unificación de jurisprudencia, por estimar que si bien existe una disconformidad de interpretación de determinadas normas legales en la sentencia respecto de la cual se lo deduce y en las que se acompañan, su correcta inteligencia es la que sustenta la primera y sobre cuya base se desestimó el recurso de nulidad que dedujo la parte demandante, por los siguientes fundamentos:

1°.- Que en el artículo 162, incisos 5°, 6° y 7° del Código del Trabajo, claramente el legislador se refiere a la situación en que el empleador sea quien decida la desvinculación del dependiente encontrándose en mora en el pago de las cotizaciones previsionales, cuyos montos ha descontado y retenido de las remuneraciones respectivas sin enterarlas en los organismos pertinentes. En otros términos, se sanciona al empleador que insta por la exoneración, que adopta un rol activo en la desvinculación o término de la relación laboral. En caso alguno se hace referencia a la conclusión del nexo laboral decidida por el dependiente, evento que se produce en este proceso.

2°.- Que ante situaciones descritas en el artículo 171 del Código del Trabajo, el derecho que le confiere la ley es "... poner término al contrato ...", lo cual resulta incompatible con lo previsto en el inciso 5° del artículo 162, conforme al cual el despido decidido por el empleador incumplidor "...no producirá el efecto de poner término al contrato de trabajo".

3°.- Que, en las condiciones antes señaladas, debe estarse al sentido que fluye del tenor literal de las disposiciones mencionadas, desde que la primera regla de hermenéutica es aquella que impone atender al sentido de ese tenor literal, sin que éste pueda desoírse bajo pretexto de consultar el espíritu de la norma, de modo que no se incurre en infracción del artículo 162 del Código del Trabajo, al concluirse que la sanción prevista en los incisos 5°, 6° y 7° de dicho artículo no se aplica al caso del despido indirecto previsto en el artículo 171, todas disposiciones del Código del Trabajo.

De la historia fidedigna de la Ley N° 19.631 (conocida como Ley Bustos) y su modificación al Artículo 162 del Código del Trabajo, se desprende lo señalado. En efecto, del mensaje de S.E. el Presidente de la República a la 36 Honorable Cámara de Diputados (boletín N°2.317-13) se señala como Finalidad del Proyecto de Ley lo siguiente: "Tal como puede inferirse de la normativa que se propone, la finalidad del proyecto consiste en que el empleador, quien ha descontado de las remuneraciones de sus trabajadores las cotizaciones correspondientes,

cumpla con la subsecuente obligación de pago, a la que obliga la ley, antes de dar por terminada la relación de trabajo. Se estima, pues, que el término del contrato no debe surtir sus plenos efectos jurídicos, mientras el empleador se encuentre en mora en el pago de los compromisos previsionales relativos a los descuentos que para el efecto hizo al trabajador.”

La Excm. Corte Suprema ha señalado en uno de sus fallos de unificación de jurisprudencia, que: “duodécimo: Que, en consecuencia, corresponde unificar la jurisprudencia en el sentido de establecer que la sanción prevista para el empleador en los incisos quinto y séptimo del artículo 162 del Código del Trabajo, no es aplicable a la empresa principal o mandante, en su calidad de responsable solidaria o subsidiaria, pues aquella es una norma sancionatoria o sustantiva, de derecho estricto y, por ende, de interpretación y aplicación restrictivas, y el régimen de responsabilidad aplicable al dueño de la obra o faena queda regulado y minuciosamente acotado en el Título VII Párrafo 1º del Libro I del citado Código, relativo al trabajo en régimen de subcontratación.”² (El énfasis es nuestro).

Conforme a todo lo expuesto, en todo caso S.S, no es posible acoger la acción de nulidad del despido por las razones previamente expuestas.

5. En cuanto a la indemnización sustitutiva de aviso previo.

Es importante señalar que, tratándose de un despido indirecto, no procede aplicar la indemnización sustitutiva de aviso previo, toda vez que ésta se encuentra establecida en forma expresa para el caso de despido del empleador, lo cual no ha ocurrido según consta de la propia demanda de autos que justamente trata sobre el despido indirecto o impropio, la que debiera rechazarse por improcedente. Además, la obligación relación al pago de la indemnización por falta de aviso previo, no ha existido en este caso obligación por parte de la empresa demandada de comunicar el término de la relación laboral al trabajador toda vez que no fue éste quien le puso término a la misma, no habiendo obligación ni menos una sanción a un comportamiento imposible de realizar, “a lo imposible, nadie está obligado”.

6. Pronunciamiento sobre los hechos de la demanda.

En atención a lo hasta aquí expuesto, puedo señalar a VS. Que existe entre la Municipalidad de Ñuñoa y la empresa, una relación contractual, en los términos señalados en el punto N°1 de esta contestación.

Que esta parte señala bastamente en las observaciones a la demanda lo siguiente, por lo que niega y controvierte los hechos señalados en la demanda:

1.- El actor no puede considerarse amparado por el estatuto de la subcontratación, dado que realiza funciones auxiliares y de apoyo al giro de su empresa empleadora, que corresponden a una naturaleza distinta de aquella que se exige para estar cubierto por dicho estatuto, por de pronto, el actor ejercitar funciones de dirección RRHH de forma esporádica o no permanente en la faena de la Empresa Principal, tal como el mismo lo indica en su libelo.

2.- De manera errática, indica una remuneración que en su exposición va contra toda lógica, es inteligible y fuera de mercado, no tiene sustento para ser base de cálculo de una demanda.

² Pronunciado por la Cuarta sala de la Excm. Corte Suprema, integrada por los ministros señor Patricio Valdés A., Señoras Gabriela Pérez P., Rosa Egnem S., y los abogados integrantes señores Emilio Pfefer U., y Arturo Prado P., en causa Rol N°2.500-2012, caratulados: “Castillo con Bahamonde y Cia. Ltda.” En igual sentido ha fallado la Excm. Corte Suprema en causa Rol N° 9669-2011, caratulada: “Munizaga con Factor Seguridad Limitada”.

3.- Indica que asume como Prevencionista conforme a licitación, supuestamente es su fundamento para sustentar su tesis, sin embargo, no es Prevencionista, no indica dentro de que empresa realiza esas funciones y si tras su traspaso, las realizaba.

4.- Respecto a los supuestos incumplimientos en los que funda su carta de auto despido, indica que no se le ha pagado cotizaciones previsionales por parte de una de las demandadas, sin embargo, en los registros públicos de la Superintendencia, aparece con deuda previsional de otra Empresa relacionada pero no demandada en autos, de propiedad de uno de los representantes legales de las demandadas, **el actor no cumple con el requisito de prestación de servicios bajo subcontratación de forma exclusiva y excluyente hacia mí representada, debiendo acreditar el actor el cumplimiento de este supuesto, de conformidad al artículo 1698 del Código Civil.**

7. En subsidio de lo señalado en los puntos anteriores, límite de la responsabilidad subsidiaria establecida en el artículo 183-D del Código del Trabajo.

- a. Si S.S. Llegare a determinar que la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A le asiste la responsabilidad subsidiaria del artículo 183-D, es necesario puntualizar que ésta, debe limitarse al tiempo que el trabajador presto servicios en régimen de subcontratación, es decir, desde la fecha que ingresaron efectivamente a las faenas y hasta la fecha de su despido.
- b. Lo anterior, debido a que el legislador, en el artículo 183-d del Código del Trabajo, regulo la responsabilidad subsidiaria del contratante con el objetivo de proteger el cumplimiento de las prestaciones originadas durante la vigencia de la relación contractual entre el contratante y sus contratistas o subcontratistas y no de las consecuencias derivadas con posterioridad al termino de dicha relación contractual.
- c. De la sola lectura de esta disposición se desprende que la responsabilidad del dueño de la obra, empresa o faena estará limitada al tiempo o periodo durante el cual el o los trabajadores del contratista o subcontratista prestaron servicios en régimen de subcontratación al dueño de la obra.
- d. Conforme a lo expuesto, en el evento que S.S. estime que a mi representada tiene la responsabilidad subsidiaria que se pretende hacer valer en la demanda, ésta solo se debe limitar a las obligaciones de carácter previsional y laboral que se hubieren devengado durante la relación laboral.

8. Junto con lo anterior, a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A le asiste el beneficio de excusión.

- a. Junto con lo expuesto en el capítulo anterior, hago presente a S.S. que a mi representada le asiste el beneficio de excusión.
- b. Dicho beneficio se fundamenta en el hecho de que en el improbable caso que a S.S. considere que efectivamente se adeudan obligaciones laborales, sobre las que mi representada tenga responsabilidad, le cabe el beneficio de excusión a que se refiere el artículo 2.357 del Código Civil.
- c. En conformidad a este beneficio, solicito a S.S. que en la eventualidad que se acoja en definitiva la demanda en autos, antes de proceder contra mi representada, se persiga el pago de eventuales sumas de dinero en los bienes del demandado principal.
- d. En este sentido, el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define subsidiaria como:

"acción o responsabilidad que suple o robustece a otra principal" y suplir es a su vez, "cumplir o integrar lo que falta en una cosa, remediar la carencia de ella".

Conceptos estos que permiten sostener que el legislador, "al referirse en la norma en comento a la responsabilidad subsidiaria del dueño de la obra y del contratista, ha querido significar que éstos deberán asumir las obligaciones que correspondan al contratista y subcontratista en aquellos casos en que, requeridos estos últimos, no les den cumplimiento".³

e. La Dirección del Trabajo, ha señalado, asimismo, que:

"en tales circunstancias cabe concluir que sólo podrá perseguirse la aludida responsabilidad subsidiaria por las obligaciones contraídas por el principal obligado, vale decir, por el contratista o subcontratista, según corresponda, una vez que éstos han sido requeridos y se ha agotado el procedimiento de cobro en su contra".⁴

f. Asimismo, se ha señalado que "según la doctrina y la jurisprudencia nacionales la responsabilidad subsidiaria de la empresa principal es la misma que la responsabilidad del fiador y, por ello, el responsable subsidiario goza del beneficio de excusión".⁵

POR TANTO, en mérito de lo expuesto, disposiciones legales citadas,

RUEGO A US.: tener por contestada demanda solidaria o subsidiaria de autos, de despido Indirecto, Nulidad del despido y Cobro de Prestaciones, interpuesta por don **Victor Anselmo Diaz Teiguel**, ya individualizado en auto, en contra de mi representada, en los términos expuestos en el cuerpo de este escrito, solicitando el rechazo de la misma, y que para el evento en que ésta sea acogida, mi representada sólo sea condenada subsidiariamente, de conformidad a derecho, sin costas, y sólo respecto de las obligaciones laborales y previsionales de dar que correspondan, limitando ello al tiempo o periodo durante el cual la demandante prestó servicios efectivos bajo el régimen de subcontratación para el Municipio, no dando lugar en tal sentido respecto de mi representada, a la acción de nulidad del despido impetrada; y que en el caso de que la demanda sea rechazada, lo sea con costas.

EN EL OTROSÍ: Solicito a S.S., que en virtud de lo dispuesto en los artículos 446 Inciso 2º y 490 del Código del Trabajo, tenga por acompañados en este acto, sin perjuicio de su ofrecimiento e incorporación en las audiencias respectivas, los siguientes documentos:

1. Copia de consulta de situación tributaria del actor.
2. Copia de informe de deuda previsional de la Superintendencia de Pensiones del actor.

³ Dirección del Trabajo. Dictamen 5323-236, emitido el 02 de octubre de 1996.

⁴ Dirección del Trabajo. Dictamen 1546-220, emitido el 21 de julio de 1995.

⁵ PEÑA, C Y PIZARRO, C. Informe en Derecho acerca de la Responsabilidad Subsidiaria del Dueño de la Obra, en Revista Chilena de Derecho Privado N°2, Escuela de Derecho Universidad Diego Portales. Santiago, 2004, p. 162.

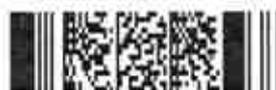


**ACTA DE AUDIENCIA PREPARATORIA
PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

FECHA	6 DE DICIEMBRE DE 2022
TRIBUNAL	SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO
LUGAR	SANTIAGO
SALA	11 (VIRTUAL)
RUC	20-4-0257220-6
RIT	O-1764-2020
MAGISTRADA	PAULINA VALENZUELA NEGRETE
ADMINISTRATIVO DE ACTAS	KAREN SCHLOTTERBECK LÓPEZ (C)
HORA DE INICIO	08:52 HORAS
HORA DE TÉRMINO	09:07 HORAS
N° REGISTRO DE AUDIO	2040257220-6-1349-221206-00
PARTE DEMANDANTE NO COMPARECE	VÍCTOR ANSELMO DÍAZ TEIGUEL
ABOGADO PARTE DEMANDANTE COMPARECIENTES	IVO JORGE FRANULIC SIPPA VÍCTOR FELIPE VALDÉS ROMERO
FORMA DE NOTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
PARTE DEMANDADA	CHILEPRADOS SPA
FORMA DE NOTIFICACIÓN	ESTADO DIARIO
PARTE DEMANDADA: SOLIDARIA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
ABOGADO PARTE DEMANDADA SOLIDARIA COMPARECIENTE	MARCELO PATRICIO LOBOS GRAU
FORMA DE NOTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
PARTE DEMANDADA SOLIDARIA	SERVICIOS METROPOLITANOS SPA IMPORTADORA IMPOPARTES S.A. IGNACIO JAVIER ZÚÑIGA BARRÍA
FORMA DE NOTIFICACIÓN	ESTADO DIARIO

ACTUACIONES EFECTUADAS:	SI	N	OR
(HECHO DE HABERSE EFECTUADO O NO, Y SU ORDEN)		O	D
RELACIÓN DE DEMANDA Y CONTESTACIÓN	X		
LLAMADO A CONCILIACIÓN	X		
FIJA HECHOS CONTROVERTIDOS	X		
DEMANDANTE OFRECE PRUEBA	X		
DEMANDADA OFRECE PRUEBA	X		
ADMISIBILIDAD DE PRUEBA	X		
FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE JUICIO	X		

Se deja constancia que no contestan la demandan y no comparece a la presente audiencias las partes demandadas CHILEPRADOS SPA;



SBHXXCSXXXQ

*SERVICIOS METROPOLITANOS SPA; IMPORTADORA IMPOPARTES S.A.;
e IGNACIO JAVIER ZÚÑIGA BARRÍA, estando válidamente notificadas.*

Al escrito "Acompaña documentos" de la parte demandante de fecha cinco de diciembre de 2022, el Tribunal resuelve:

Téngase por acompañados los documentos.

Al escrito "Acompaña medios de prueba" de la parte demandada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A de fecha cinco de diciembre de 2022, el Tribunal resuelve:

Téngase por acompañados los documentos.

Llamado a conciliación:

Habiendo el Tribunal llamado a conciliación, ésta no se produce.

El Tribunal propone como bases de conciliación la suma equivalente el 50% de lo demandado, dejando fuera la nulidad del despido y el recargo a legal. La parte demandante no propone suma. Por su parte, la demandada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A indica que no tiene instrucciones para conciliar en esta etapa.

Fija hechos controvertidos:

- 1) Efectividad que las demandadas constituyen una unidad económica de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 del Código del Trabajo.
- 2) Efectividad de que entre la demandada principal y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A existe un régimen de subcontratación. En su caso, si la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A ejerció el derecho de información y retención, en los periodos indicados en la demanda.
- 3) Efectividad de los hechos que se le imputan a la demandada principal y que se indican en la carta de auto despido, circunstancias y cumplimiento de las formalidades legales.
- 4) Efectividad de adeudar las demandadas las prestaciones adeudadas.
- 5) Base de cálculo para los efectos indemnizatorios.
- 6) Estado de pago de las cotizaciones previsionales a la época del auto despido.

Medios de Prueba:

LA PARTE DEMANDANTE OFRECIÓ LOS SIGUIENTES MEDIOS DE PRUEBA:

Documental:



- 1) Contrato de trabajo de fecha 01 de diciembre de 2019.
- 2) Certificado de pagos de Cotizaciones previsionales previred de fecha 21 de enero de 2020 respecto de CHILE PRADOS SpA.
- 3) Certificado de pagos de Cotizaciones previsionales previred de fecha 21 de enero de 2020 respecto de SERVICIOS METROPOLITANOS SpA.
- 4) Certificado de pagos de Cotizaciones previsionales previred de fecha 21 de enero de 2020 respecto de GESTION ACTIVA MANTENCION Y CONSTRUCCION SPA.
- 5) Liquidación de sueldo de Noviembre de 2019.
- 6) Comprobante de declaración y no pago de cotizaciones previsionales, seguro de cesantía, APVI, APVC y afiliado voluntario de fecha 10 de diciembre de 2019 y Detalle de pago de cotizaciones previsionales fondo de pensiones.
- 7) Anexo nº7 oferta de remuneración mensual del personal a cargo de fecha 30 de junio de 2016.
- 8) Decreto nº 1117 de la ilustre municipalidad de Ñuñoa de fecha 29 de julio de 2016.
- 9) Decreto nº 1806 de la ilustre municipalidad de Ñuñoa de fecha 14 de diciembre de 2018.
- 10) Decreto nº 1904 de la ilustre municipalidad de Ñuñoa de fecha 31 de diciembre de 2018.
- 11) Decreto nº 311 de la ilustre municipalidad de Ñuñoa de fecha 28 de febrero de 2020.
- 12) Carta de aviso por despido indirecto de fecha 04 de febrero de 2020.
- 13) Vouchers de envío de Correos de Chile de fecha 04 de febrero de 2020.
- 14) Print de pantalla de Constitución Chile Prados SpA, fojas 22338, numero 11892 del año 2018 de página web del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- 15) Print de pantalla de Constitución Importadora Impopartes SA, fojas 66995 y ss., número 40845 del año 2014 de página web del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- 16) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Dir. Del Trabajo, nº 8269003, de fecha 20 de noviembre de 2019, julio de 2019.
- 17) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Dir. Del Trabajo, nº 8269003, de fecha 20 de noviembre de 2019, agosto de 2019.

La prueba documental no fue objetada ni de fondo ni de pertinencia.

Confesional:

Se cita a absolver posiciones a don IGNACIO JAVIER ZUÑIGA BARRIA, por sí y en su calidad de representante legal de las demandadas



CHILEPRADOS SpA. e IMPORTADORA IMPOPARTES S.A.; a don GERARD BOZZO DE LA FUENTE, en su calidad de representante legal de la demandada SERVICIOS METROPOLITANOS SPA; y a doña EMILIA RÍOS SAAVEDRA, en su calidad de representante legal de la demandada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A, bajo apercibimiento legal en caso de no comparecer, quedando notificados en este acto de su obligación de asistir a la audiencia de juicio.

Testimonial:

Se cita a declarar a los siguientes testigos:

- 1) Lorena Etefvina Vargas Díaz, Cedula de identidad N° 11.390.844-0
- 2) Ruby Lorena Gallardo Vargas, Cedula de identidad N° 16.894.035-1
- 3) Kesia Ester Acuña Cantillana, Cedula de identidad N° 13.137.477-1
- 4) Ernesto Díaz Vizcarra, cédula de identidad N° 10.916.875-0
- 5) Mónica Díaz, cédula de identidad N° 9.578.630-8
- 6) Horacio Aránguiz Poblete, cédula de identidad N° 8.484.912-k

La parte demandante se hará cargo de la notificación de sus testigos.

Oficios:

- 1) UNIDAD ECONOMICA (oficio consta en pestaña diligencias)

Exhibición de documentos:

La parte demandante solicita que la demandada exhiba en la audiencia de juicio los siguientes documentos, bajo apercibimiento legal:

Al demandado principal:

- 1) Certificado de pago de cotizaciones AFP CUPRUM, ISAPRE BANMEDICA Y FC CHILE.
- 2) Liquidaciones de remuneraciones de agosto de 2017 a febrero de 2020.
- 3) Comprobantes de pago de remuneraciones al demandante de agosto de 2017 a febrero de 2020.
- 4) Comprobantes de uso de feriados desde septiembre de 2016 a febrero de 2020.

LA PARTE DEMANDADA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A OFRECIÓ LOS SIGUIENTES MEDIOS DE PRUEBA:

Documental:

- 1) Decreto Alcaldicio 1239 de 09 de agosto de 2017 y que aprueba contrato de mantención y Recuperación de Complejos Deportivos de la comuna



- de Ñuñoa con la empresa Gestión Activa Spa.
- 2) Decreto Alcaldicio 1887 de 28 de diciembre de 2018 y que aprueba contrato de Servicio de Desmanche Diurno en la comuna de Ñuñoa con la empresa Gestión Activa Spa.
 - 3) Decreto Alcaldicio 454 de 29 de marzo de 2019 y que modifica la razón social de la empresa Gestión Activa Spa o Servicios Metropolitanos Spa por el de "Chileprados Spa"
 - 4) Decreto Alcaldicio 1903 de 31 de diciembre de 2018 y que modifica la razón social de la empresa Gestión Activa Spa o Servicios Metropolitanos Spa por el de "Chileprados Spa"
 - 5) Certificados de Antecedentes laborales y Previsionales y Certificados de Cumplimiento de Obligaciones laborales y Previsionales de febrero de 2018 a enero de 2019.
 - 6) Informe de Deuda Previsional del actor emitido por la Superintendencia de Pensiones.

La prueba documental no fue objetada ni de fondo ni de pertinencia.

Confesional:

Se cita a absolver posiciones al demandante, don VÍCTOR ANSELMO DÍAZ TEIGUEL, bajo apercibimiento legal en caso de no comparecer, quedando notificado en este acto de su obligación de asistir a la audiencia de juicio.

Testimonial:

Se cita a declarar a los siguientes testigos:

- 1) Sebastián Fernández Andonaegui.
- 2) Luis Montero Zuta.
- 3) Pedro Elissalde Maringue.
- 4) Amaray Castro Rocha.

Todos domiciliados para estos efectos en Avda. Irarrázaval N° 2434, Ñuñoa

La parte demandada se hará cargo de la notificación de sus testigos.

Oficios:

- 1) **AFP CUPRUM**, a fin que remita las cartolas de pago de cotizaciones del actor, don VÍCTOR ANSELMO DÍAZ TEIGUEL, cédula de identidad N° 14.087.934-7, desde septiembre de 2016 a febrero de 2020.
- 2) **ISAPRE BANMÉDICA**, a fin que remita las cartolas de pago de cotizaciones del actor, don VÍCTOR ANSELMO DÍAZ TEIGUEL, cédula de identidad N° 14.087.934-7, desde septiembre de 2016 a febrero de



2020.

- 3) **AFC CHILE.** a fin que remita las cartolas de pago de cotizaciones del actor, don VÍCTOR ANSELMO DÍAZ TEIGUEL, cédula de identidad N° 14.087.934-7, desde septiembre de 2016 a febrero de 2020.

Apercibimiento Ley de Tramitación Electrónica:

En cuanto a la exhibición de documentos, la parte a quien se le solicita deberá digitalizarlos con anterioridad a la audiencia de juicio, bajo apercibimiento legal.

El Tribunal decreta:

Se fija audiencia de juicio para el día 5 de julio de 2023 a las 11:15 horas en sala 11 de este Tribunal.

Téngase a las partes por notificadas de las resoluciones precedentemente dictadas.

Dirigió la audiencia doña Paulina Valenzuela Negrete, Jueza Suplente del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

Se deja constancia que el registro oficial de la presente audiencia, se encuentra grabado en el audio y a disposición de los intervinientes. Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, seis de diciembre de dos mil veintidós.

- 📎 2040257220-6-1349-221206-00-01- Inicio Rit O-1764-2020
- 📎 2040257220-6-1349-221206-00-02- Indiv de los interv. - constancia
- 📎 2040257220-6-1349-221206-00-03- relacion somera de los hechos
- 📎 2040257220-6-1349-221206-00-04- llamado a conciliacion
- 📎 2040257220-6-1349-221206-00-05- h. controvertidos
- 📎 2040257220-6-1349-221206-00-06- dte ofrece prueba
- 📎 2040257220-6-1349-221206-00-07- dda ofrece prueba
- 📎 2040257220-6-1349-221206-00-08- fija fecha aud juicio

Paulina Del Pilar Valenzuela Negrete
Juez
2 Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago
Seis de diciembre de dos mil veintidós
21:38 UTC-3



A contar del 11 de septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>



Bacilia Olave <bolaved@nunoa.cl>

TEMA CONCEJO : SOLICITA APROBACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCION MUNICIPAL DE LAS DISTINTAS ORGANIZACIONES

1 mensaje

Bacilia Olave <bolaved@nunoa.cl>

17 de julio de 2023, 12:12

Para: Sara Barra <sbarra@nunoa.cl>

Cc: Guillermo Reeves <greeves@nunoa.cl>, María Alejandra González Lazo <mgonzalezl@nunoa.cl>

Atentamente,



Ñuñoa
Municipalidad

Av. Irrazaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Bacilia Olave Davison
Jefa Central de Documentación
Secretaría Municipal

✉ bolaved@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7404

📎 Memo N° 77 Secpla (17-07-2023).pdf
2402K



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO Nº 47 /2023.

NUÑO A, 17 JUL. 2023

ANT.:

MAT.: Solicita aprobación del Concejo Municipal de las solicitudes de Subvención Municipal de las distintas organizaciones.

DE : EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA

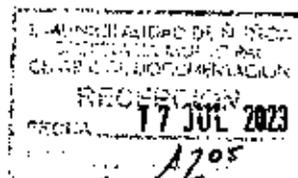
A : CONCEJO MUNICIPAL

Se solicita aprobación del Concejo Municipal de las solicitudes de Subvención Municipal de las siguientes organizaciones.



EMILIA RÍOS SAAVEDRA
ALCALDESA

ERS/FOT/ETM
Distribución
Cedoc
Secpla
Concejo Municipal



SUBVENCIONES PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES Y OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

Propuesta de asignación 2023

1. Antecedentes

A continuación se presenta la propuesta de asignación para las solicitudes de Subvención Municipal por parte de organizaciones comunitarias funcionales y otras personalidades jurídicas sin fines de lucro, realizadas durante el periodo ordinario de postulación del año 2023. Fueron postuladas a través del Portal Único de Fondos Concursables, dependiente del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Las solicitudes recibidas se sometieron a las distintas etapas administrativas que el "Procedimiento para obtener Subvención Municipal" (Decreto Alcaldía N° 1850 del 10/10/2017) establece. Estas son:

- A. Evaluación de admisibilidad: Esta etapa se orienta a la revisión del cumplimiento de los distintos requisitos de tiempo y forma por parte de las solicitudes, verificando la presentación de la documentación obligatoria y la naturaleza jurídica de la organización postulante. Se categorizaron las solicitudes en tres grupos: Admisible sin observaciones, Admisible con observaciones y No Admisible. Cada una de las organizaciones fue notificada mediante correo electrónico, dándose un periodo de dos semanas para la subsanación de las observaciones en los casos correspondientes.
- B. Evaluación técnica de las postulaciones: Las solicitudes declaradas admisibles procedieron a ser evaluadas según los criterios definidos por el Decreto Alcaldía N° 1850 del 10/10/2017. Estos son:
 - a. Coherencia Interna
 - b. Aspectos Presupuestarios
 - c. Capacidad técnica del ejecutor
 - d. Sostenibilidad
 - e. Prioridades Municipales
- C. Elaboración de propuesta de asignación: En esta etapa se procede a dividir las postulaciones según la naturaleza del programa, definiendo un monto máximo por categoría. Lo anterior, en razón de poder generar una respuesta que logre cubrir el máximo de iniciativas, en consideración del importante número de solicitudes recibidas.

2. Criterios de asignación

CRITERIO DE ASIGNACIÓN	MONTO MÁXIMO
MANTENCIÓN INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	\$1.100.000
SEGURIDAD COMUNITARIA	\$1.100.000
PROGRAMAS DE SALUD	\$900.000
PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA	\$900.000
DESAROLLO DE ACTIVIDADES SOCIO-COMUNITARIAS	\$700.000
IMPLEMENTACIÓN COMUNITARIA	\$700.000
ACTIVIDADES RECREATIVAS / BENEFICIO INSTITUCIONAL	\$400.000

3. Resumen de las solicitudes

CATEGORÍA	PROGRAMAS	MONTO PROPUESTO (\$)
CLUBES DE PERSONAS MAYORES	59	\$25.465.032
ORGANIZACIONES SOCIALES Y CULTURALES	20	\$14.960.586
COMITÉS DE SEGURIDAD	14	\$15.400.000
CENTROS DE ACCIÓN DE LA MUJER Y CENTROS DE MADRES	12	\$6.905.046
ORGANIZACIONES DEPORTIVAS	12	\$8.599.000
CORPORACIONES Y FUNDACIONES DE SALUD	5	\$3.981.536
ORGANIZACIONES DE FOMENTO	4	\$2.800.000
COMITÉS DE VIVIENDA / ADELANTO	3	\$2.500.000
CENTROS DE PADRES Y APODERADOS	2	\$1.600.000
ORGANIZACIONES MEDIOAMBIENTALES	1	\$1.100.000
TOTAL	132	\$83.311.202

4. Detalle de las solicitudes

CLUBES DE PERSONAS MAYORES		CRITERIO: ASIGNACIÓN SEGÚN TIPO DE REQUERIMIENTO		RUT	Programa	Solicitado	Propuesto
Folio	Organización						
76.167	CLUB ADULTO MAYOR AMAPOLAS			65014477-5	VIAJANDO PARA MEJORAR LA SALUD.	\$504.000	\$400.000
76.905	CLUB ADULTO MAYOR SAGRADA FAMILIA			65194810-K	VIAJANDO CON LA SAGRADA FAMILIA	\$688.000	\$400.000
77.208	CLUB ADULTO MAYOR MANOS DE HADA			65028015-6	AYUDANDO A LA COMUNIDAD	\$800.000	\$400.000
77.271	CLUB ADULTO MAYOR SIGAMOS CRECIENDO			65550950-K	SIGAMOS CRECIENDO EN CONTACTO CON LA NATURALEZA	\$500.000	\$400.000
77.284	ORGANIZACIÓN CLUB ADULTO MAYOR VÍNCULOS Nº 2			65024473-7	BUSCANDO SALUD	\$658.665	\$400.000
77.596	CLUB ADULTO MAYOR BELLA ESPERANZA			65187530-7	VIAJANDO CON BELLA ESPERANZA	\$500.000	\$400.000
77.668	CLUB ADULTO MAYOR VIDA Y SALUD			75452400-6	DISFRUTEMOS LA VIDA PARA ENVEJECER MEJOR	\$585.255	\$400.000
77.876	CLUB ADULTO MAYOR ÁGUILAS PLATEADAS			65099806-5	JUNTOS VOLEMOS	\$988.000	\$400.000
77.891	CLUB DE TEATRO ADULTO MAYOR VIDA NUEVA			65154381-9	COMPARTIENDO VIVENCIAS.	\$500.000	\$400.000
78.315	CLUB ADULTO MAYOR VÍNCULO DE AMISTAD			65047188-1	FORMANDO VÍNCULOS DE AMISTAD USANDO EL TIEMPO LIBRE PARA	\$672.000	\$400.000
78.330	CLUB ADULTO MAYOR NÉSTOR MEZA VILLALOBOS			73291600-8	MEJORAR LA SALUD.	\$534.189	\$400.000
78.334	CLUB DE ADULTO MAYOR FLOR DE ESPERANZA			73858900-4	VIAJANDO CON FLOR DE ESPERANZA	\$845.000	\$400.000
78.365	CLUB ADULTO MAYOR ENCUENTRO EL ENCUENTRO JUVENIL TERCERA EDAD			65556620-1	VIAJANDO CON EL ENCUENTRO JUVENIL.	\$860.000	\$400.000
78.440	CLUB ADULTO MAYOR EDAD DE ORO			53319390-0	DISFRUTANDO EL TIEMPO LIBRE CON EDAD DE ORO	\$650.000	\$400.000
78.490	CLUB ADULTO MAYOR LAS CARIÑOSITAS			65223111-K	EQUIPANDO A LAS CARIÑOSITAS	\$550.842	\$550.842
78.497	CLUB ADULTO MAYOR SEGUNDA JUVENTUD			73353700-0	BUSCANDO SALUD Y RECREACIÓN CON LA SEGUNDA JUVENTUD	\$500.000	\$400.000
78.523	CLUB ADULTO MAYOR VILLA LO PLAZA			74121900-K	USANDO EL TIEMPO LIBRE PARA COMPARTIR Y DISFRUTAR JUNTO AL CLUB VILLA LO PLAZA.	\$404.600	\$400.000
78.524	CLUB ADULTO MAYOR LUZ Y ESPERANZA			75005700-4	VIAJANDO CON LUZ Y ESPERANZA PARA RECORDAR LA UNIÓN Y FELICIDAD QUE NOS HA DADO EL CLUB.	\$700.000	\$400.000
78.533	CLUB ADULTO MAYOR DE LA ALEGRÍA			73119500-5	VIAJANDO CON ALEGRÍA PARA MEJORAR NUESTRA VIDA	\$528.360	\$400.000
78.544	CLUB ADULTO MAYOR CAMINO DE LUNA			73288600-1	MATERIALES PARA TALLER DE TEJIDOS	\$518.400	\$518.400

78.579	CLUB ADULTO MAYOR ORO VERDE	65169153-2	COMPARTIR Y DISFRUTAR CON ORO VERDE	\$418.880	\$400.000
78.590	CLUB ADULTO MAYOR DESIERTO FLORIDO	65632780-4	USANDO EL TIEMPO LIBRE PARA COMPARTIR CON EL CLUB DESIERTO FLORIDO	\$462.315	\$400.000
78.605	CLUB ADULTO MAYOR VÍNCULOS DIVINO TESORO 2015	65113777-2	VIAJAR ES UN DIVINO TESORO	\$511.700	\$400.000
78.647	CLUB SUSPIRO DE TANGO	65590470-0	VIAJANDO CON SUSPIRO DE TANGO AYUDA EN ALIMENTACIÓN PARA LOS SOCIOS DEL CLUB.	\$500.000	\$400.000
78.652	CLUB ADULTO MAYOR ALEGRÍA OTOÑAL	65186833-5	COMPRA DE MATERIALES PARA LAS SOCIAS DEL CLUB	\$550.000	\$400.000
78.662	CLUB ADULTO MAYOR BELLA LUZ	65057584-9	APRENDAMOS A VALORARNOS MÁS, JUNTOS HASTA SIEMPRE	\$320.000	\$320.000
78.682	CLUB ADULTO MAYOR LOS ANGELES DE ÑUÑO A	65521370-8	RECORRIENDO LA COSTA JUNTO A BRISAS DE PRIMAVERA	\$525.000	\$400.000
78.691	CLUB ADULTO MAYOR BRISAS DE PRIMAVERA	65598990-6	BRISAS DE PRIMAVERA	\$500.000	\$400.000
78.703	CLUB ADULTO MAYOR DESPERTAR A LA VIDA CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BRILLA EL SOL VILLA OLÍMPICA	65458130-4	VIAJANDO DESPERTAMOS A LA VIDA. JUNTOS VIAJAMOS CON BRILLA EL SOL	\$784.000	\$400.000
78.707	OLÍMPICA	65013154-1	SOL	\$500.000	\$400.000
78.709	CLUB ADULTO MAYOR REFUGIO DE PRIMAVERA	75982620-5	AYUDANDO A LOS SOCIOS DEL CLUB APOYANDO A LA COMUNIDAD EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS	\$600.000	\$400.000
78.713	CLUB DE ADULTO MAYOR " ENGLISH SENIOR CLUB"	65161139-3	LÚDICAS Y RECREATIVAS	\$481.750	\$400.000
78.753	CLUB ADULTO MAYOR LANIGRAFIA Y SALUD	73651400-1	UN DÍA PARA COMPARTIR	\$598.000	\$400.000
78.756	CLUB ADULTO MAYOR CHILE LINDO CLUB ADULTO MAYOR PADRE ALBERTO HURTADO	74573600-9	CONOCIENDO CHILE LINDO	\$500.000	\$400.000
78.767	CRUCHAGA	73101400-0	AYUDANDO A LOS SOCIOS DEL CLUB AYUDÁNDONOS ENVEJECEMOS	\$560.000	\$400.000
78.772	CLUB ADULTO MAYOR EDEN	65130090-8	MEJOR	\$579.500	\$400.000
78.795	CLUB ADULTO MAYOR LAS HORMIGUITAS	74616300-2	VIAJANDO CON LAS HORMIGUITAS	\$528.000	\$400.000
78.808	LA CASA DE TODOS DE ÑUÑO A	71805900-3	PAGO SUELDOS EMPLEADOS	\$1.498.000	\$1.100.000
78.814	GRUPO ADULTO MAYORES AUTOVALENTES GAMA	65177417-9	VIAJANDO CON GAMA	\$525.000	\$400.000
78.828	CLUB ADULTO MAYOR BETANIA	65284450-2	UN DÍA CAMPESTRE EN CUNCUMEN	\$600.000	\$400.000
78.838	CLUB ADULTO MAYOR ARMONIA	73305400-K	VIAJANDO EN ARMONÍA	\$645.000	\$400.000
78.862	CLUB ADULTO MAYOR OPTIMISTAS	65172600-K	COMPRA DE ARTÍCULOS DE FARMACIA Y EPP PARA SATISFACER NECESIDADES BÁSICAS DE LOS SOCIOS DEL CLUB	\$500.000	\$400.000
78.868	CLUB ADULTO MAYOR VOCES DE ÑUÑO A	65122310-5	UN DÍA PARA COMPARTIR	\$440.000	\$400.000
78.882	CLUB CULTURAL BRISAS DE TANGO	65D44559-7	BAIPASEANDO	\$1.500.000	\$400.000

78.889	CLUB ADULTO MAYOR AMIGOS EN COMUNIDAD	65420710-0	CONTRATACIÓN DE MONITOR PARA TALLER DE MANUALIDADES	\$456.000	\$456.000
78.895	CLUB ADULTO MAYOR AMANECER CRIOLLO	65658770-9	VESTUARIO PARA PRESENTACION DE ZONA NORTE	\$500.000	\$400.000
78.917	CLUB ADULTO MAYOR 2000	75960960-3	CELEBRANDO LOS 23 AÑOS DEL CLUB	\$500.000	\$400.000
78.927	CLUB ADULTO MAYOR TURISMO Y RECREACIÓN	65326330-9	MATERIAL DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA	\$630.000	\$630.000
78.934	CLUB ADULTO MAYOR VILLA REBECA MATTE	65102300-9	PASEO CAM REBECA MATTE	\$350.000	\$350.000
78.941	CLUB ADULTO MAYOR AMOR Y CARÍO	65191180-K	COMPRA DE EQUIPAMIENTO Y ARTEFACTOS PARA EL CLUB	\$500.000	\$500.000
78.994	CLUB DE DIABÉTICOS E HIPERTENSOS Y ADULTOS MAYORES DR. JUAN BONELL GONZALEZ	73102000-0	USANDO EL TIEMPO LIBRE PARA FORTALECER NUESTRA VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL.	\$516.000	\$400.000
79.002	CLUB ADULTO MAYOR NUEVO AMANECER DE NIÑO A	65037869-5	APOYO AL CLUB PARA MEJORAR NUESTRO BIENESTAR.	\$525.000	\$400.000
79.021	CLUB CULTURAL CÍRCULO ARTE FOTOGRÁFICO 19	53320269-1	VIAJANDO CON NUESTRAS CÁMARAS	\$799.000	\$400.000
79.031	AGRUPACIÓN ALBORADA	65189458-1	DÍA DE DESCANSO Y RECREACIÓN DE LA AGRUPACIÓN ALBORADA	\$499.800	\$400.000
79.221	CLUB ADULTO MAYOR RENACER	73106900-K	INOS VAMOS DE VIAJE! USANDO EL TIEMPO LIBRE RENACEMOS	\$583.336	\$400.000
79.378	ANELEY	65128735-9	COMPRA DE MUJBLE Y PECHERAS PARA EL CLUB	\$414.810	\$400.000
78.948	CLUB SONIDOS SANADORES	65167342-9	TALLER DE DIGITOPUNTURA COMO COMPLEMENTO PARA LA SONOTERAPIA	\$659.800	\$659.800
78.952	CLUB ADULTO MAYOR PAISAJE	73411400-6	CLASES DE GUITARRA Y OTROS INSTRUMENTOS MUSICALES.	\$700.000	\$700.000
78.503	CLUB TALLER DEL SOL	65177781-K	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TECNOLÓGICO	\$479.990	\$479.990
			TOTAL		\$25.465.032

ORGANIZACIONES SOCIALES Y CULTURALES

CRITERIO: ASIGNACIÓN SEGÚN TIPO DE REQUERIMIENTO

Folio	Organización	RUT	Programa	Solicitado	Propuesto
78.871	CENTRO CULTURAL Y DE ADELANTO KELUWE ASOCIACIÓN CULTURAL PARA LA MÚSICA Y ARTES DE NUÑO A	65012595-9	BIBLIOMÓVIL: LECTURA, PATRIMONIO Y NAVIDAD EN EMPART NUÑO A TALLERES ORQUESTA JUVENIL DE CUERDAS	\$1.499.058	\$900.000
78.591	NUÑO A	65079078-2	TALLER DE TEATRO	\$1.499.680	\$900.000
78.540	CENTRO CULTURAL VILLA LOS PRESIDENTES	65191754-9	CICLO DE RECITALES DE ÓPERA GRATUITOS	\$1.500.000	\$900.000
78.063	FUNDACIÓN VERDI POR EL ARTE LÍRICO	65201921-8	ENCUENTRO CORAL	\$643.678	\$643.678
79.329	CORO DE NUÑO A	65471500-9	INTERGENERACIONAL 2023	\$1.500.000	\$900.000
78.603	CENTRO CULTURAL VILLA SAN BERNARDO	53301063-6	EQUIPAMIENTO PARA FORTALECER LA CULTURA EN LA COMUNIDAD.	\$1.393.910	\$700.000
78.811	FUNDACIÓN MUSICAL DE ORQUESTAS SINFÓNICAS	65186359-7	ORQUESTAS Y COROS SINFÓNICOS	\$1.500.000	\$900.000

78.876	INFANTILES Y PREINFANTILES DE CHILE FUNDACIÓN EDUCALEGRE	65201933-1	INFANTILES DE ÑUÑO A EDUCALEGRE EN TU BARRIO	\$1.438.655	\$900.000
78.286	CENTRO CULTURAL INFANTO JUVENIL SUEÑOS DE NIÑOS DE ÑUÑO A	65064597-9	TALLERES SUEÑOS DE NIÑO Y OTROS	\$868.810	\$700.000
78.331	AGRUPACIÓN DE MUJERES DEMOCRÁTICAS	65124364-5	FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECA AMD 2023	\$1.400.000	\$900.000
78.973	ORGANIZACIÓN COMUNITARIA NEWEN AYUN	65213388-6	SEMBRANDO TALLERES EN ARTES Y OFICIOS SUSTENTABLES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO	\$1.496.740	\$700.000
76.888	FUNDACIÓN CULTURAL LAS GRACIAS	65174518-7	TALLERES DE EXPERIMENTACIÓN CREATIVA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (NNA) Y SUS MADRES	\$1.500.000	\$900.000
78.909	CLUB FOLKLORICO NUEVO EMPEZAR	53322796-1	COMPRA DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTOS MUSICALES PARA EL CLUB	\$516.910	\$516.910
78.734	FUNDACIÓN MÁS ACTIVADOS	65203266-4	TARDES ENTRETENIDAS	\$1.500.000	\$700.000
99.999	ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUTS DE CHILE	70022230-6	RENOVACIÓN DE MATERIALES PARA GRUPO GUÍAS Y SCOUTS ENZO MASSACCESI	\$1.450.000	\$700.000
78.879	ASOCIACIÓN DE CAPOEIRA ANGOLA GRUPO RAIZES DA SANZALA	65180277-6	PLAN DE GESTIÓN ANUAL GRUPO DE CAPOEIRA ANGOLA	\$1.484.000	\$700.000
99.998	CONSEJO DE DESARROLLO LOCAL EN SALUD	65337170-5	ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN PARA SOCIOS Y CONSEJEROS	\$300.000	\$300.000
78.867	FUNDACIÓN JURÍDICA EN ACCIÓN	65135732-2	MÓVIL JURÍDICO DE LA MUJER DE ÑUÑO A	\$1.475.998	\$700.000
78.145	FUNDACIÓN CONECTA MAYOR	53334573-5	FORTALECIMIENTO DEL EMPODERAMIENTO DIGITAL REMOTO	\$1.500.000	\$700.000
77.633	CLUB DE AMIGOS SEMILLAS DE ESPERANZA	65340220-1	CONECTA MAYOR PARA PERSONAS MAYORES DE ÑUÑO A	\$1.500.000	\$700.000
			PAGO HONORARIOS CUIDADORA	TOTAL	\$14.960.588

COMITÉS DE SEGURIDAD				
CRITERIO: ASIGNACIÓN PARA PROGRAMA DE SEGURIDAD COMUNITARIA				
Folio	Organización	RUT	Programa	Propuesto
78.501	COMITÉ DE SEGURIDAD JARDINES SEGUROS 24	65199545-0	PROYECTO DE CÁMARAS COMUNITARIAS	\$1.357.500
	COMITE DE PREVENCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA COMUNITARIA RESIDENCIAL SEMINARIO	65225079-3	TELEPROTECCIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA COMUNITARIA RESIDENCIAL SEMINARIO	\$1.497.000
78.689	COMITÉ DE PREVENCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA COMUNITARIA EDIFICIO DON EXEQUIEL	65224108-5	TELEPROTECCIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA COMUNITARIA EDIFICIO DON EXEQUIEL	\$1.497.320
78.697	COMITÉ DE SEGURIDAD SALVADOR REYES	65222813-5	TELEPROTECCIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA COMUNITARIA SALVADOR REYES	\$1.214.752
78.701	COMITE DE PREVENCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA COMUNITARIA HERMINDA DEL ROSARIO GOMEZ CARVAJAL	53337275-9	TELEPROTECCIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA COMUNITARIA HERMINDA DEL ROSARIO	\$1.499.640

78.724	COMITÉ DE PREVENCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA COMUNITARIA OBISPO ORREGO	65223838-6	TELEPROTECCIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA COMUNITARIA OBISPO ORREGO	\$1.499.640	\$1.100.000
78.797	COMUNIDAD CONDOMINIO SECTOR UNO BLOCK 1,2,3,4,5,6,35,36,37,38,39,40,41,42 VILLA SALVADOR CRUZ GANA	65135419-6	SEGURIDAD PARA VIVIENDAS SOCIALES	\$1.500.000	\$1.100.000
78.809	COMITÉ DE SEGURIDAD QUILPUÉ	65225513-2	TELEPROTECCIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA COMUNITARIA QUILPUÉ	\$1.475.800	\$1.100.000
78.865	COMITÉ DE PREVENCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA COMUNITARIA PASAJE CURAMILLA	65225518-3	TELEPROTECCIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA COMUNITARIA CURAMILLA	\$1.486.786	\$1.100.000
78.872	COMITÉ DE PREVENCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA COMUNITARIA LOS ALERCES	65225565-5	COMITÉ DE SEGURIDAD CONJUNTO HABITACIONAL LOS ALERCES	\$1.497.320	\$1.100.000
78.940	COMITÉ DE SEGURIDAD Y DESARROLLO VECINOS ORGANIZADOS	65225346-6	TELEPROTECCIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA COMUNITARIA VECINOS ORGANIZADOS	\$1.497.320	\$1.100.000
78.951	COMITÉ DE SEGURIDAD VILLA FREI ALERTAS	65223476-3	TELEPROTECCIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA COMUNITARIA VILLA FREI	\$1.318.535	\$1.100.000
78.965	COMITÉ DE SEGURIDAD Y CALIDAD DE VIDA VECINOS PUCARÁ 5200-5400	65225516-7	TELEPROTECCIÓN PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA COMUNITARIA PUCARÁ	\$1.200.000	\$1.100.000
79.051	COMITÉ DE SEGURIDAD CALLE PEATONES 21 VILLA LOS JARDINES	65224741-5	TELEPROTECCIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA COMUNITARIA PEATONES 21	\$1.374.688	\$1.100.000
			TOTAL		\$15.400.000

CENTROS DE ACCIÓN DE LA MUJER Y CENTROS DE MADRES		Programa		Propuesto	
Folio	Organización	RUT	Solicitado	Propuesto	
			COMPRA DE TELAS PARA REALIZAR MANUALIDADES Y MANTENERNOS		
78.293	CENTRO DE ACCIÓN DE LA MUJER LOS PENSAMIENTOS	73223300-8	ACTIVAS.	\$603.600	\$603.600
78.474	CENTRO DE MADRES LAS ORQUÍDEAS	75743200-5	VIAJANDO CON LAS ORQUÍDEAS	\$729.000	\$400.000
78.495	CENTRO DE MADRES MARCELA SABAT	65029129-8	CONFECCIÓN EN TEXTIL Y LANA	\$1.050.000	\$700.000
78.538	CENTRO DE MADRES ESPERANZA	74502600-1	COMPRA DE MATERIALES PARA REALIZAR MANUALIDADES	\$501.446	\$501.446
78.576	CENTRO DE ACCIÓN DE LA MUJER SAN FRANCISCO	65137720-K	DÍA RECREATIVO	\$1.088.500	\$700.000

ENCALADA

78.766 CLUB DEPORTIVO ISABEL RIQUELME	75696700-2	FÚTBOL ASOCIACIÓN DE NIÑO/A/ REPARACION DE TECHUMBRE ELECTRICIDAD Y PINTURA / COMPRA DE IMPLEMENTO DEPORTIVO COMPRA DE ARTÍCULOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, PAGO DE INSCRIPCIONES DE JUGADORES, PAGO DE BONOS DE CANCHA Y OTROS.	\$1.500.000	\$700.000
TOTAL			\$8.589.000	

CORPORACIONES Y FUNDACIONES DE SALUD				
CRITERIO: ASIGNACIÓN SEGÚN TIPO DE REQUERIMIENTO				
Folio	Organización	RUT	Programa	Propuesto
79.041	CORPORACIÓN DE PADRES Y AMIGOS POR EL LIMITADO VISUAL	73100200-2	PATIO DE JUEGOS INTERACTIVO	\$1.480.940 \$700.000
78.319	FUNDACIÓN DEBRA CHILE, NIÑOS PIEL DE CRISTAL	65881150-9	MANEJO MÉDICO INTEGRAL DE LOS NIÑOS PIEL DE CRISTAL APOYO AL PROCESO DE REHABILITACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES QUE HAN SUFRIDO LESIONES DE QUEMADURAS INSUMOS MÉDICOS Y EQUIPAMIENTO DE SALUD.	\$1.500.000 \$900.000 \$581.536 \$581.536
78.639	CORPORACIÓN APOYO AL NIÑO QUEMADO ASOCIACIÓN HISTÓRICAS E HISTÓRICOS DEL ROSITA	70715400-4	RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL CON EL PROPÓSITO DE LLEGAR A EDADES AVANZADAS EN LAS MEJORES CONDICIONES	\$900.000
78.424	RENARD	65164382-1		
78.738	CORPORACIÓN OBSERVATORIO PERSONAS MAYORES ÑUÑO A	65198044-5		\$900.000
			TOTAL	\$3.981.536

ORGANIZACIONES DE FOMENTO				
CRITERIO: ASIGNACIÓN PARA PROGRAMAS DE IMPLEMENTACIÓN COMUNITARIA				
Folio	Organización	RUT	Programa	Propuesto
78.465	BARRIO ÑUÑO A MARKETPLACE	65208413-3	COMPRA DE ARTÍCULOS PARA ACTIVIDADES CON LA COMUNIDAD	\$1.500.000 \$700.000

78.812	ORGANIZACIÓN DE EMPRENDEDORES SUEÑOS REALES PARQUE SAN EUGENIO	65202471-8	REPUESTOS DE CARPAS Y LATERALES DE TOLDOS	\$1.500.000	\$700.000
78.910	CENTRO SOCIAL CULTURAL Y ARTESANAL ISABEL RIQUELME	65015914-4	COMPRA DE ARTÍCULOS DE COCINA, ELECTRODOMÉSTICOS, AUDIO Y TELEVISIÓN, COMPRA DE 1 JUEGO DE BINGO COMPLETO CON 100 CARTONES DE CUERO.	\$1.500.000	\$700.000
78.978	MERCADITO EMPRENDEDORES DE ÑUÑO A, MEÑU	65205301-7	POTENCIANDO LOS MERCADITOS BARRIALES DE MEÑU	\$1.499.260	\$700.000
			TOTAL		\$2.800.000

COMITÉS DE VIVIENDA / ADELANTO					
CRITERIO: ASIGNACIÓN SEGÚN TIPO DE REQUERIMIENTO					
Folio	Organización	RUT	Programa	Solicitado	Propuesto
78.818	COMITÉ DE LA VIVIENDA LOS VECINOS DE VILLA EXEQUIEL GONZÁLEZ CORTÉS	65001563-0	MATERIALES TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA	\$1.285.229	\$700.000
78.837	COMITE VIVIENDA VILLA OLÍMPICA JUNTA DE VECINOS N°32	65148269-0	INAUGURACIÓN DEL BLOCK 73 DE VILLA OLÍMPICA	\$1.497.500	\$1.100.000
78.877	COMITE DE ADELANTO VILLA LOS ALERCES	65215531-6	AYUDAS TÉCNICAS AUDIO VISUALES COMITÉ DE ADELANTO VILLA LOS ALERCES	\$1.037.720	\$700.000
			TOTAL		\$2.500.000

CENTROS DE PADRES Y APODERADOS					
CRITERIO: ASIGNACIÓN SEGÚN TIPO DE REQUERIMIENTO					
Folio	Organización	RUT	Programa	Solicitado	Propuesto
78.892	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO REPUBLICA DE SIRIA SEDE BÁSICA DE ÑUÑO A	65153539-5	AIRE ACONDICIONADO PARA NUESTRO CINE SOLIDARIO	\$1.500.000	\$700.000
78.976	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DEL COLEGIO COSTA RICA	53316664-4	MATERIALES PARA AULAS Y ÁREAS TEMÁTICAS COLEGIO REPÚBLICA DE COSTA RICA	\$1.500.000	\$900.000
			TOTAL		\$1.600.000

ORGANIZACIONES MEDIOAMBIENTALES					
CRITERIO: ASIGNACIÓN SEGÚN TIPO DE REQUERIMIENTO					

Folio	Organización	RUT	Programa	Solicitado	Propuesto
79.050	FUNDACIÓN RESCATE FELINO CHILE	53333983-2	MEJORA DEL REFUGIO	\$1.495.715	\$1.100.000
TOTAL				\$1.495.715	\$1.100.000



Bacilia Olave <bolaved@nunoa.cl>

TEMA CONCEJO: SOLICITA ACUERDO PARA LA RENOVACION DEL SALDO DE PATENTES DE ALCOHOLES

1 mensaje

Bacilia Olave <bolaved@nunoa.cl>

17 de julio de 2023, 11:43

Para: Sara Barra <sbarra@nunoa.cl>

Cc: Guillermo Reeves <grees@nunoa.cl>, María Alejandra González Lazo <mgonzalezl@nunoa.cl>

Atentamente,



Av. Irarrázaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Bacilia Olave Davison
Jefa Central de Documentación
Secretaría Municipal

✉ bolaved@nunoa.cl

☎ (56 2) 3240 7404

📎 Memorandum N° 76 DAF (17-07-2023).pdf
8893K



Municipalidad
de Nuñoa

Dirección de Administración y Finanzas
Depto. Patentes Comerciales

NUÑOA, 17 JUL. 2023

MEMORANDUM N° 761

ANT.: Renovación del cargo de Patentes de Alcoholes 2° Semestre de 2023 Anexo N°3.

MAT.: Solicita acuerdo para la renovación del saldo de patentes de alcoholes.

DE : ALCALDESA

A : H. CONCEJO MUNICIPAL

Para vuestro conocimiento, en la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del presente mes, se tratará la renovación del saldo de patentes de alcoholes, periodo 2° Semestre de 2023.

- Desde el número 1 al 14, cuentan con los informes favorables DOM., DAF., y opinión de Juntas de Vecinos, no se ha recibido respuesta (plazo vencido).

- Desde el número 15 al 26, cuentan con informes favorables DOM y DAF, en relación a la opinión de las Juntas de Vecinos, su informe es **desfavorable**.

- Desde el número 27 al 40, no cumplen con los requisitos legales para ser sometido a votación (sin antecedentes DAF y/o informe DOM favorable).

- Se remiten detalladamente, antecedentes adicionales para su conocimiento y mejor resolución.

1. Tabla Excel con individualización de las patentes y sus requisitos
2. Correo electrónico de fecha 06.06.2023, de la Presidenta de la Junta de Vecinos N°12 Javiera Carrera, señora Lorena Escobar Velasco. Opinión Negativa de Patente Fusión Spa. (Havanos Club)
3. Correo electrónico de fecha 17.05.2023, del Directivo Tesorero de la Junta de Vecinos N°5 Plaza Bremen, señor Felipe Demarco. Opinión Negativa de Patente Franco Suizo.
4. Correo electrónico de fecha 17.05.2023, del Directivo Tesorero de la Junta de Vecinos N°5 Plaza Bremen, señor Felipe Demarco. Opinión Negativa de Patente Franco Suizo.
5. Pronunciamiento del Presidente de la JV N°5 Nicolás Zúñiga Copano, opinión negativa Franco Suizo.
6. Certificado de Personalidad Jurídica, Junta de Vecinos Plaza Bremen, de fecha 21.04.2023.
7. Nueve copias de fotografías del local Franco Suizo.
8. Correo electrónico de fecha 30.06.2023, de la Directiva de la Junta de Vecinos 10, Poeta Washington Espejo. Opinión Negativa local Caleido
9. Correo electrónico de fecha 12.06.2023, de la Junta de Vecinos N°14, Eusebio Lillo con opinión negativa local Caleido.
10. Carta impresa dirigida al Concejo Municipal de Nuñoa de la Junta de Vecinos N°10 Guillermo Franke, de fecha 30.06.2023. Opinión Negativa de local Caleido.

ÑUÑO A,

MEMORANDUM N° _____/

11. Link aportados por la Junta de vecinos N°10, incivildades Caleido.

Fuegos artificiales

<https://mail.google.com/mail/u/0?ui=2&ik=2607d2c8e2&attid=0.1&permmsgid=msg-f:1768056573838476629&th=188966161a6fc555&view=att&disp=safe>

Pelea 1.

<https://mail.google.com/mail/u/0?ui=2&ik=2607d2c8e2&attid=0.1&permmsgid=msg-f:1768056630578001087&th=18896623506034bf&view=att&disp=safe>

Pelea 2.

<https://mail.google.com/mail/u/0?ui=2&ik=2607d2c8e2&attid=0.1&permmsgid=msg-f:1768056764576746392&th=188966428352cb98&view=att&disp=inline>

12. Chat de fecha 23.04.2023, hora 05:06, al Instagram perfil Municipalidad de Ñuñoa, denuncia por ruidos molestos por fuegos artificiales

13. Firmas de vecinos de Edificio Irrázaval 1333, Ñuñoa, opinión desfavorable local Caleido.

14. Correo electrónico de fecha 14.06.2023, de la Directiva de la Junta de Vecinos N°11 Condell, También en representación JJVV Tegalda. Opinión desfavorable de los locales Vedra (sala de eventos); Rosa Park, Rincón Exquisito.

15. Carta conjunta de la Junta de Vecinos Tegalda y Junta de Vecinos Condell, de fecha 15.06.2023, con opinión desfavorable para los locales: Vedra, Rosa Park, Rincón exquisito.

Adjunta Fotografías, videos e información de redes sociales.

16. Videos compartidos por la Vecina Luigina Paganini, delegada de convivencia de Barrio Italia.



17. PPT – Renovación de Patentes de Alcoholes segundo semestre 2023. Individualización de patentes con opinión desfavorable de las Juntas de Vecinos.

Saluda atentamente, a Ud.

ERS/FQT/HMF/RASM/bfm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Concejo Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECMUN,
- CEDOC



EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA

RENOVACION DE PATENTES DE ALCOHOL SEGUNDO SEMESTRE 2023 ANEXO N° 3

N°	ROL	GIRO COMERCIAL	Nombre	DIRECCION	NOMBRE DE FANTASIA	DOM	ANTEC.	JUVV	OPINION JUVV
1	400844	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	EMPORIO DANTE LTDA.	BARRAZAVAL N° 347N	LOJIBORI	OK	OK	2	SIN RESPUESTA.
2	400435	BAR	SERVICIOS SERPIL LTDA.	BARRAZAVAL N° 3462-3468	CLASICO EL DANTE DEDEE 1849	OK	OK	7	SIN RESPUESTA.
3	401172	RESTAURANT DIURNO	SERVICIOS SERPIL LTDA.	BARRAZAVAL N° 3462-3468	CLASICO EL DANTE DEDEE 1849	OK	OK	7	SIN RESPUESTA.
4	401172	RESTAURANT NOCTURNO	SERVICIOS SERPIL LTDA.	BARRAZAVAL N° 3462-3468	CLASICO EL DANTE DEDEE 1849	OK	OK	7	SIN RESPUESTA.
5	402275	BAR	CAFE DANTE LTDA.	JORGE WASHINGTON N° 19	CLASICO EL DANTE DEDEE 1849	OK	OK	7	SIN RESPUESTA.
6	400268	EXPENSO DE CERVEZA	CAFE DANTE LTDA.	JORGE WASHINGTON N° 19	CLASICO EL DANTE DEDEE 1849	OK	OK	7	SIN RESPUESTA.
7	402372	RESTAURANT DIURNO	CAFE DANTE LTDA.	JORGE WASHINGTON N° 19	CLASICO EL DANTE DEDEE 1849	OK	OK	7	SIN RESPUESTA.
8	400423	EXPENSO DE CERVEZA	SOC. COMERCIALIZADORA DE CERVEZAS PRO NINO LTDA.	BARRAZAVAL N° 317E	CERVEZERA H B H	OK	OK	2	SIN RESPUESTA.
9	401148	RESTAURANT DIURNO	SOC. COMERCIALIZADORA DE CERVEZAS PRO NINO LTDA.	BARRAZAVAL N° 317E	CERVEZERA H B H	OK	OK	7	SIN RESPUESTA.
10	401141	RESTAURANT NOCTURNO	SOC. COMERCIALIZADORA DE CERVEZAS PRO NINO LTDA.	BARRAZAVAL N° 317E	CERVEZERA H B H	OK	OK	7	SIN RESPUESTA.
11	402538	RESTAURANT DIURNO	GASTRONOMA MASTER CHEF PERU LTDA.	CRESCENTE EBRARUJIZ N° 513	MASTER CHEF PERU RESTAURANT	OK	OK	13	SIN RESPUESTA.
12	402537	RESTAURANT NOCTURNO	GASTRONOMA MASTER CHEF PERU LTDA.	CRESCENTE EBRARUJIZ N° 513	MASTER CHEF PERU RESTAURANT	OK	OK	13	SIN RESPUESTA.
13	402714	EXPENSO DE CERVEZA	SAN FRANCISCO SPA	JOSE PEDRO ALESGANCI N° 114	CALIFORNIA CHEF IN	OK	OK	18	SIN RESPUESTA.
14	402488	BAR	ALIMENTOS Y COMERCIALIZACIONES SPA	JUAN E. CONCHA N° 41	NAVANOS	OK	OK	18	SIN RESPUESTA.
15	402297	RESTAURANT DIURNO	E-TORRES SPA	BARRAZAVAL N° 1053	NAVANOS	OK	OK	12	DESFAVORABLE
16	402298	RESTAURANT NOCTURNO	E-TORRES SPA	BARRAZAVAL N° 1053	NAVANOS	OK	OK	12	DESFAVORABLE
17	400754	BAR	SUCESION CASTAÑON MONDACA	PLAZA EDGAR N° 62	FRANCIO BUJZO	OK	OK	8	DESFAVORABLE
18	400111	EXPENSO DE CERVEZA	SUCESION CASTAÑON MONDACA	PLAZA EDGAR N° 62	FRANCIO BUJZO	OK	OK	8	DESFAVORABLE
19	400173	RESTAURANT DIURNO	SUCESION CASTAÑON MONDACA	PLAZA EDGAR N° 62	FRANCIO BUJZO	OK	OK	8	DESFAVORABLE
20	402306	CABARET	SOCIEDAD EVENTOS Y GASTRONOMA JAHAM LTDA.	BARRAZAVAL N° 1333	CALESO	OK	OK	14	DESFAVORABLE
21	402308	RESTAURANT DIURNO	SOCIEDAD EVENTOS Y GASTRONOMA JAHAM LTDA.	BARRAZAVAL N° 1333	CALESO	OK	OK	14	DESFAVORABLE
22	402309	RESTAURANT NOCTURNO	SOCIEDAD EVENTOS Y GASTRONOMA JAHAM LTDA.	BARRAZAVAL N° 1333	CALESO	OK	OK	14	DESFAVORABLE
23	402307	SALON DE BAILE	SOCIEDAD EVENTOS Y GASTRONOMA JAHAM LTDA.	BARRAZAVAL N° 1333	CALESO	OK	OK	14	DESFAVORABLE
24	402322	EXPENSO DE CERVEZA	SOCIEDAD COMERCIAL WANG Y SRI LTDA.	BARRAZAVAL N° 84	EL RINCON EXQUISITO	OK	OK	11	DESFAVORABLE
25	401332	RESTAURANT DIURNO	SOCIEDAD COMERCIAL WANG Y SRI LTDA.	BARRAZAVAL N° 84	EL RINCON EXQUISITO	OK	OK	11	DESFAVORABLE
26	402323	RESTAURANT NOCTURNO	SOCIEDAD COMERCIAL WANG Y SRI LTDA.	BARRAZAVAL N° 84	EL RINCON EXQUISITO	OK	OK	11	DESFAVORABLE

PATENTES NO APTAS PARA VOTACION

27	402887	EXPENSO DE CERVEZA	FOND LOVENS SPA	MUJICA N° 52	MUJICA 52	OK	6D	11	FAVORABLE
28	401160	CLUB SOCIAL	PROYECTOS Y SERVICIOS MAYO EEFMOZA SPA	ANGEL PINO N° 128	CRUZCAR	OK	5D	7	SIN RESPUESTA.
29	402508	RESTAURANT DIURNO	RESTAURANT CAFETERIA VOLANTIN LTDA.	BARRAZAVAL N° 317E LC B B Y 10	VOLANTIN RESTOBAR	OK	5D	7	SIN RESPUESTA.
30	402510	RESTAURANT NOCTURNO	RESTAURANT CAFETERIA VOLANTIN LTDA.	BARRAZAVAL N° 317E LC B B Y 10	VOLANTIN RESTOBAR	OK	5D	7	SIN RESPUESTA.
31	402832	RESTAURANT DIURNO	KOKAM ALIANZA GASTR. CHILENA PERUANA LTDA.	MANUEL MONTT N° 2710	KOKAM	OK	5D	8	SIN RESPUESTA.
32	402832	RESTAURANT NOCTURNO	KOKAM ALIANZA GASTR. CHILENA PERUANA LTDA.	MANUEL MONTT N° 2710	KOKAM	OK	5D	8	SIN RESPUESTA.
33	402517	MANERCADO BEBIDAS ALCOHOLICAS	INVERGIONES ENEX S.A.	CAAMOS DE DEPORTES N° 158		OK	5D	14	NO SE PREDIJO
34	402878	EXPENSO DE CERVEZA	ART Y MARTINEZ LTDA.	JULIO PRADO N° 1985	BARBINO KEBAB	LETRERO SE APRENDIA SIN APLICACIONES MORALES	OK	19	SIN RESPUESTA.
35	402897	SUPERMERCADO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	RENIDO HERMANOS S.A.	MANUEL MONTT N° 2781 LC 2	UNIMARC	LOCAL CERRADO NO FUNCIONA	OK	19	SIN RESPUESTA.
36	400889	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	ZAJER AYUB ANTONIO	MANUEL MONTT N° 3201	EMPORIO Y BOTALLERA VALPARAISO	NO FUNCIONA-HORA ES OFICINA	5D	7	SIN RESPUESTA.
37	402848	RESTAURANT DIURNO	TIAS RIVA	CONDIELL N° 1722	ROSA PARK	Mesas en estado de limpieza ocupadas e estac. Apert. abas	OK	11	DESFAVORABLE
38	402860	RESTAURANT NOCTURNO	TIAS SPA	CONDIELL N° 1722	ROSA PARK	Mesas en principio de limpieza ocupadas e estac. Apert. abas	OK	11	DESFAVORABLE
39	402558	RESTAURANT DIURNO	SOCIEDAD GASTRONOMICA FENISE LTDA.	CONDIELL N° 1701	VEDRA	Plato tocado requiere permiso. Exceso estac. En platibanda	OK	11	DESFAVORABLE
40	402599	RESTAURANT NOCTURNO	SOCIEDAD GASTRONOMICA FENISE LTDA.	CONDIELL N° 1701	VEDRA	Plato tocado requiere permiso. Exceso estac. En platibanda	OK	11	DESFAVORABLE





Informa patentes

Lorena Escobar <lescobarvelasco@gmail.com>

6 de junio de 2023, 23:07

Para: asapag@nunoa.cl, "fquintanilla@nunoa.cl" <fquintanilla@nunoa.cl>, "fmaltes@nunoa.cl" <fmaltes@nunoa.cl>, rsalgado@nunoa.cl <rsalgado@nunoa.cl>, "bfuentes@nunoa.cl" <bfuentes@nunoa.cl>, midiaz@nunoa.cl
Cc: Maite Valeria Descouvieres Vargas <mdescouvieres@nunoa.cl>

A quien corresponda:

Junto con saludar cordialmente, en virtud del Ordinario N° 1500-1027 de fecha 15 de mayo de 2023, la Junta De Vecinos Javiera Carrera, Unidad Vecinal N° 12, informa dentro de plazo la solicitud de opinión con respecto a las patentes de Alcoholes del territorio. Informamos opinión positiva de la totalidad de las patentes indicadas en el Ordinario citado, con **excepción de las patentes otorgadas a Fusión SPA, Rut del titular 77.348.641-7 local ubicado en Irarázaval 1053, respecto de la cual tenemos una opinión negativa.** Sin otro particular me despido atentamente.

Lorena Escobar Velasco

Presidenta

Jyv12



Evacua pronunciamiento de patente de alcoholes

JV5 Plaza Bremen <unidadvecinalcinco@gmail.com>

17 de mayo de 2023, 16:52

Para: "asapag@nuñoa.cl" <asapag@nuñoa.cl>

Cc: Fanny Quintanilla Torrent <fquintanilla@nuñoa.cl>, "fmaltes@nuñoa.cl" <fmaltes@nuñoa.cl>, "rsalgado@nuñoa.cl" <rsalgado@nuñoa.cl>, "bfuentes@nuñoa.cl" <bfuentes@nuñoa.cl>, "midiaz@nuñoa.cl" <midiaz@nuñoa.cl>

Estimados de acuerdo a correo y resoluci3n que se adjunta la presente junta de vecinos viene en evacuar documentos solicitado, por medio de documento firmado por su presidente y con documentos que se adjuntan. toda vez por cuanto local comercial franco suizo es el nico observado.

se espera que situaci3n comentada en documento evacuado sirva para ayudar a la calidad de vida de los vecinos/as.

de antemano saludos cordiales,



Felipe Demarco P.

Directivo - Tesorero

Abogado

+56982339400



2 adjuntos

1019 (1).pdf
854K

Evacua pronunciamiento_condocumentosy fotos.pdf
1104K

ORGANO : ILÚSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
MATERIA : SOLICITUD DE OPINIÓN POR RENOVACIÓN DE PATENTE
DE ALCOHOLES 2do SEMESTRE 2023 .
ORDENANZA : 1500/1019
FECHA : 17/05/2023

EN LO PRINCIPAL: EVACUA PRONUNCIAMIENTO SOLICITADO SOBRE RENOVACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOLES; **OTROSÍ:** ACOMPAÑA DOCUMENTOS.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A.

NICOLAS ALFONSO ZUÑIGA COPANO, chileno, soltero, cédula nacional de identidad n°16.977.314-9, domiciliado para estos efectos en Licenciado Las Peñas 5031 casa Letra D, correo electrónico unidadvecinalcinco@gmail.com, en calidad de presidente y representante legal de la Junta de Vecinos n°5 Plaza Bremen de Ñuñoa, n° 211565, de registro de inscripción de persona jurídica, a Dirección de Administración y Finanzas, departamento de patentes comerciales, respetuosamente digo:

Que, en virtud de la ordenanza n° 1500/1019, del 15 de mayo de 2023, la presente junta de vecinos viene en evacuar pronunciamiento por renovación de patente de alcoholes para el segundo semestre de 2023, en virtud de lo solicitado por Ilustrísima Municipalidad de Ñuñoa, toda vez por cuanto se indica lo siguiente:

- Presente junta de vecinos no ha tenido inconveniente alguno con los locales comerciales asociados dentro de la unidad vecinal respectiva, por cuanto no se hacen observaciones ni de forma ni de fondo para los locales indicados, a excepción del local comercial nombre de fantasía, **FRANCO SUIZO**, rut 53.322.579-K, a nombre de sucesión **casteñon mondaca**, con giro comercial de bar, expendio de bebidas alcohólicas y restaurant diurno, número de roles 400754, 400116 y 400173, por cuanto local comercial que se indica cuenta con las siguientes observaciones: *Personas consumidoras de local comercial consumen alcohol en la vía pública, local comercial no solicita cédula de identidad al momento de venta de alcoholes, local comercial no expende comida al consumidor de alcohol por obligación, local comercial permite y propicia la instalación de cuidadores ilegales de vehículos sin permiso municipal, local comercial no da boleta al consumidor, local comercial no indica precios en sus vitrinas y no cuenta con lista de precios detalladas para el consumidor a la vista pública.* Cuestión que se contrapone con la

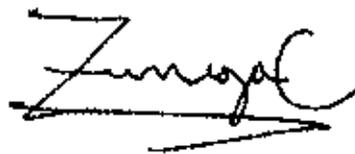
normativa establecida tanto para la ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, el DFL 3 sobre protección al consumidor y la ley 18.290 sobre ley del tránsito, y demás normas legales aplicables.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto

PIDO A ILÚSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A, se tenga por evacuado el pronunciamiento que se indica.

OTROSÍ: Que, la presente junta de vecinos viene en acompañar los siguientes documentos.

- Certificado de personalidad jurídica,
- Set de fotos que acreditan.



NICOLAS ALFONSO ZUÑIGA COPANO
Presidente Juntade vecinos N°5 Plaza Bremen



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 21-04-2023

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°211565 con fecha 16-04-2015.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS PLAZA BREMEN
DOMICILIO : S/I
RUÑOA
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 16-04-2015
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 07-05-2022
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

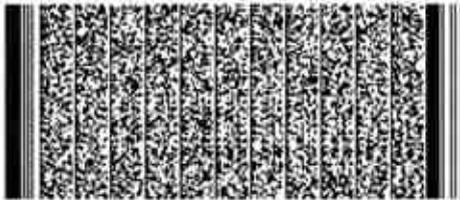
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	NICOLAS ALFONSO SUAIGA COBANO	16.977.314-9
SECRETARIO	MARIA ELENA MONJE GONZALES	5.940.481-4
TESORERO	FEJIFE ANTONIO DEMARCO PAVEZ	18.570.758-X
DIRECTOR	MARIA CECILIA GEMITA LEMUS SOTOMAYOR	6.872.934-3
DIRECTOR	MIRNA MAFALDA DEL CARMEN BETAMAL LARA	5.328.028-5

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 07-05-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 21 Abril 2023, 17:31.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada











SHOT ON REDMI 9
AI QUAD CAMERA

17/05/2023 13:32











Byron Fuentes Mármol <bfuentes@nunoa.cl>

Fwd: Carta tema Caleido

| mensaje

Fanny Quintanilla Torrent <fqintanilla@nunoa.cl>

3 de julio de 2023, 8:00

Para: Hugo Mora <hmora@nunoa.cl>, Byron Fuentes Mármol <bfuentes@nunoa.cl>, Ignacio Zúñiga Pacheco <izunigap@nunoa.cl>, Cecilia Arratia Duque <carratia@nunoa.cl>

Estimado Hugo:

Esta carta debe ser considerado dentro de los antecedentes para la discusión del Concejo, la próxima semana.



Ñuñoa
Municipalidad

Av. Irrazaval 3550, Ñuñoa - Santiago - Chile

Fanny Quintanilla Torrent
Administradora
Administración Municipal

✉ fqintanilla@nunoa.cl

☎ 22 33 22 2025

----- Forwarded message -----

De: Junta de Vecinos Poeta Washington Espejo <jvecinos.pwe102022@gmail.com>

Date: vie, 30 jun 2023 a las 20:17

Subject: Carta tema Caleido

To: fqintanilla@nunoa.cl <fqintanilla@nunoa.cl>

Para Fanny Quintanilla Torrent
Administradora Municipal

Buenas tardes,

Le enviamos esta carta para ser presentada al Concejo Municipal, por la renovación del permiso de locales/discotheques con expendio de bebidas alcohólicas.

Atentamente
Directiva Junta de Vecinos 10



Carta al Consejo Municipal de Nuñoa.jpg
506K



Renovación patentes de alcoholes junio 2023

Eusebio Lillo <eusebiolillojjvv@gmail.com>

12 de junio de 2023, 18:41

Ara: "Alcaldesa ." <alcaldesa@nunoa.cl>

cc: Eugenia Trujillo <etrujillo@nunoa.cl>, "bfuentes@nunoa.cl" <bfuentes@nunoa.cl>, JJVV N°9 GENERAL SUCRE DOS <jv.general.sucres@gmail.com>, jceballos.propiedades2@gmail.com, Junta de Vecinos Poeta Washington Espejo <jvecinos.pwe102022@gmail.com>, unidadvecinaljavieracamera12@gmail.com, jdvteagualda@gmail.com, Juan Eduardo Zuñiga <jezunigas@nunoa.cl>, Esteban Ceballos Ramirez <aceballosr@nunoa.cl>, Juan Carlos Cuevas Cabezas <jcuevasc@nunoa.cl>, Karina Alejandra Sánchez Villegas <ksanchezv@nunoa.cl>, María Graciela Vergara Valdes <gvergarav@nunoa.cl>

Estimada Alcaldesa

Recibimos la solicitud por parte de la municipalidad para pronunciamos en relación a la renovación de patentes de alcohol.

Informamos a nuestros socios a través de un correo electrónico y hemos recibido también la preocupación de otras juntas de vecinos (JJVV 10, 9, 11 y 12) del funcionamiento de la discoteca Caleído con mucha preocupación y miedo.

Como usted ya está informada, en estos últimos años la discoteca se ha transformado en un epicentro de venta de drogas, carreras de autos, peleas callejeras, Y para coronar las malas prácticas, fuegos artificiales que asustaron a muchos vecinos y vecinas. A estos lamentables hechos hay que sumarle el problema de los estacionamientos de los clientes, ya que el establecimiento no cuenta con espacio alguno, en consecuencia se estacionan frente a casas y edificios, llegando con música muy fuerte, bebiendo, drogándose, teniendo sexo, todo esto ocurre en la puerta o ventana de los vecinos.

Contamos con evidencias suficientes, que adjuntamos, para no renovar la patente de alcohol de la discoteca Caleído. Creemos que el funcionamiento de una discoteca que no cuenta con estacionamientos, ni con la capacidad de controlar a sus clientes en un barrio residencial, hoy día no tiene cabida. Creemos que este espacio se ha convertido no tan solo en una molestia para sus vecinos y vecinas sino también en un peligro, ya que lo que se observa hace un tiempo son hechos de mucha gravedad, tales como peleas callejeras en que los mismos encargados de la seguridad de la comuna se ven sobrepasados. Fuera del uso de fuegos artificiales para sus celebraciones y venta de drogas.

Consideramos que en nuestra comuna y nuestros barrios particularmente, una discoteca con estas características no puede seguir funcionando.

Quedamos atentas a su respuesta.

JJVV 14, Eusebio Lillo
JJVV12, Javiera Carrera
JJVV 10, poeta Washington Espejo
JJVV 9, General Sucre.
JJVV 11, Condell

1. Fuegos artificiales

<https://mail.google.com/mail/u/0?ui=2&ik=2607d2c8e2&attid=0.1&permmsgid=msg-f:1768056573838476629&th=188966161a6fc555&view=att&disp=safe>

2. Pelea 1.

<https://mail.google.com/mail/u/0?ui=2&ik=2607d2c8e2&attid=0.1&permmsgid=msg-f:1768056630578001087&th=18896623506034b1&view=att&disp=safe>

3. Pelea 2.

<https://mail.google.com/mail/u/0?ui=2&ik=2607d2c8e2&attid=0.1&permmsgid=msg-f:1768056764576746392&th=188966428352cb98&view=att&disp=inline>

4 adjuntos



carta JJVV 10, G. Guillermo Franke .jpg
2529K

Chat , reclamos Caleido.docx
1187K

Firmas 1 JJVV12.docx
2176K

Santiago, 30 de junio de 2023

Señores(as)
Concejo Municipal de Ñuñoa
Presente.

Ref.:Solicitud derogación patentes discotheque Caleido.

De nuestra consideración ,

Nos dirigimos a ustedes en esta oportunidad, tras haber recogido la urgente solicitud y reclamo hecho por numerosos vecinos y vecinas de nuestra comunidad territorial ,en torno a lo que hemos llamado "Tema Caleido".

Como probablemente ya estarán informados, los vecinos que residimos en las cercanías de la discotheque Caleido, ubicada en Avda.Irarrázaval 1333, hemos venido sufriendo por años los efectos que ocasiona el funcionamiento de dicho local nocturno, a saber: constantes peleas de grupos de hombres e incluso mujeres, que salen a resolver sus asuntos en plena calle a gritos, golpes de puños, palos, e incluso armas blancas. Hemos tenido que presenciar carreras de autos en plena Avda, siendo despertados a las 4 de la mañana por el ruido estruendoso de los autos modificados, o bien por personas que vienen a terminar la fiesta o a hacer el "after" a las 5 de la madrugada .Juego del cierre del local, nada menos que frente a nuestras casas, con la música de los autos a todo volumen ,consumiendo alcohol y drogas; mientras los vecinos,con impotencia, observamos todo desde nuestros hogares .Esto ha sido, permitánnos decirlo, la paradoja de sentir de que quienes si cumplimos con los deberes ciudadanos y respetamos normas sociales básicas ,en el barrio que escogimos para desarrollarnos con nuestras familias; perdemos nuestra calidad de vida ,a manos de personas que vienen a nuestra vecindad, de jueves a sábado, a cometer actos violentos e ilícitos.

Durante este último año ,las situaciones generadas por clientes de esta discotheque, especialmente a la hora de cierre, han ido in crescendo; hemos presenciado una pelea masiva con destrucción del auto de una mujer, e incluso ciertas prácticas ligadas a la subcultura narco, como lo fue el espectáculo de fuegos artificiales con que un hombre decidió celebrar el cumpleaños de su amiga en calle Capitán Fuentes. Este último hecho trajo consigo eso sí un efecto positivo, el cual fue organizarnos unidos como vecinos para decir BASTA . Se acudió a diferentes medios de comunicación para denunciar, lo cual provocó la rápida reacción de parte del municipio, de lo que, por cierto, estamos muy agradecidos .

Si bien la petición formal para que el Concejo considere la cancelación de las patentes municipales que posee dicho local, le corresponde a la Junta Vecinal N 14 ,estamos suscribiendo esta carta ,más la entrega de evidencias audiovisuales con que contamos,como apoyo a dicha gestión, ya que territorialmente solo nos separa el eje central de la Avda.Irarrázaval. Muchos vecinos de nuestra Unidad N 10, habitamos a unos cuantos metros del epicentro de los desórdenes y por ende, sufrimos en igual medida los efectos de su funcionamiento.

Con la esperanza puesta en que nuestra petición ,fundada en claros, fidedignos y probados hechos de desorden,faltas y delitos ocurridos en el sector; serán tomados en cuenta por ustedes, nuestro Concejo Municipal ,en su próxima decisión al respecto, les saludamos afectuosamente, y nos ponemos a disposición para consultas o solicitud de gestiones a realizar.

Atentamente ,
Junta de Vecinos N 10 Guillermo Franke



Guillermo Franke
Presidenta

Gloria Neira
Secretaria

Donis Cifuentes
Comité Medio Ambiente

Claudia Aguilar
Comité Seguridad

17:43

Signal, Wi-Fi, and battery icons



Municipalidad de Ñuñoa
Chat con negocio - munin



20 ago - 15:26

Buenas noches , quisiera saber hasta cuando se le va permitir funcionar a la discoteca Caleido. No hay noche que no haya un problema . Hace 15 minutos fuimos despertados todos a varias cuadras a la redonda con fuegos artificiales similares a diaperos . ¿¿¿ cuándo harán algo efectivo?

Hola! 🙌 Gracias por escribirnos. Si necesita información sobre servicios o trámites municipales, puede llamar a #ÑuñoaAtiende 📞 al 2 33 222 000 o ingresar 24/7 a www.nuñoa.cl

En caso de emergencia, recomendamos llamar a Carabineros al 133 o Seguridad Pública al 📞 1445. Para problemas de alumbrado público, puede reportarnos la situación de forma directa al 800 213 377.

Para otros requerimientos, le responderemos a la brevedad posible.



Saludos! 🙌

Disponible en: www.nuñoa.cl



Enviar mensaje...



Nuevamente escribiendo a esta hora . La semana pasada lo hice al Ig Dee la municipalidad. ¡ Hasta cuando seguimos con este problema social que es la Caleido!!! Después por un tiroteo a metros de mi ventana. ¡ Por Dios ! Hagan algo de una vez . El público de esa disco es un peligro para nosotros , los que vivimos en estos barrios . Señora , estoy cansada de verla en fotos de pequeños logros pero olvidando la calidad de vida de los habitantes de esta comuna .



Enviar mensaje...



17:42



Emilia Ríos Saavedra

Chat con negocio • emilia...



gracias por su pronta respuesta .

18 de mar. de 2022

**Qué pasa con seguridad
ciudadana !!! No contesta!!! Llevo
más de una hora sin dormir por
gente que conversa y toma alcohol
en la calle . La famosa discoteca
Caleido no está controlado a sus
clientes y deja que se queden
en Capitán Fuentes tomando y
conversando. Por favor hagan algo.
Los vecinos tenemos derecho a
descansar.**



Emilia Ríos Saavedra
Chat con negocio - emilia



Recibido el 17/07/2023 a las 17:41

Buenas noches, mi nombre es Sara Tichauer , vecina de la calle Capitán Fuentes con Iramazaval. Le escribo a esta hora ya que la discoteca Caleido, que tengo a una cuadra me despierta de jueves a lunes a las 3:30 am desde que se terminó el toque de queda. He llamado a seguridad ciudadana casi todas las semanas y nuestra calidad de vida y sueño ha decaído muchísimo. Sin hablar de los autos que van contra el tránsito en Capitán Fuentes, la música a todo volumen con la que llegan a estacionarse a las 23 hrs Aprox. Por favor le pido que vean que hacer, no podemos seguir así. Gracias.

Recibido el 17/07/2023 a las 17:41

Hola Sara, si estamos fiscalizando, de hecho anoche mismo Seguridad Pública realizó una fiscalización. Además, entrevistamos a vecin@s domiciliado al costado quien dio más detalles de cuándo ocurren los ruidos molestos. Se seguirán haciendo patrullajes preventivos.



Recibido el 17/07/2023 a las 17:41



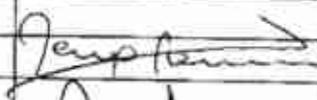
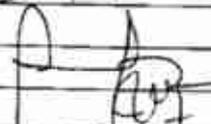
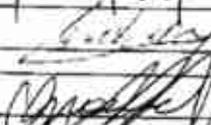
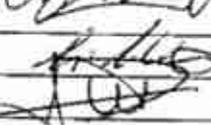
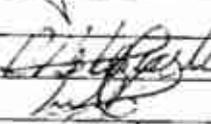
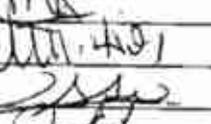
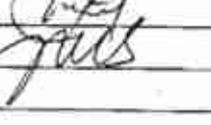
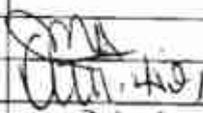
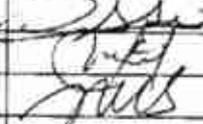
Enviar mensaje...



Rechazo a Renovar Patente a Discoteca Caleido

Ubicación: Av. Irrazaval 1333, 7750018 Ñuñoa,
Región Metropolitana

dpto#	Nombre del residente.-	rut	Firma.
#201	CLAUDIA RARCON		
#202	DEVA MUÑOZ BERNARDE	7.102.476-8	
#203	ANILIA	16.516.420-9	
#204	RICARDO DIAZ COFRE		
#205	ROSANA AMADOR MAZZARELLI	11.110.417-3	
#206	MARCELA MARTINEZ H.	30.473.246	
#207	MAURICIO DROGUETTI MASSONE	13.024.331-P	
#301	RYRICO SAMARO		
#302	SUSANA JORQUERA	9.472.641-7	
#303	OSCAR VILLAR		
#304	NELDA CHIVAJAL <i>Carmelo Salinas Ulloa</i>	6.364.285-5	
#305	JORGE GONZALEZ	10.115.513-3	
#306	CAROLINA GARDENAS ALFARO	11.413.635-8	
#307	MARIO CASTILLO		
#308	CARMEN MARQUEZ		
#401	BRUNO VALENZUELA	13.313.052-2	
#402	MARCELA LOPEZ C.	12.605.507-2	
#403	RICARDO CARRERCO MUÑOZ	13.940.302-7	
#404	ALEJANDRO Pineda	8.483.731-7	
#405	FALOMA VIDAL		
#406	FILAN MUÑOZ	14.648.734	
#407	FABIO GALVEZ	9.008.501-1	
#408	MARCELA GUTIERREZ	14.146.041-2	
#501	JAVIERA AGUIRRE	10.874.852-4	
#502	ANNA KAREN GALDINO	14.445.008-9	
#503	DANIEL SALAS B.	13.877.835-5	
#504	MARIA FREDYCH BELLO	6.629.524-2	
#505	MARCELA FOSIA VARIAS	18.042.301-2	
#506	PATRICK MEFA		
#507	EUGENIO AYALA		
#508	CRISTINA SELVAO ABALADO	16.959.807	

KATHERINE GARRIDO PEREZ	13266092-1	
CARLOS BUGUEÑO		
HARRIETT FAUNDEZ		
LENA RAMIREZ	7.398142-0	
DANELA MEZA		
MARCO HIDALGO Z.	7266141-7	
MARLENE VALENZUELA	12.891.783-7	
LUCIA GUTIERREZ B.	4.771.67-8	
DEETTE AZUA	18.636.157-7	
CLAUDIA GOODY		
LUIS BRITO ROSALES	11.892.235-2	
CAROLINA MORAGA CARVAJAL	13.241.804-7	
CLOTILDE ZUÑIGA MUÑOZ		
PATRICIA PALAZUELOS F.	9973563-5	
JOSE URZUA ALARCON	10864865-6	
MARIA PEREZ		
FELIPE ULLOA		
LINA GUZMAN	12.261.863-3	
FRAN HIDALGO	9.118.671-7	
ANDRES OSSA	10389110-1	
CLAUDIA MORALES BUSTOS	10.142.752-8	
BORIS DUFFAU G.	176.176.251	
MARCELA ALVAREZ		
ROBERT FREDER		
SANDRA MELENDEZ H.	12.273.125-8	
CLAUDIO PEREZ RECASENS	8.104.155-3	
CARLOS GIANI	4.281.316-8.	
ALEJANDRO MUÑOZ		
JONATHAN SOTO		



Byron Fuentes Mármol <bfuentes@nunoa.cl>

Fwd: Respuesta ORD N° 1500/ 1025 de fecha 15 de Mayo 2023

Unidad vecinal condell 11 <uvecinalcondell11@gmail.com>

14 de junio de 2023,
21:07

Para: bfuentes@nunoa.cl

----- Forwarded message -----

De: **unidad vecinal condell 11** <uvecinalcondell11@gmail.com>

Date: mié, 14 jun 2023 a la(s) 21:06

Subject: Fwd: Respuesta ORD N° 1500/ 1025 de fecha 15 de Mayo 2023

To: <rsalgado@nunoa.cl>

----- Forwarded message -----

De: **unidad vecinal condell 11** <uvecinalcondell11@gmail.com>

Date: mié, 14 jun 2023 a la(s) 21:06

Subject: Fwd: Respuesta ORD N° 1500/ 1025 de fecha 15 de Mayo 2023

To: <fmaltes@nunoa.cl>

----- Forwarded message -----

De: **unidad vecinal condell 11** <uvecinalcondell11@gmail.com>

Date: mié, 14 jun 2023 a la(s) 21:05

Subject: Respuesta ORD N° 1500/ 1025 de fecha 15 de Mayo 2023

To: <fquintanilla@nunoa.cl>

Señorita

Fanny Quintanilla Torrent

Administradora Municipal

Municipalidad de Nuñoa

Presente

El Directorio de la Junta de Vecinos Condell, da respuesta al ORD N° 1500/1025 de fecha 15 de mayo del 2023 donde se nos solicita opinión respecto a la renovación de patentes de Alcohol, a ello la Junta de Vecinos Condell como la Junta de Vecinos Teguvalda quieren declarar en conjunto y con base a la opinión recibidas de los vecinos y las vecinas residentes en el sector jurisdiccional las siguientes consideraciones:

El territorio que incluye el denominado Barrio Italia corresponde a una zona mixta de renovación urbana donde deben convivir tanto comercio como residentes. La determinación de zona mixta no significa que el comercio puede desarrollarse e invadir la calidad de vida de los residentes. Zona mixta quiere decir que ambas partes tienen derechos y en el caso de los residentes el derecho a una buena calidad de vida, a un descanso apropiado, un ambiente seguro. El comercio que puede funcionar en esta zona debe respetar las normativas que los limitan sin excepción. La indiferencia y desprecio que algunos contribuyentes han demostrado hacia los vecinos y vecinas no debería ser aceptable. La

inversión que han echo y el trabajo que ofrecen a sus trabajadores no debería pesar más que las inversiones altísimas que los vecinos hemos hecho para vivir en este barrio, cuyo deterioro hemos visto aumentar en los últimos años como consecuencia del desarrollo descontrolado del denominado Barrio Italia.

A su vez, la municipalidad de Ñuñoa debe hacerse cargo de la cantidad y calidad de las fiscalizaciones que realiza.No solo deben solicitar la documentación y permisos al día, sino que deben aplicar criterio a la hora de comparar el permiso con la actividad que ven en terreno. Las patentes de restaurantes con música en vivo, a alto volumen, o claramente con eventos privados no pueden quedar impunes. La Municipalidad debe hacerse cargo de la capacitación de sus fiscalizadores y asegurar fiscalizaciones en horarios nocturnos.Todos los reportes deben ser considerados, muchos vecinos han dejado de llamar al 1445 debido a que no se les toma en serio. Se entiende que existen situaciones de seguridad que tienen prioridad en determinado momento,pero eso no significa que la calidad de vida a largo plazo de los residentes no sea igual de importante.

Cómo solicitud adicional necesitamos que la Municipalidad reconsidere las autorizaciones de uso de terrazas y tome en consideración cercanía con edificios en altura y casas residenciales debido a la nula fiscalización, atraen músicos, ambulantes, y delincuencia.

Con respecto a los informes sobre renovación de patentes de Alcohol para el segundo semestre del 2023, las Juntas de Vecinos Condell y Tegalda solicitan considerar lo siguiente para los siguientes contribuyentes.

1.- El Restaurante Vedra reconoció que efectúa eventos en su local siendo que ni su patente de Restaurante Diurno y Nocturno, ni el Plano Regulador Comunal lo permite. Declaro que al no poder realizar eventos en su local debía planificar la venta de este durante el año 2023 e insiste en solicitar la patente de Sala de Eventos. Estas Juntas de Vecinos NO APOYAN esta solicitud.El Plano Regulador eliminó dicho giro de la seccional precisamente para resguardar la calidad de vida de los residentes de esas cuadras.

En general los vecinos y vecinas no tenemos problemas con la renovación de la patente de Restaurante Diurno y Nocturno (del Vedra), pero no apoyamos la solicitud de otorgar eventualmente patente de Sala de Eventos.

2.- Rosa Park tiene patente de restaurante diurno y nocturno y funciona en un lugar abierto sin techumbre, sin aislación acústica hacia los edificios de gran altura alrededor.Existen registros de realizaciones de eventos con música en vivo, DJ, danza etc. Los restaurantes pueden tener música ambiental a un volumen que permita la conversación y este análisis no se hace cuando se fiscaliza el lugar. Se adjunta link de acceso a videos de referencia. El contribuyente no tiene intenciones de convivir con sus vecinos. En las casas inmediatamente aledañas viven niños con TEA, estudiantes y trabajadores que no descansan tranquilos desde que comenzó a funcionar. Por lo cual solicitamos la NO RENOVACIÓN DE LAS PATENTES CORRESPONDIENTES.

Queremos dejar en claro que los vecinos NO están en contra del comercio en el sector. Nuestras aprehensiones se limitan a tres establecimientos que por razones diversas No están dando cumplimiento a las ordenanzas vigentes

3.- El Restaurante El Rincón Exquisito ubicado en Irazaval 94 el cual desarrolla atención de público a puertas cerradas fuera del horario permitido provocando ruidos y bulla que es soportado por los residentes de la comunidad del edificio, además poseen una terraza que excede el metraje por el cual pagan los derechos de ocupacion de B.N.U.P. con lo que dejan poco espacio para el tránsito peatonal. Este local fue cerrado hace 5 años por los mismos motivos y fue reabierto producto de un compromiso notarial en el cual se comprometieron a adoptar las medidas tendientes a subsanar los inconvenientes pero han vuelto a lo mismo.

Sin otro particular se despiden atentamente de usted.

JORGE CEBALLOS ROJAS
PRESIDENTE

ISABEL CABRERA VERDUGO
SECRETARIA

JORGE CANALES ARCE
TESORERO.



Byron Fuentes Mármol <bfuentes@nunoa.cl>

Renovación Patente de Alcoholes

Teguvalda Junta de Vecinos <jdvteguvalda@gmail.com>

16 de junio de 2023, 0:02

Para: fquintanilla@nunoa.cl

Cc: Luigina Paganini <luiginapaganini@hotmail.com>, bfuentes@nunoa.cl, Felipe Maltes Cañas <fmaltes@nunoa.cl>

Estimada, enviamos la respuesta a consulta realizada a Junta de Vecinos N° 11, Teguvalda.
Respetuosos saludos

 **2023-06-15 RENOVACION PATENTES DE ALCOHOLES .docx**
3784K

Ñuñoa, 15 de junio de 2022

Señorita
Fanny Quintanilla Torrent
Administradora Municipal
Municipalidad de Ñuñoa
Presente

Con respecto al ORD 1500/1025 de fecha 15 de mayo 2023 donde se nos consulta la opinión respecto a la renovación de patentes de alcohol, a ello la Unidad Vecinal N°11 que está conformada por la Junta de Vecinos Condell y Tegualda quieren declarar en conjunto y con base a la opinión recibida de los y las vecinos y vecinas residentes en los territorios correspondientes las siguientes consideraciones:

El territorio que incluye el denominado Barrio Italia corresponde a una zona mixta de renovación urbana donde deben convivir tanto comercio como residentes. La determinación de zona mixta no significa que el comercio puede desarrollarse e invadir la calidad de vida de los residentes. Zona mixta quiere decir que ambas partes tienen derechos y en el caso de los residentes el derecho a una buena calidad de vida, a un descanso apropiado, a un ambiente de seguridad. El comercio que puede funcionar en esta zona debe respetar las normativas que los limitan sin excepción. La indiferencia y desprecio que algunos contribuyentes han demostrado hacia los vecinos y vecinas no debería ser aceptable. La inversión que han hecho y el trabajo que ofrecen a sus trabajadores no debería pesar más que las inversiones altísimas que los vecinos y vecinas hemos hecho para vivir en este barrio, cuyo deterioro hemos visto aumentar en los últimos años como consecuencia del desarrollo descontrolado del denominado Barrio Italia.

A su vez, la Municipalidad de Ñuñoa debe hacerse cargo de la cantidad y calidad de las fiscalizaciones que realiza. No sólo deben solicitar la documentación y permisos al día, sino que deben aplicar criterio a la hora de comparar el permiso con la actividad que ven en terreno. Patentes de Restaurante en lugares con música en vivo, a alto volumen, o claramente con eventos privados no pueden quedar impunes. La Municipalidad debe hacerse cargo de la capacitación de sus fiscalizadores y asegurar fiscalizaciones en horarios nocturnos. Todos los reportes deben ser considerados, muchos vecinos han dejado de llamar al 1445 debido a que no se les toma en serio. Se entiende que existen situación de seguridad con prioridad en determinado momento, pero eso no significa que la calidad de vida a largo plazo de los residentes no sea igual de importante

Como solicitud adicional necesitamos que la Municipalidad reconsidere las autorizaciones de uso de terrazas y tome en consideración cercanía con edificios en altura y casas residenciales debido a la nula fiscalización, atraen actividades ambulantes y delincuencia.

Con respecto a los informes sobre renovación de patentes de alcoholes para el segundo semestre del 2023, las Juntas de Vecinos N° 11 Condell y Tegualda solicitan la NO RENOVACION para los siguientes contribuyentes:

1.- Vedrá: El restaurante Vedrá reconoció que efectúa eventos en su local siendo que ni su patente de Restaurante Diurno y Nocturno, ni el Plan Regulador se lo permite. Declaró que al no poder realizar eventos en su local debía planificar la venta del mismo durante el año 2023 e insiste en solicitar la patente de Sala de Eventos. Estas Juntas de Vecinos NO APOYAN esta solicitud. El Plan Regulador

eliminó dichas actividades del cuadrante precisamente para resguardar la calidad de vida de las cuadras con mayor cantidad de residentes.

En general los vecinos y vecinas no tenemos problemas con la renovación de la patente de Restaurante Diurno y Nocturno pero no apoyan la solicitud de patente de Sala de Eventos, no condonan el funcionamiento de locales fuera de sus patentes comerciales y exigen que la Municipalidad se haga cargo de las fiscalizaciones pertinentes. Se observa además que el actual Plan Regulador no permitiría patentes de Restaurante en la zona Z-4C donde se encuentra este local.

Vedrà

Restaurante · Comida · Vegetariano

Reservar un momento para

4.6 (17 reseñas)

México desde \$25,000

25 descuentos

Horario: 10 a 90



Información · Fotos · Opiniones · Menús online · Promociones · Menú · Equipos

Información

Para que su momento tenga un toque diferente, romántico y con un toque especial. Vedrà les ofrece las instalaciones y la excelente atención para celebrar a sus invitados el día de su vida más importante. Con una gastronomía basada en la cocina mediterránea, los alta wine y vinos a una gran selección para su V.

Espacios y capacidades

Este restaurante dispone de una capacidad máxima para que se ajuste a la perfección a sus necesidades en cuanto a platos y número de invitados que pueden ser 1000 y 1000 personas. Cuenta con:

- Salón principal
- Salón privado
- Terraza
- Salón jardín
- Pista de baile
- Cocina

Servicios que ofrece

Desde los asientos y sillas en el momento de las instalaciones, desde los coordinadores con un personal en persona que incluye entre otras cosas:

- Bares
- Canchales
- Música
- Decoración

DATOS DE INTERÉS

Espacios

Salón para eventos, pista de baile, subterráneo con terraza, jardín

Servicios

El transporte, seriedad, seguridad, música, decoración

Ubicación

En la ciudad

Algunos datos

14



2.- Rosa Park: Rosa Park tiene patente de restaurante diurno y nocturno y funciona en un lugar abierto sin techumbre, sin aislación acústica hacia los edificios de gran altura alrededor. Existen registros de realización de eventos como música en vivo, Dj, danza, etc. Los restaurantes pueden tener música ambiente a un volumen que permita la conversación y este análisis no se hace cuando se fiscaliza el lugar. Se adjunta link de acceso a videos de referencia. El contribuyente no tiene intenciones de convivir con sus vecinos y vecinas. En las casas inmediatamente aledañas viven niños con TEA, estudiantes y trabajadores que no descansan tranquilos desde que comenzó a funcionar este local.





Queremos dejar claro que los vecinos y vecinas NO están en contra del comercio en el sector. Nuestras aprehensiones se limitan a DOS contribuyentes conflictivos, que no quieren convivir con sus vecinos, coincidentemente NO pertenecen a la Asociación Gremial Barrio Italia y se encuentran en la zona que el vigente Plan Regulador ya NO permite patentes de restaurantes.

3.- Rincón Exquisito: ubicado en Irarrázaval 94 con patentes de Restaurante Diurno y Nocturno y Expendio de Cerveza tiene una terraza que entorpece la circulación peatonal y donde se reportan ruidos molestos por música a altas horas de la noche mientras funciona con cortina cerrada. Se ha solicitado anteriormente la clausura de este local quienes asumieron un compromiso notarial con la Junta de Vecinos 11 Condell, acuerdo que no han cumplido.

Que desarrolla actividades a puertas cerradas hasta altas horas de la noche, su terraza sobrepasa significativamente el metraje que cancela por concepto de derechos municipales y con ello trasgrede el derecho de libre circulación de los peatones. Este local fue cerrado hace 4 años por estos motivos y fue reabierto producto de un compromiso notarial mediante el cual se comprometió a adoptar todas las medidas necesarias para dar solución a lo denunciado por los vecinos, pero hoy en día se ha retomado el mal uso de sus patentes.



Atte.

Junta de Vecino N°11 Condell

Pdte. Jorge Ceballos

Secretaria Isabel Cabrera Verdugo

Tesorero Jorge Canales Arce

Junta de Vecino N°11 Teguvalda

Pdte. Juan Carlos Arriagada.

Secretaria María Eugenia Herrera.

Tesorero Mauricio Sandoval.

Delegada de Convivencia Barrio Italia Luigina
Paganini

Renovación Patentes de Alcoholes segundo semestre - 2023



Establecimientos pendientes para renovación de patentes de alcoholes

1. HAVANOS CLUB

- Restaurant diurno, Restaurant nocturno.

2. FRANCO SUIZO

- Restaurant diurno, Restaurant nocturno, Expendio de cerveza.

3. CALEIDO

- Restaurant diurno, Restaurant nocturno.

4. RINCÓN EXQUISITO

- Restaurant diurno, Expendio de cerveza, Bar.



1. HAVANOS CLUB

- Razón Social: E Torres SpA
- Rut: 76.480.405-8
- Dirección: Av. Irrarázaval, N° 1053
- Patente Comercial: 219971

PATENTES ALCOHOLES:

✓ **RESTAURANT DIURNO, RESTAURANT NOCTURNO, (CATEGORÍA C)**

Permite el expendio de bebidas alcohólicas a los clientes que concurren a ingerir alimentos preparados. Los Restaurantes Diurnos que cuenten con este tipo de patentes podrán realizar espectáculos artísticos consistentes en música en vivo.

- Valor Patente: 1,2 UTM.



Antecedentes DAF

Fotocopia de cédula de identidad

Certificado de antecedentes

Declaración jurada de no estar afectos a lo indicado en el artículo 4 de la ley de alcoholes.

Vigencia de la sociedad, si corresponde.



Antecedentes DOM.

Revisa si la propiedad tiene modificaciones, alteraciones de acuerdo a la recepción final que posee.



Opinión de JJ.VV N° 12

Esta fue recibida con fecha 06/06/2023 vía e-mail, donde informan acceder con la renovación de los locales que se emplazan en su territorio, a excepción de las patentes ubicadas en la dirección Irrarázaval N° 1053, de la que tienen una opinión negativa.



Informes de Fiscalizaciones

DOM

- Local con R.F N° 14 (22/01/2007), acogido a Ley de Copropiedad que no consideraba estacionamientos
- En visita del 05/07/23 se verifica que el local se mantiene de acuerdo a lo aprobado

DMA

- No mantiene informe de fiscalización ni reclamos.

DIMUN

- OPERATIVO DE ALCOHOLES. 06/07/2023
- "Al día y, al momento de la fiscalización volumen moderado y sin ruidos molestos".

DSP

- Conductas ruidosas
- Desde julio del 2022 a la fecha se han reportado 5 procedimientos en el Bar Havano Club que ingresaron a la Central de Seguridad Pública vía telefónica y SOSAFE.

2. FRANCO SUIZO

- Razón Social: Sucesión Castañon Mondaca
- Rut: 5.332.573-k
- Giro: Restaurante Comercial
- Dirección: Plaza Egaña, N° 62
- Patente Comercial: 200160

PATENTES ALCOHOLES:

✓ RESTAURANT DIURNO (CATEGORÍA C)

Permite el expendio de bebidas alcohólicas a los clientes que concurren a ingerir alimentos preparados. Los Restaurantes Diurnos que cuenten con este tipo de patentes podrán realizar espectáculos artísticos consistentes en música en vivo.

- Valor Patente: 1,2 UTM.

✓ ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA DE (CATEGORÍA F)

Permite el funcionamiento en forma aislada o junto a pastelerías, fuentes de soda u otros análogos.

- Valor Patente: 0,5 UTM.

✓ CANTINAS, BARES, PUBS Y TABERNAS, (CATEGORÍA E)

Locales con expendio de bebidas alcohólicas y venta de comida rápida.

- Valor Patente: 2 UTM.



Ñuñoa
Municipalidad

Antecedentes DAF

Fotocopia de cédula de identidad

Certificado de antecedentes

Declaración jurada de no estar afectos a lo indicado en el artículo 4 de la ley de alcoholes.

Vigencia de la sociedad, si corresponde.



Antecedentes DOM.

Revisa si la propiedad tiene modificaciones, alteraciones de acuerdo a la recepción final que posee.



Opinión de JJ.VV N° 5

Esta fue recibida con fecha 17/05/2023 vía e-mail, donde informan acceder con la renovación de los locales que se emplazan en su territorio, a excepción del Franco Suizo, ya que indican que existen personas que van al local y consumen el alcohol fuera de él, no solicitan cédula de identidad al momento de la venta, no expenden alimentos al consumidor de alcohol lo que es obligación, no indican precios en sus vitrinas, no entregan boletas; permiten y propician la instalación de cuidadores ilegales de vehículos sin permiso municipal.



Informes de Fiscalizaciones

DOM

- Registra R.F N° 147(13/09/1996): Local en placa comercial antigua de Plaza Egaña, edificación continua aprobado sin estacionamientos de acuerdo a planos aprobados
- En visita del 06/07/23 se verifica que el local se mantiene de acuerdo a lo aprobado

DMA

- No mantiene informe de fiscalización ni reclamos.

DIMUN

- OPERATIVO DE ALCOHOLES. 06/07/2023
- "Al día Sin Observaciones, no hay ruidos molestos ni música no ocupa B.N.U.P."

DSP

- No existe registro.

3. CALEIDO

- Razón Social: Sociedad eventos y gastronomía Jahm
- Rut: 76.089.587-3
- Dirección: Irarrázaval N° 1333
- Patente Comercial: 221015

PATENTES ALCOHÓLICAS:

✓ **RESTAURANT DIURNO, RESTAURANT NOCTURNO, (CATEGORÍA C)**

Permite el expendio de bebidas alcohólicas a los clientes que concurren a ingerir alimentos preparados. Los Restaurantes Diurnos que cuenten con este tipo de patentes podrán realizar espectáculos artísticos consistentes en música en vivo.

- Valor Patente: 1,2 UTM.

✓ **SALÓN DE BAILE, (CATEGORÍA D)**

Corresponde a establecimientos con expendio de bebidas alcohólicas para ser consumidas en el mismo recinto, con pista de baile y música envasada o en vivo.

- Valor Patente: 2 UTM.

✓ **CABARÉS. (CATEGORÍA O)**

Locales con espectáculos artísticos y expendio de bebidas alcohólicas.

- Valor Patente: 3,5 UTM.



Ñuñoa
Municipalidad

Antecedentes DAF

Fotocopia de cédula de identidad

Certificado de antecedentes

Declaración jurada de no estar afectos a lo indicado en el artículo 4 de la ley de alcoholes.

Vigencia de la sociedad, si corresponde.



Antecedentes DOM.

Revisa si la propiedad tiene modificaciones, alteraciones de acuerdo a la recepción final que posee.



Opinión de J.J.VV N° 10

Esta fue recibida con fecha 12/06/2023 vía e-mail, donde informan su preocupación por las externalidades negativas que produce este establecimiento a los vecinos que residen en los alrededores, situaciones que los tienen cansados y preocupados.

Cabe mencionar que la jurisprudencia correspondiente a la ubicación del local le corresponde a la JJVV N° 14, la cual no cuenta con informe oficial, no obstante en el informe, se incorporan todas las juntas de vecinos límites al sector (JJVV N° 12,11, 10 y 9).



Informes de Fiscalizaciones

DOM

- Registra R.F N° 175(19/12/2007), en certificado se exime de estacionamiento por el DOM, registra tratamiento acústico.
- En visita del 06/07/23 se verifica que el local se mantiene de acuerdo a lo aprobado

DMA

- No mantiene informe de fiscalización ni reclamos.

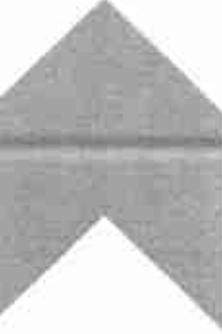
DIMUN

- OPERATIVO DE ALCOHOLES. 06/07/2023
- OBSERVACIONES: "Al día y, al momento de la fiscalización volumen moderado y sin ruidos molestos"

Informes de Fiscalizaciones, continuación...

DSP

- Consumo de alcohol en la vía pública, conductas ruidosas, riñas, fuegos artificiales, vehículos mal estacionados, orina en la vía pública, gritos, carreras clandestinas
- Fiscalizaciones: 9 de junio de 2023 se cursa la infracción por facilitar y expendir alcohol para ser consumido afuera del local en la vía pública con patente que no lo permite. 4 de mayo de 2023 se cursa infracción por Ley de Tabaco.



Antecedente adicional, carta presentada por el Representante Legal, en e-mail de fecha 10 de julio de 2023, señalando que ha adoptado medidas de mejora que constan en dicho documento.

4. RINCÓN EXQUISITO

- Razón Social: Sociedad comercial Wang y shi ltda.
- Rut: 76.975.845-3
- Dirección: Av. Irarrázaval, N° 94
- Patente Comercial: 218038

PATENTES ALCOHOLES:

✓ **RESTAURANT DIURNO, RESTAURANT NOCTURNO, (CATEGORÍA C)**

Permite el expendio de bebidas alcohólicas a los clientes que concurren a ingerir alimentos preparados. Los Restaurantes Diurnos que cuenten con este tipo de patentes podrán realizar espectáculos artísticos consistentes en música en vivo.

- Valor Patente: 1,2 UTM.

✓ **ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA DE (CATEGORÍA F)**

Permite el funcionamiento en forma aislada o junto a pastelerías, fuentes de soda u otros análogos.

- Valor Patente: 0,5 UTM.



Ñuñoa
Municipalidad

Antecedentes DAF

Fotocopia de cédula de identidad

Certificado de antecedentes

Declaración jurada de no estar afectos a lo indicado en el artículo 4 de la ley de alcoholes.

Vigencia de la sociedad, si corresponde.



Antecedentes DOM.

Revisa si la propiedad tiene modificaciones, alteraciones de acuerdo a la recepción final que posee.



Opinión de J.J.VV N°11

Esta opinión (Condell y Tegualda), fueron recibidas con fecha 14/06/2023 y 16/06/2023 respectivamente, ambas vía e-mail, donde informan acceder con la renovación de los locales que se emplazan en su territorio, a excepción de varios locales entre ellos, El Rincón Exquisito, ya que poseen una terraza que entorpece la circulación peatonal, excediéndose en la utilización al metraje autorizado, además que atienden a puertas cerradas fuera del horario permitido, provocando ruidos molestos para los vecinos del sector.



Informes de Fiscalizaciones

DOM

- Local en placa comercial antigua, con Ley de Copropiedad del 11/12/1961, que no considera estacionamientos. R.F S/N° del 02/03/2004
- En visita del 05/07/23 se verifica que el local se mantiene de acuerdo a lo aprobado

DMA

- No mantiene informe de fiscalización ni reclamos.

DIMUN

- OPERATIVO DE ALCOHOLES. 30/06/2023. Observaciones: "Al día Sin Observaciones"
- OPERATIVO DE ALCOHOLES. 06/07/2023. Observaciones: "Se deja citación al Segundo Juzgado de Policía local, por no respetar metraje permitido. Boleta N°3882"

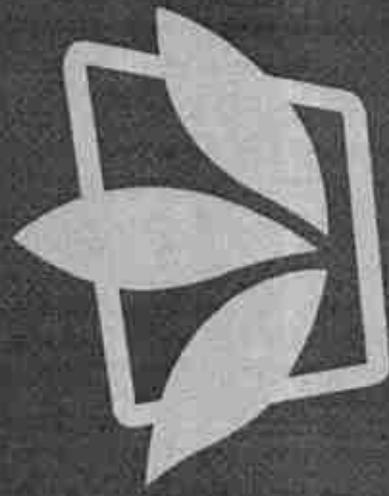
DSP

- No existe registro.

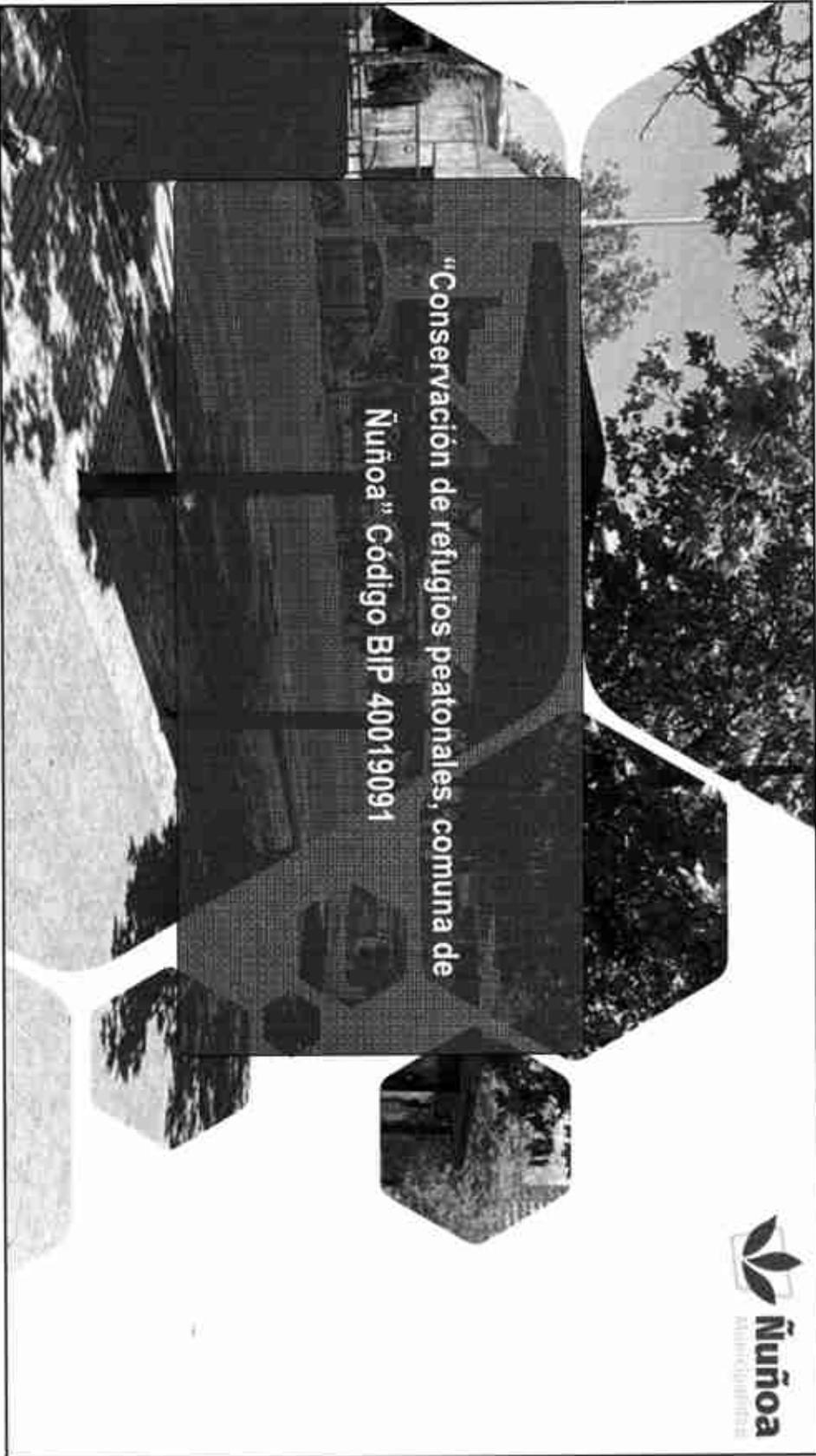


Municipalidad

San Juan



Nuñoa
Municipalidad





“Conservación de refugios peatonales, comuna de Nuñoa” Código BIP 40019091

El proyecto contempla la reposición de 16 refugios peatonales en distintos paraderos de la comuna, los que se ubican principalmente en el eje Av. Iarrázaval. Se considera para la reposición un refugio simple de estándar DTPM.

Estos se ubican en Av. Iarrázaval / Esq. Orúzar, Av. Iarrázaval / Esq. Agustín Vigorena, Av. Iarrázaval / Esq. Pedro Torres, Parada 5 / (M) Chile España, Parada / Liceo 7 Nuñoa, Av. Iarrázaval / Esq. Av. Salvador, Parada 13 / (M) Iarrázaval, Av. Iarrázaval / Esq. Matta – Oriente, Av. Iarrázaval / Esq. Salvador, Av. Iarrázaval / Esq. Capitán Fuentes, Parada 1 / (M) Monseñor Eyzaguirre, Av. Iarrázaval / Esq. Carlos Aldunate, Parada 1 / (M) Nuñoa, Parada / Plaza Nuñoa, Av. Iarrázaval / Esq. Santa Julia y Av. Iarrázaval / Esq. Obispo Orrego.





"Conservación de refugios peatonales, comuna de Nuñoa" Código BIP 40019091

Monto aprobado: \$137.044.000

Año de aprobación: 2023

Financiamiento: Gobierno Regional Metropolitano

Programa: Circular 33

Impacto: Este proyecto, es categorizado como de carácter comunal.

**Unidad mandante: Departamento de Programas, Proyectos y Estudios -
Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Nuñoa**





“Conservación de refugios peatonales, comuna de Nuñoa” Código BIP 40019091

Monto aprobado: \$137.044.000

PRESUPUESTO DE OBRAS
Modificación Proyecto: REPOSICION DE REFUGIOS PEATONALES, COMUNA DE NUÑOA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Obras Preliminares				
1.1	Ledero de Obra	OL	1,00	\$ 310.250	\$ 310.250
1.2	Cierre Perimetral	UM	12,00	\$ 54.584	\$ 295.122
2	Obras de demarcación y riego				
2.1	Demarcación por sistema	m2	244,80	\$ 10.787	\$ 2.640.535
2.2	Asfalto de esconbre v material de drenaje	m3	48,95	\$ 8.790	\$ 430.811
3	Refugio Peatonal				
3.1	Refugio Peatonal: acero	Um	12,00	\$ 7.526.000	\$ 90.312.000
4	Instalación				
4.1	Alce y entrega	OT	1,00	\$ 817.250	\$ 817.250

SUB TOTAL		\$ 94.896.000
Gastos Generales	2,7%	\$ 11.227.521
Utilidades	10%	\$ 9.489.601
COSTO NETO		\$ 115.168.130
I.V.A.	19%	\$ 21.680.995
TOTAL GENERAL		\$ 137.044.125



"Conservación de refugios peatonales, comuna de Nuñoa" Código BIP 40019091

Situación actual:

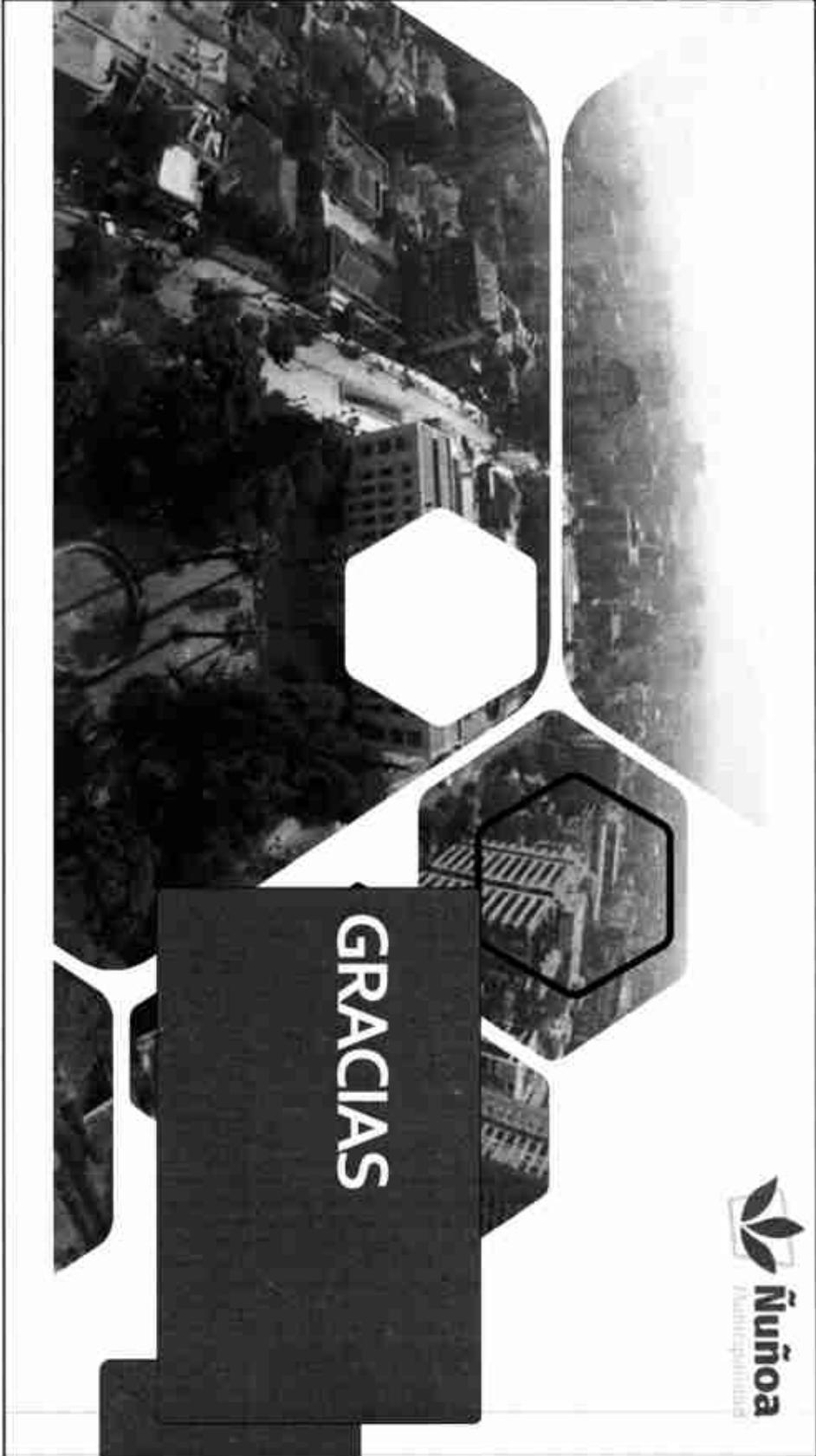




"Conservación de refugios peatonales, comuna de Nuñoa" Código BIP 40019091

Situación actual:





“MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS, COMUNA DE ÑUÑOA”

LICITACIÓN PÚBLICA ID: 5482-63-LQ23

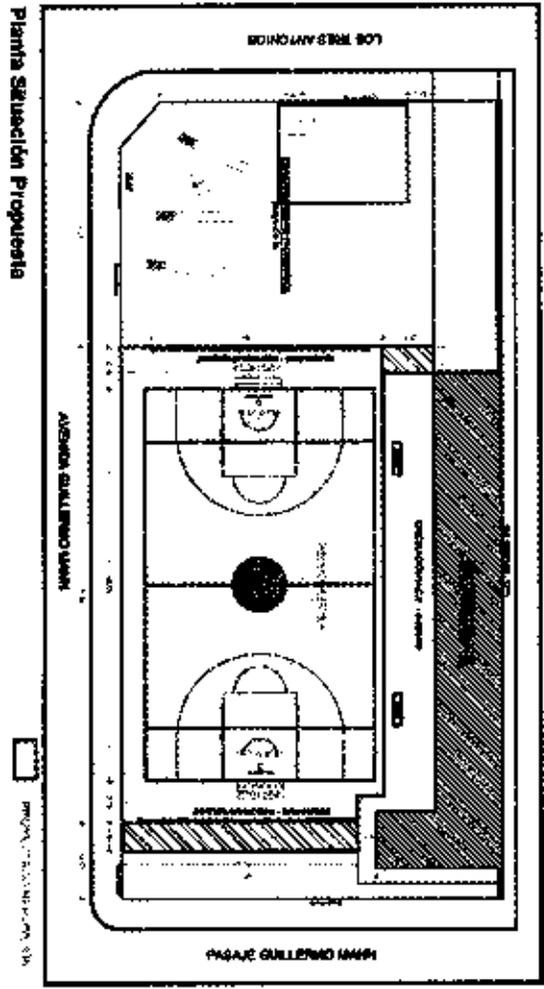
**FINANCIAMIENTO: FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL -
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**

Mejoramiento Multicancha Sede Social Rosita Renard

SUPERFICIE PROYECTO: 698,83 m²
PRESUPUESTO APROBADO: \$67.000.000

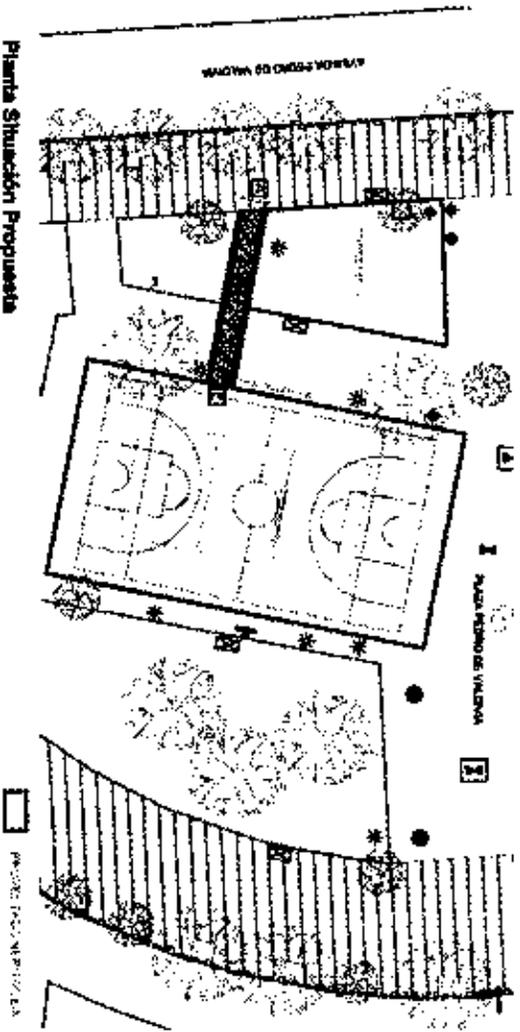
PARTIDAS RELEVANTES:

- Demolición y retiro total de cancha existente.
- Pavimento asfáltico de multicancha.
- Pintura fondo.
- Demarcación.
- Mobiliario Deportivo (básquetbol - baby fútbol - vóleybol)
- Pantallas metálicas de protección (Oriente - Portante)
- Pavimentos accesibilidad Universal
- Mobiliario Urbano (barcas hormigón madera)



Planta Situación Propuesta

Mejoramiento Espacios Deportivos Plaza Zañartu

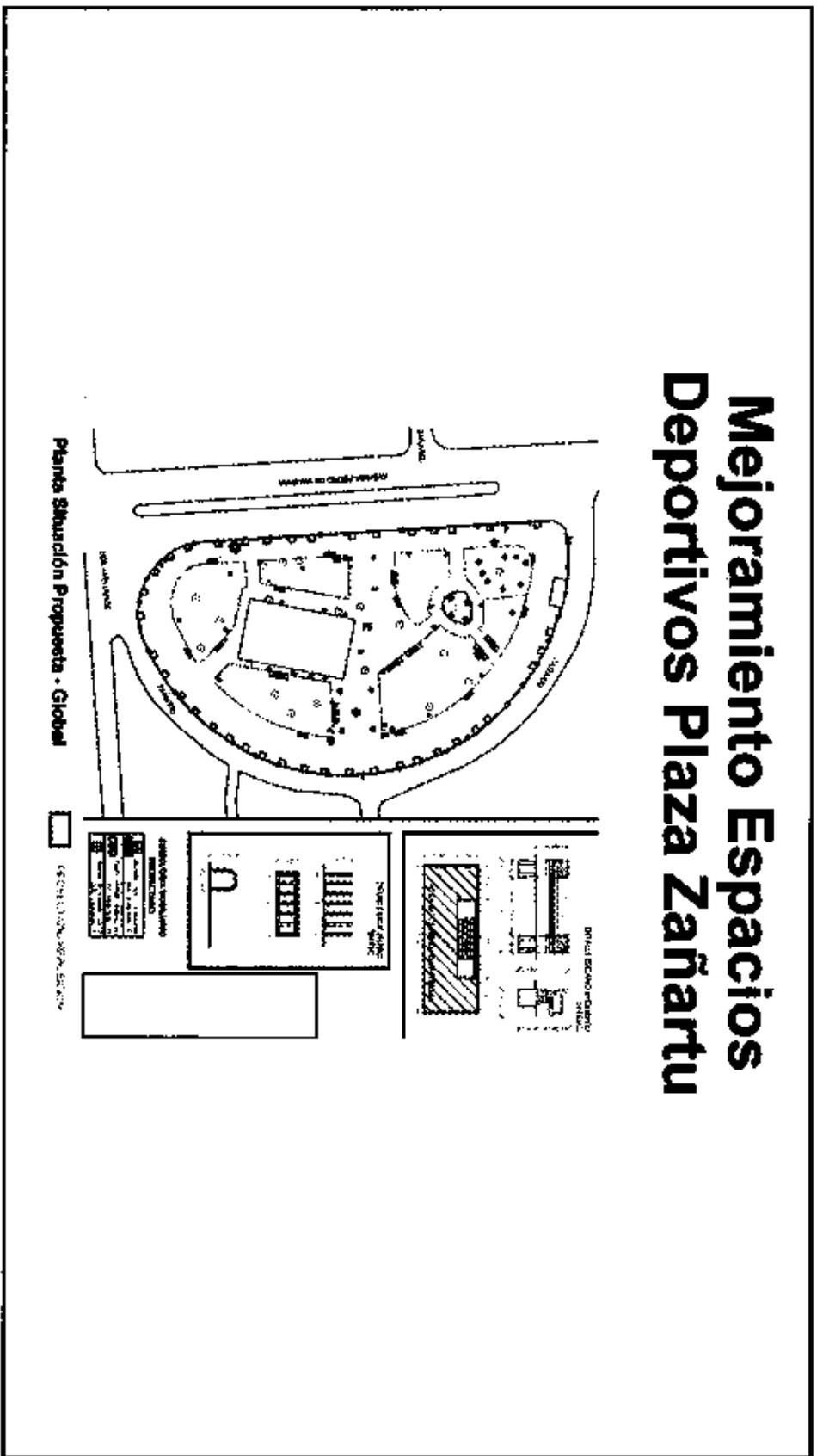


SUPERFICIE PROYECTO: 653,77 m²
PRESUPUESTO: \$100.393.003

PARTIDAS RELEVANTES

- Demolición y retiro total de cancha existente.
- Pavimento asfáltico de multicancha.
- Pintura fondo.
- Demarcación.
- Mobiliario Deportivo (Básquetbol - baby fútbol - voleibol)
- Cierre multicancha
- Pavimentos caucho in situ (callesetas)
- Pavimentos accesibilidad universal
- Mobiliario Urbano (Bicicleteros, escaños hormigón madera, alcorques)

Mejoramiento Espacios Deportivos Plaza Zañartu

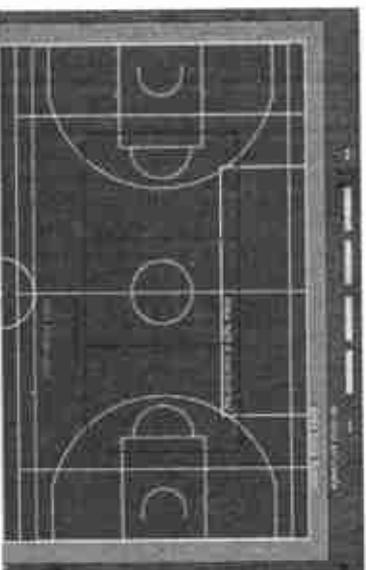


Mejoramiento Multicancha Sector 1 Villa Frei

SUPERFICIE PROYECTO: 832 m²
PRESUPUESTO: \$80.524.000

PARTIDAS RELEVANTES

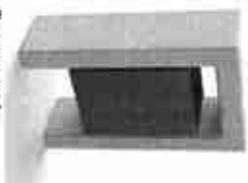
- Reposición del cierre perimetral existente
- Reposición de la superficie de juego existente por una nueva de asfalto
- Pintura y demarcación de acrílico de la superficie
- Provisión e instalación de equipamiento deportivo (arcos de baby-fútbol y arcos de básquetbol)
- Provisión e instalación de equipamiento urbano (banacas y basureros)



Planta Situación Propuesta - Global



Banacas de Hormigón. 8 unidades



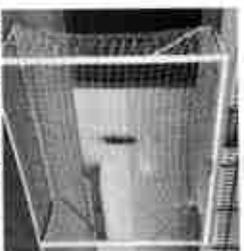
Basureros de Hormigón. 2 unidades



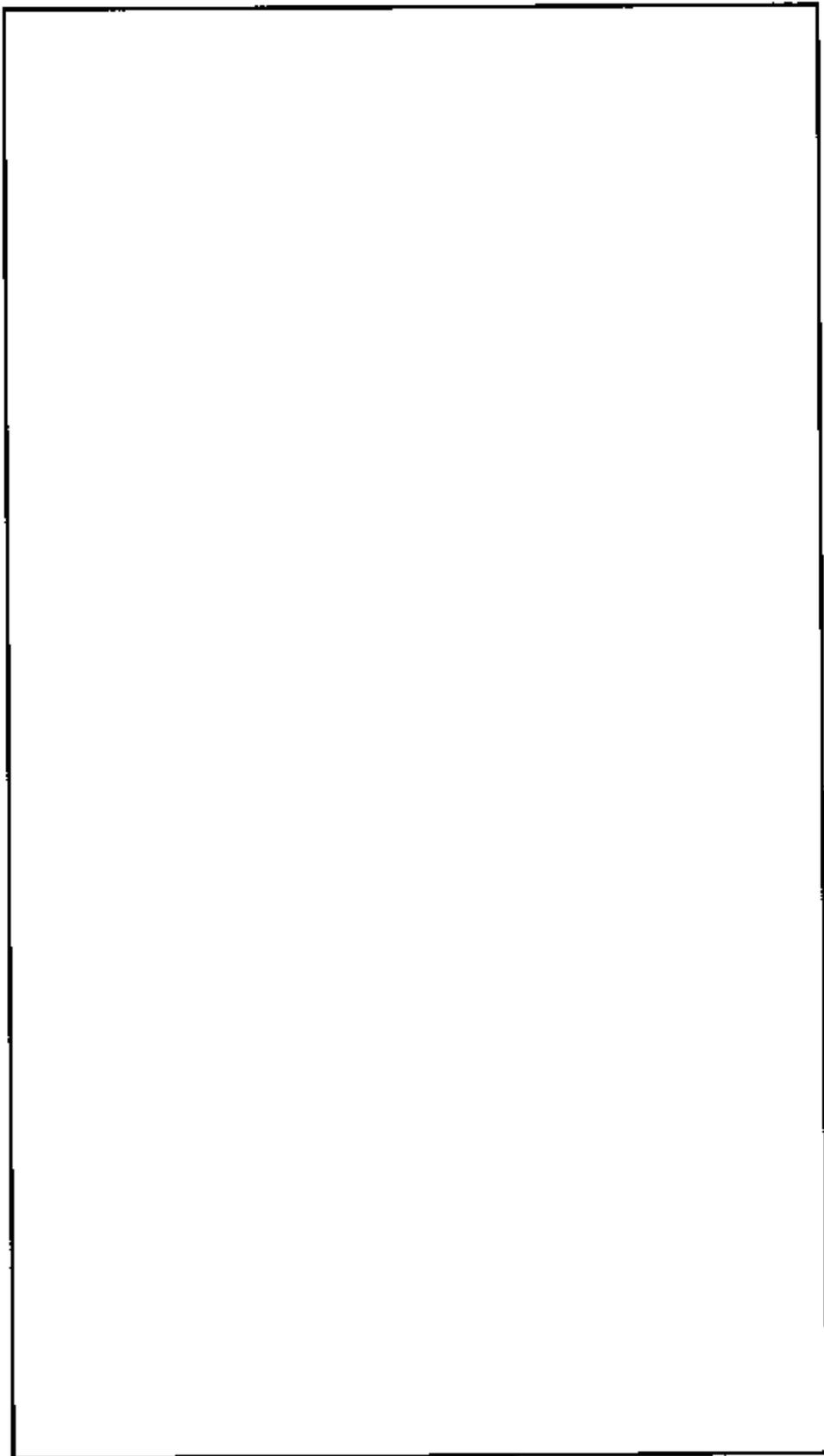
Red de básquetbol con tubos de acero de 2". Altura 3,5 m.

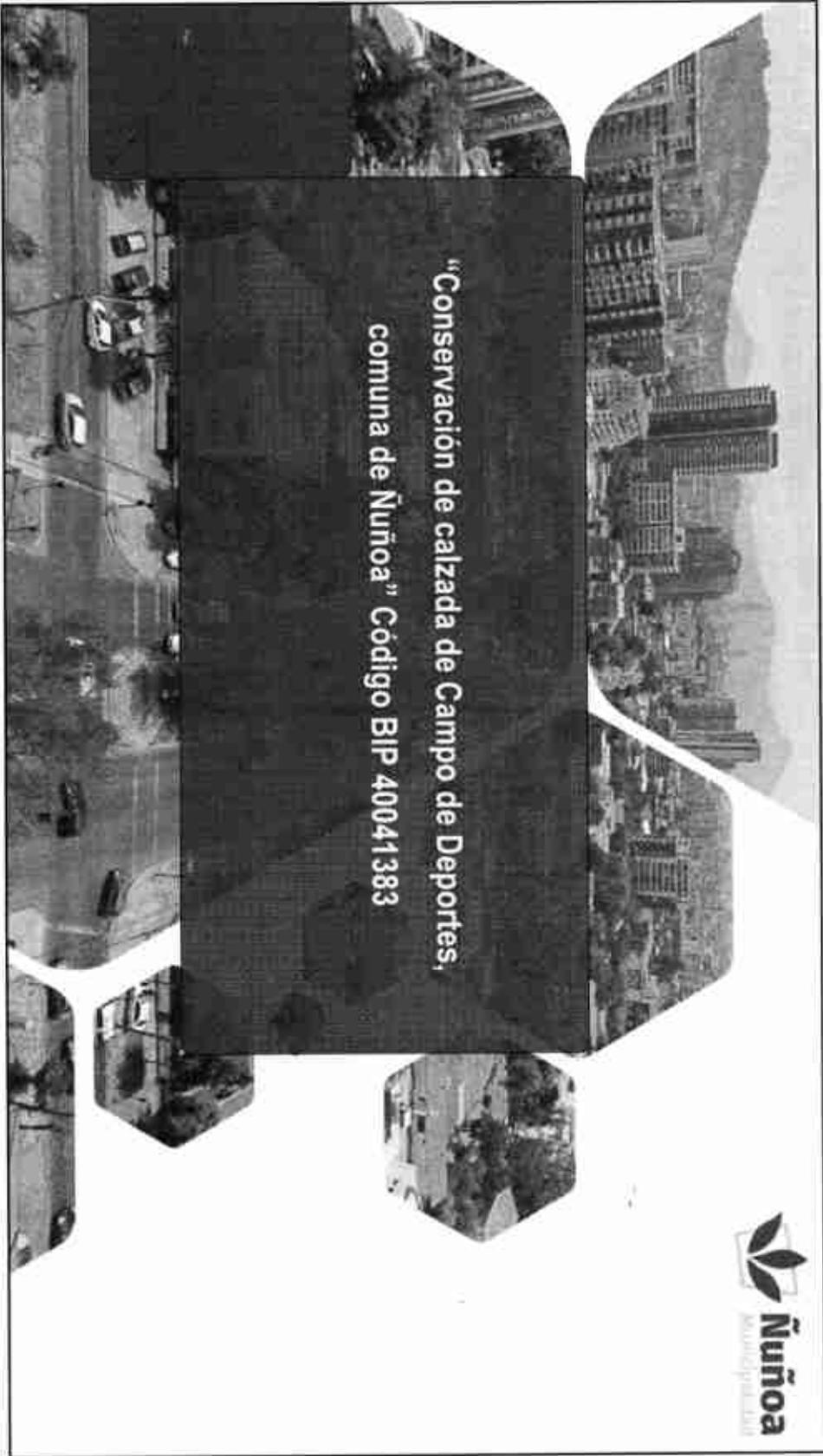


Arcos de Básquetbol. 2 unidades



Arcos de Baby Fútbol de 3 m. de largo. 2 unidades







"Conservación de calzada de Campo de Deportes" Código BIP 40041383

El proyecto contempla la pavimentación de 14,537,25 m² de calzada de hormigón de cemento vibrado, que cuenta con un largo de 1.118,25 m y un ancho de 13 m, con espesor de 0,23 m. Además, considera la construcción de 2.238 m² de soleras y la demarcación de la calzada con pintura termoplástica.

El problema que se aborda con este proyecto corresponde a las malas condiciones en las que se encuentra esta calzada, cuestión que se traduce en problemas de seguridad vial.





“Conservación de calzada de Campo de Deportes” Código BIP 40041383

Monto aprobado: \$2.205.434.000

Año de aprobación: 2023

Financiamiento: Gobierno Regional Metropolitano

Programa: Circular 33

Impacto: Este proyecto, si bien es categorizado como de carácter comunal, también beneficiará a usuarios que se encuentran en tránsito desde comunas aledañas como Macul y Providencia, entre otras

Unidad mandante: Departamento de Programas, Proyectos y Estudios -
Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Nuñoa





"Conservación de calzada de Campo de Deportes" Código BIP 40041383

Situación actual:





"Conservación de calzada de Campo de Deportes" Código BIP 40041383

Situación actual:





"Conservación de calzada de Campo de Deportes" Código BIP 40041383

Situación actual:



